

Sumario

Número 85 - Viernes, 4 de mayo de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de abril de 2018, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

12

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

13

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XII edición correspondiente al curso 2017-2018.

28

Extracto de la Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XII edición correspondiente al curso 2017-2018.

36



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 27 de abril de 2018, por la que se modifica la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria, la Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. 38

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 27 de abril de 2018, por la que se aprueba el Programa Andaluz de Suelos Contaminados 2018-2023. 46

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el Plan Sectorial de Inspección Medioambiental en materia de vías pecuarias, para 2018/2019. 83

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Acuerdo de 25 de abril de 2018, de la Mesa del Parlamento, por el que se nombra a un funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos. 100

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 101

Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 103

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 105

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de personas seleccionadas con expresión de los destinos adjudicados, en cumplimiento de la Sentencia 290/2016, de 7 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en procedimiento abreviado 570/2014, seguido a instancias del Sindicato Unión de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía (USTEA). 107

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, sobre evaluación de Asesores y Asesoras de Formación en Prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado 109

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 111

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 113

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 115

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 117

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 119

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 121

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 123

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se efectúa convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en Centros del Profesorado dependientes de esta Consejería. 125

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 131

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 133

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de febrero de 2018, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios. 135

Resolución de 9 de abril de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 144

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se rectifica la Resolución de 16 de marzo de 2018, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018. 152

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes sostenidos con fondos públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres. 154

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se establecen las medidas necesarias para el control sanitario de animales de la especie porcina sacrificados en régimen domiciliario para consumo doméstico privado. 155

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el procedimiento abreviado 43/2018 y se emplaza a terceros interesados. 157

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 27 de abril de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 158

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios. 159

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por la que se resuelve someter a información pública la solicitud de acuerdo de extensión de normas para acciones de promoción y la elaboración de censos, para las campañas 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020, presentada por la Asociación Interprofesional de la Fresa Andaluza (Interfresa). 166

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública sobre la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 1309/2018). 167

Acuerdo de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 1324/2018). 168

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 15 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) de Huelva, dimanante de autos núm. 1258/2016. 169

Edicto de 25 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, Juzgado de Familia, dimanante de autos núm. 976/2015. (PD. 1424/2018). 171

Edicto de 11 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento de adopción núm. 19/2018. 173

Edicto de 16 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 332/2017. (PD. 1423/2018). 174

Edicto de 17 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1547/2016. 175

Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 1857/2011. 177

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 177/2018. 179

Edicto de 20 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 299.	180
Edicto de 20 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 96/2018.	181
Edicto de 20 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 299/2018.	183
Edicto de 23 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 325/2018.	184
Edicto de 23 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 356/2018.	186
Edicto de 10 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 88/2017.	187
Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 314/2013.	188
Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 301/2013.	189
Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 84/2018.	191
Edicto de 26 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 67/2017.	195

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 197

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 198

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se publica la formalización del contrato que se cita. 199

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se anuncia la formalización del expediente de contratación que se cita. 200

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 201

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 202

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, sobre otorgamiento de concesión derivada «Vilena» núm. 1374, en el término municipal de Olvera (Cádiz). 203

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a las personas que se citan. 204

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por el cual se publica la Resolución de 21 de diciembre de 2017, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural de ámbito provincial durante el curso escolar 2017/2018. 205

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por el que se publica la Resolución de 21 de diciembre de 2017, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2017/2018. 210

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por el que se publica la Resolución de 21 de diciembre de 2017, de concesión de subvenciones a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2017/2018. 218

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014. 225

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de junio de 2017. 228

- Resolución de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 229
- Resolución de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 230
- Resolución de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 231
- Resolución de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 232
- Resolución de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 233
- Resolución de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública resolución al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 235
- Notificación de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción de fecha 4 de abril de 2018. 236
- Notificación de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Rectificación de Errores del anuncio de notificación de 9 de abril de 2018 en el expediente de protección que se cita. 237
- Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de consumo. 238
- Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica requerimiento de documentación en procedimiento de inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho. 239

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 240

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 242

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las que intentada la misma no han sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 243

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución de Cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 244

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de actos administrativos relativos a resoluciones denegatorias de ayudas para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años del Servicio Andaluz de Empleo, en el marco de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. 245

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones de las solicitudes de incentivos para la contratación indefinida de personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años, en el marco del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. 246

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos por el proyecto que se cita. 248

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 250

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 251

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 252

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 253

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 255

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre (BOE núm. 267, de 7.11.2007), modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo (BOE núm. 86, de 8.8.2009), del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes. 260

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 261

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre (BOE núm. 267, de 7.11.2007), modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo (BOE núm. 86, de 8.8.2009), del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes. 262

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica Resolución de 20 de febrero de 2018, por delegación de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva (Resolución de 8 de julio de 2016 de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva), por la que se declara el desistimiento de la solicitud de inscripción de la modificación de la composición de la Junta Directiva, en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, presentada por la entidad «C.D. Estudiantes de Espartinas». 263

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se da publicidad a peticiones de uso sobre un bien demanial adscrito, sito en la C/ Benidorm, 5, de Sevilla. 264

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 265
- Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 278
- Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 282
- Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de cancelación de explotación/unidad productiva ganadera al amparo del Decreto que se cita. 283
- Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a la inactivación de explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 284

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 974/2018). 285
- Resolución de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en el término municipal de Guillena, provincia de Sevilla. 286
- Acuerdo de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto que se cita, del término municipal de Alcaudete (Jaén). (PP. 987/2018). 287
- Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 288

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 9 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Alcaracejos, por que se somete a información pública consulta sobre traslado de lugar de celebración de ferias y fiestas. (PP. 1239/2018). 290
- Anuncio de 12 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases de selección dos plazas de Policía Local. (PP. 1029/2018). 291

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de abril de 2018, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el punto quinto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos-leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, publicado en el BOJA núm. 64, de 4 de abril de 2018.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 16 de abril de 2018.- El Presidente, Juan Pablo Durán Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

Aprobada por el Parlamento de Andalucía, en la sesión de 11 de abril de 2018, la convalidación del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, la presente orden tiene por objeto dar inmediata ejecución a lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional única del mismo, de forma que:

a) El día 2 de mayo se puedan realizar las operaciones previstas en el artículo 2.4, ya que, con ello, el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico dispondrá de la dotación inicial y se considerarán extinguidos los fondos a que se refiere el artículo 2.1.

b) El agente financiero pueda aprobar, en dicha fecha, los presupuestos y el programa de actuación, inversión y financiación del Fondo para el año 2018, de acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional única.

c) A partir de aquella fecha se pueda comenzar la actividad del Fondo, en particular, atribuyendo funciones para su gestión y concretando aspectos tanto de la operatoria contable y de tesorería como de su supervisión y seguimiento.

Así, en primer lugar, conforme a lo previsto en el párrafo a) del apartado 1 de la disposición adicional única y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto-ley, la estructura inicial del Fondo se materializa en las siguientes líneas:

- a) Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.
- b) Operaciones adicionales a las comprendidas en dicho Programa, a la que se le denomina «Andalucía, financiación empresarial».
- c) Gestión, conforme al artículo 2.1 del Decreto-ley, de las relaciones jurídicas preexistentes, derechos y obligaciones en los que se produzca la sucesión, bajo la denominación de «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos».

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto-ley, en el eje prioritario núm. 14, en las evaluaciones ex ante de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y en las estrategias de inversión definidas en el mismo, la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020», cuyos fines son la financiación del emprendimiento y la innovación, así como de los autónomos, las empresas de economía social y las pymes en fases de creación, crecimiento y expansión y de proyectos de regeneración o de desarrollo urbano sostenible que estén incluidos en un plan integrado urbano de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se va a estructurar, a su vez, en las siguientes sublíneas: capital riesgo start up, capital riesgo expansión, préstamos para proyectos de I+D, garantías para competitividad de las pymes y desarrollo urbano sostenible, de forma que se pueda realizar un seguimiento diferenciado de las correspondientes aportaciones y operaciones.

Asimismo, el artículo 2.3 del Decreto-ley prevé que, en la estructura del Fondo, se contemplen líneas adicionales a las propias del Programa Operativo. De acuerdo con ello, se constituye una línea, cuyos recursos serán subsidiarios y complementarios de las

dotaciones de la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020», y en particular, las actuaciones que se financien con cargo a la misma se dirigirán prioritariamente a los siguientes sectores y empresas: agroalimentario, sanitario, industrias culturales, turístico, comercio, industrial, TIC, aeronáutico, naval, energías renovables y eficiencia energética, autónomos, emprendedores, internacionalización, vivienda, I+D+i y cooperación internacional.

Finalmente, una tercera línea resulta de la sucesión del nuevo Fondo en todas las relaciones jurídicas preexistentes, derechos y obligaciones de los fondos que se extingan, siendo su fin específico, por tanto, la gestión de los derechos de crédito y las obligaciones resultantes de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a dichos fondos.

Para la cuantificación de las dotaciones iniciales, se han analizado las evaluaciones ex ante del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020; las cuentas anuales formuladas, correspondientes al ejercicio 2017, de los fondos que se extinguen; los presupuestos y programas de actuación, inversión y financiación de estos mismos fondos para el año 2018; la información remitida por las entidades gestoras de los fondos que se extinguen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; así como el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 29 de diciembre de 2017, de autorización a la Comunidad Autónoma de Andalucía para otorgar avales durante el ejercicio 2018, aunque actualmente la Comunidad Autónoma no se encuentra ya sujeta a dicho límite al haber cumplido en el ejercicio 2017 los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto. De acuerdo con ello, se ha procedido a dotar inicialmente en cuantía suficiente a las distintas líneas y sublíneas en las que se estructura el Fondo.

Para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo a) del artículo 2.4, el día 2 de mayo de 2018 la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad y la Intervención General de la Junta de Andalucía realizarán una serie de operaciones contables y financieras para la efectiva transmisión de la totalidad de los patrimonios de los fondos que se citan en el artículo 2.1.

Teniendo en cuenta la extraordinaria y urgente necesidad de las medidas que se adoptan en el Decreto-ley y la habilitación conferida a esta Consejería para realizar, conforme al citado párrafo a) del artículo 2.4, las operaciones financieras que sean precisas para la efectiva transmisión de los patrimonios, se acuerda que, hasta que tenga lugar la contratación de las nuevas cuentas del Fondo, se utilicen, como cuentas de destino para la transmisión de los saldos de la tesorería de los fondos que se extinguen y para el inmediato inicio de las operaciones, las cuentas actualmente abiertas a disposición de los citados fondos que determine la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad. A estos efectos, se acordarán con las entidades financieras, conforme a los términos de la sucesión que tiene lugar por aplicación del artículo 2.1 del Decreto-ley, los cambios de titularidad conforme al número de identificación fiscal del nuevo Fondo y de las denominaciones de las cuentas que procedan.

Realizadas las operaciones contables y financieras a que se refieren los párrafos anteriores, se extinguirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, los siguientes fondos carentes de personalidad jurídica: Fondo de apoyo a las Pymes agroalimentarias, Fondo de apoyo a las Pymes turísticas y comerciales, Fondo de apoyo a las Pymes de industrias culturales, Fondo para la internacionalización de la economía andaluza, Fondo de apoyo al desarrollo empresarial, Fondo para el impulso de las energías renovables y la eficiencia energética, Fondo de economía sostenible para Andalucía, Fondo de Avales y Garantías a Pequeñas y Medianas Empresas, Fondo para la Generación de Espacios Productivos, Fondo para el fomento y la promoción del trabajo autónomo, Fondo para la Reestructuración Financiera de Empresas, Fondo para emprendedores tecnológicos, Fondo para el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito universitario, Fondo

Andaluz para la Promoción del Desarrollo, y Fondo para el Apoyo de Actuaciones en Materia de Vivienda.

En segundo lugar, el segundo párrafo del artículo 4.4 establece que corresponderá a la Consejería competente en materia de Hacienda la designación del agente financiero así como la atribución de funciones de instrumentación técnica, contabilidad, caja, agente pagador y, en general, todas las de carácter financiero relativas a las operaciones que se realicen con cargo al Fondo. De acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del citado artículo 4.4, tendrá la consideración de agente financiero del Fondo la entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía a la que se atribuya la gestión del Fondo, el cual formalizará en nombre y por cuenta de la Administración de la Junta de Andalucía las operaciones que se realicen con cargo al mismo. En la actualidad, y hasta tanto se adopten las medidas organizativas necesarias para contar con una entidad especializada cuyo único objeto sea la realización de operaciones financieras de activo y concesión de garantías, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía es la entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía que, bien directamente, bien a través de sus sociedades participadas, gestiona la totalidad de los fondos carentes de personalidad jurídica con actividad que se extinguen. Teniendo en cuenta lo anterior, se le designa como agente financiero del Fondo y se le atribuyen funciones de gestión del mismo.

Por otro lado, para aprovechar la experiencia del Banco Europeo de Inversiones en la gestión del fondo Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas (Jessica), se considera conveniente confiar tareas de ejecución de la sublínea «Desarrollo urbano sostenible» a dicha entidad. No obstante, sus efectos quedan diferidos a la fecha en la que, en su caso, se suscriba el correspondiente Acuerdo de Financiación.

En tercer lugar, se determina el tratamiento de tesorería y contable diferenciado de cada una de las líneas y sublíneas del Fondo, en garantía, sobre todo, del seguimiento de las aportaciones y operaciones que se realicen con cargo a la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020», asegurando la necesaria pista de auditoría.

En cuarto lugar, el párrafo d) del apartado 1 de la disposición adicional única dispone que mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda se determinará el órgano al que corresponderá la supervisión y el seguimiento del Fondo y de las operaciones que se realicen con cargo al mismo. Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la supervisión continua del Fondo corresponderá a la Intervención General de la Junta de Andalucía, mientras que la supervisión de las operaciones financieras se realizará por la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, órgano directivo al que, conforme al Decreto de estructura orgánica vigente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde la supervisión de los instrumentos financieros.

En quinto lugar, se establece el importe de los gastos de gestión, para lo cual se toma como referencia tanto lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca como, para la rendición de la cuenta justificativa, el modelo de cálculo de las compensaciones al Instituto de Crédito Oficial por su gestión como agente financiero en los fondos carentes de personalidad jurídica de la Administración General del Estado.

Finalmente, el párrafo f) del artículo 4.2 del Decreto-ley prevé, en cuanto a la composición del Consejo de Inversión Financiera, que ocho vocalías sean designadas

por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda entre personas que tengan, al menos, rango de dirección general y que pertenezcan a cualquiera de las Consejerías con competencia en materia de Economía, Innovación, Hacienda, Salud, Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Cultura, Agricultura, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, designación que se realiza en el presente acto.

De conformidad con cuanto antecede y en virtud de las competencias atribuidas por la disposición adicional única, el artículo 2.4, el segundo párrafo del artículo 3.4 y el párrafo f) del artículo 4.2 del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero,

A C U E R D O

Primero. Establecer la estructura inicial del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

El Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico se estructura en tres líneas con las siguientes denominaciones:

a) Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, la cual se estructura, a su vez, en las siguientes sublíneas:

- 1.º Capital Riesgo Start Up.
- 2.º Capital Riesgo Expansión.
- 3.º Préstamos para proyectos de I+D.
- 4.º Garantías para competitividad de las pymes.
- 5.º Desarrollo urbano sostenible.

b) Andalucía, financiación empresarial.

c) Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos.

Segundo. Determinar los fines específicos de cada una de las líneas y sublíneas.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley, en las evaluaciones ex ante y en las estrategias de inversión definidas hasta la fecha, los fines específicos de las distintas sublíneas de la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020» son las siguientes:

a) Capital Riesgo Start Up: Esta sublínea, mediante la aportación de capital semilla bajo la fórmula de capital riesgo (capital y/o préstamos participativos), invertirá en pequeñas y medianas empresas, en fase semilla y start-up, para la realización de nuevos proyectos.

b) Capital Riesgo Expansión: Esta sublínea, mediante la aportación de capital expansión bajo la fórmula de capital riesgo (capital y/o préstamos participativos), invertirá en pequeñas y medianas empresas en fase de crecimiento para la realización de nuevos proyectos, penetración en nuevos mercados o realización de nuevos desarrollos, dotando de más capital a las pymes para incrementar sus volúmenes de inversiones.

c) Préstamos para proyectos de I+D: financiará mediante préstamos a empresas innovadoras con centros de trabajo en Andalucía, a los proyectos de I+D, así como a los de desarrollo precomercial, cuando sean de interés para el desarrollo socioeconómico regional (RIS 3), y con los que se apoyaría la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo andaluz.

d) Garantías para competitividad de las pymes: esta sublínea ofrecerá cobertura del riesgo crediticio para nuevos préstamos concedidos por instituciones financieras a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas en Andalucía para inversiones en activos materiales e inmateriales y en capital circulante relacionado con actividades de desarrollo o expansión.

e) Desarrollo urbano sostenible: facilitará financiación a proyectos de regeneración o de desarrollo urbano sostenible que cumplan los criterios de sostenibilidad financiera y de alineamiento con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en Andalucía.

2. La línea «Andalucía, financiación empresarial» tendrá por objeto facilitar financiación reembolsable, mediante operaciones financieras de activo y concesión de garantías, a las empresas. Las operaciones que se realicen con cargo a la misma deben responder al objeto y fines generales del Fondo, y estar contempladas en las estrategias de inversión de las Consejerías a que se refiere el párrafo a) del artículo 4.3 del Decreto-ley. Por tanto, los recursos de dicha línea tendrán como fin favorecer la promoción y el sostenimiento de actividades que contribuyan al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo, a la innovación, al desarrollo rural, a la protección del medio ambiente, a la promoción de las energías renovables y la eficiencia energética y al desarrollo urbano sostenible en Andalucía. Los recursos de esta línea serán subsidiarios y complementarios de las dotaciones de la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020», y en particular, las actuaciones se dirigirán prioritariamente a los siguientes sectores y empresas:

- a) Agroalimentario.
- b) Sanitario.
- c) Industrias culturales.
- d) Turístico.
- e) Comercio.
- f) Sector industrial, TIC, Aeronáutico y Naval.
- g) Energías renovables y eficiencia energética.
- h) Autónomos.
- i) Emprendedores.
- j) Internacionalización.
- k) Vivienda.
- l) I+D+i.
- m) Cooperación internacional.

3. La línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» tendrá como finalidad exclusiva la de gestionar los derechos de crédito y las obligaciones resultantes de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos que se extinguen.

Tercero. Determinar la dotación inicial de cada una de las líneas y sublíneas.

1. Las sublíneas de la línea de «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020» se dotan inicialmente con las siguientes cuantías:

- a) Capital Riesgo Start Up: 9.000.000 euros.
- b) Capital Riesgo Expansión: 30.000.000 euros.
- c) Préstamos para proyectos de I+D: 96.000.000 euros.
- d) Garantías para competitividad de las pymes: 11.500.000 euros.
- e) Desarrollo urbano sostenible: 250.000.000 euros.

2. La línea «Andalucía, financiación empresarial», sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo del apartado siguiente, se dotará inicialmente en la cuantía de 375.000.000 euros.

3. La línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» se dota con una aportación consistente en un conjunto patrimonial formado por los derechos de cobro procedentes de la adjudicación de bienes resultado de los procedimientos de ejecución de las garantías, los derechos de crédito y las obligaciones registradas hasta el 2 de mayo por las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos que se extinguen, así como por un importe de la tesorería de los citados fondos, resultante de sumar al saldo existente en dicha fecha en las cuentas restringidas de pagos por ejecución de avales y garantías el saldo, en igual fecha, de sus

cuentas de tesorería una vez realizadas, en los términos previstos en el Acuerdo cuarto, las transferencias a las cuentas de tesorería de las líneas a que se refieren los apartados 1 y 2.

Con anterioridad al día 10 de junio de 2018, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía efectuará una comprobación de la correspondencia del saldo de la cuenta restringida de pagos por ejecución de avales de esta línea con el importe del riesgo vivo de los avales formalizados con cargo a los fondos que se extinguen, así como del importe del saldo de la cuenta de tesorería necesario para responder por las cantidades pendientes de desembolso por operaciones financieras de activo y por las obligaciones pendientes de pago por operaciones de gestión y mantenimiento de la integridad patrimonial formalizadas con anterioridad al día 2 de mayo de 2018.

El exceso de tesorería que, en su caso, resulte de las comprobaciones a que se refiere el párrafo anterior, se pondrá en conocimiento de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad al objeto de que ésta autorice su transferencia a la cuenta de tesorería de la línea «Andalucía, financiación empresarial», incrementándose su dotación inicial en dicha cuantía.

Cuarto. Autorizar a la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad y a la Intervención General de la Junta de Andalucía a la realización de las operaciones contables y financieras para la efectiva transmisión de los patrimonios.

1. Se autoriza a la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad y a la Intervención General de la Junta de Andalucía a realizar las operaciones contables y financieras a que se refieren los apartados siguientes para la efectiva transmisión de la totalidad de los patrimonios de los fondos de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo a) del artículo 2.4 del Decreto-ley.

2. La Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad realizará las siguientes operaciones:

a) Determinar las cuentas de tesorería y restringidas de pagos por ejecución de avales y garantías de los fondos que se extinguen que se utilizarán como cuentas de destino para la transmisión de los saldos de las cuentas de los fondos que se extinguen y para el inmediato inicio de las operaciones hasta que se proceda a la contratación de las cuentas en los términos establecidos en el artículo 24.4 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. A estos efectos, acordará con las entidades financieras, conforme a los términos de la sucesión que tiene lugar por aplicación del artículo 2.1 del Decreto-ley, los cambios de titularidad y de las denominaciones de las cuentas que procedan.

b) Ordenar a las personas autorizadas para disponer de las cuentas de origen que la Secretaría General determine que transfieran con fecha 2 de mayo de 2018 a las cuentas de tesorería de las distintas sublíneas de la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020», las siguientes cantidades:

- 1.º Capital Riesgo Start Up: 2.250.000,00 euros.
- 2.º Capital Riesgo Expansión: 7.500.000,00 euros.
- 3.º Préstamos para proyectos de I+D: 24.000.000,00 euros.
- 4.º Garantías para competitividad de las pymes: 2.850.000,00 euros.
- 5.º Desarrollo urbano sostenible: 62.640.518,49 euros.

c) Ordenar a las personas autorizadas para disponer de las cuentas de origen que la Secretaría General determine que transfieran el día 2 de mayo de 2018 a la cuenta de tesorería de la línea «Andalucía, financiación empresarial» la cantidad de 1.793.525,04 euros.

d) Ordenar a las personas autorizadas para disponer de las cuentas de origen que la Secretaría General determine que transfieran a la cuenta restringida de pagos por ejecución de avales y garantías de la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de

fondos extinguidos», el saldo a 2 de mayo de 2018 de las cuentas restringidas de pagos por ejecución de avales y garantías de los fondos que se extinguen.

e) Ordenar a las personas autorizadas para disponer de las cuentas de origen que la Secretaría General determine que transfieran a la cuenta de tesorería de la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» el saldo a 2 de mayo de 2018 de las cuentas de tesorería de los fondos que se extinguen una vez realizadas las transferencias a las cuentas de tesorería de las distintas sublíneas de la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020» y de la línea «Andalucía, financiación empresarial» .

3. La Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad y la Intervención General de la Junta de Andalucía realizarán las operaciones y modificaciones contables necesarias para que las obligaciones de pago que consten en documentos con fase «O» de la contabilidad presupuestaria de gastos de la Junta de Andalucía cuyos terceros sean los fondos que se extinguen, resulten a favor de las distintas líneas y sublíneas del nuevo Fondo y sus respectivas cuentas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Capital Riesgo Start Up: 6.750.000,00 euros.
- b) Capital Riesgo Expansión: 22.500.000,00 euros.
- c) Préstamos para proyectos de I+D: 72.000.000,00 euros.
- d) Garantías para competitividad de las pymes: 8.650.000,00 euros.
- e) Desarrollo urbano sostenible: 187.359.481,51 euros.
- f) Línea «Andalucía, financiación empresarial»: 373.206.474,96 euros.

4. La Intervención General de la Junta de Andalucía realizará las modificaciones de los registros contables en la Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía para que las inversiones financieras en los fondos que se extinguen reflejen la nueva situación jurídica.

Quinto. Designar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía como agente financiero.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo octavo, se designa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía como agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

2. Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo iii del artículo 38.4.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se le confían, en los términos previstos en el Acuerdo sexto, tareas de ejecución de la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020», salvo en la sublínea «Desarrollo urbano sostenible», en la que se estará a lo previsto en el Acuerdo octavo.

Sexto. Atribuir funciones a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

1. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en su calidad de agente financiero y por las tareas de ejecución confiadas en aplicación de lo dispuesto en el párrafo iii) del artículo 38.4.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, llevará a cabo todas las actuaciones relativas a la gestión y, en particular:

a) Cuando así lo tenga atribuido, convocar y resolver la concesión de operaciones financieras, sin perjuicio de las autorizaciones que, en su caso, procedan.

b) Analizar y valorar las solicitudes y demás documentación exigida por la correspondiente norma reguladora de concesión de operaciones financieras, la viabilidad técnica y financiera de los proyectos, y los riesgos y costes de las operaciones; controlar y recibir de los destinatarios la justificación de los gastos; supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos, sin perjuicio de las competencias de seguimiento, evaluación y control que correspondan a otros órganos y entidades.

c) Modificar las operaciones financieras conforme a lo dispuesto en la correspondiente normativa reguladora.

d) Formalizar en nombre y por cuenta de la Administración de la Junta de Andalucía, como titular de los recursos del Fondo, la correspondiente documentación legal a suscribir con los destinatarios de las operaciones.

e) Realizar los pagos y los cobros derivados de las operaciones del Fondo, salvo en los supuestos en los que, por tratarse de ingresos de derecho público y encontrarse en periodo ejecutivo, su recaudación esté atribuida a la Agencia Tributaria de Andalucía.

f) Efectuar las retenciones de pago con cargo a los recursos del Fondo que legalmente procedan así como acordar las compensaciones cuya competencia tenga atribuida.

g) Resolver sobre las solicitudes de aplazamientos, fraccionamientos o moratorias conforme a lo previsto en la normativa reguladora de la correspondiente operación financiera, salvo en los supuestos en los que la competencia corresponda a la Agencia Tributaria de Andalucía.

h) Ejecutar las garantías constituidas a favor de la Administración de la Junta de Andalucía por operaciones formalizadas con cargo al Fondo, salvo en los supuestos en los que la competencia corresponda a la Agencia Tributaria de Andalucía.

i) Solicitar autorización a la Dirección General competente en materia de Tesorería para la apertura de cuentas en entidades de crédito destinadas a situar los recursos del Fondo.

j) Actuar como depositario de la documentación y títulos acreditativos de las operaciones formalizadas.

k) Defender los derechos de cobro relativos a los recursos del Fondo, salvo en los supuestos en los que la competencia corresponda a la Agencia Tributaria de Andalucía.

l) Registrar de forma diferenciada todas las operaciones que se realicen con cargo a las distintas líneas y sublíneas en una contabilidad específica, separada e independiente de la propia.

En materia contable, realizará, además, los ajustes o reclasificaciones que, en su caso, procedan, una vez disponga de la auditoría de cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 de los fondos que se extinguen.

m) Formular las cuentas anuales sobre la gestión del Fondo, con información detallada de las actividades realizadas y proyectos financiados con cargo al mismo, dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente a aquél al que se refieran, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

n) Colaborar con los órganos de control, verificación y supervisión competentes suministrando cuanta información le sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones de control y supervisión.

o) Las demás previstas en la presente Orden y las que se le atribuyan en la normativa de desarrollo del Decreto-ley.

p) En general, impulsar todas las actuaciones que resulten necesarias para la gestión del Fondo y garantizar el mantenimiento de su integridad patrimonial, y no estén atribuidas expresamente a otro órgano o entidad.

2. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía elaborará los programas y presupuestos del Fondo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. A estos efectos, tanto el programa de actuación, inversión y financiación como el presupuesto de explotación y el presupuesto de capital del Fondo serán únicos, y ofrecerán información detallada de las distintas líneas y sublíneas en que se estructura el mismo.

3. Asimismo, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía:

a) Actuará como representante del Fondo ante cualquier Administración tributaria nacional, autonómica y local.

b) Resolverá, por delegación, sobre la adjudicación y enajenación de los bienes inmuebles, así como de otros bienes y derechos de importe individualizado inferior a

seis millones de euros que resulten de los procedimientos de ejecución de las garantías de operaciones formalizadas con cargo al Fondo, salvo en los supuestos en que dicha ejecución se haya realizado por la Agencia Tributaria de Andalucía en el ámbito de sus competencias. Para ello, desarrollará las labores para la gestión de dichos bienes mientras se encuentren en estado de venta y las actuaciones necesarias para la enajenación de acuerdo con la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma. Estas funciones y competencias se desarrollarán, asimismo, respecto de los bienes adjudicados en procedimientos de ejecución de garantías de cobertura de los derechos de los fondos que se extinguen.

De acuerdo con ello, se excepciona de la delegación de competencias efectuada a la persona titular de la Dirección General de Patrimonio por la Orden de esta Consejería de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificada por la Orden de 28 de julio de 2015, la adjudicación y enajenación de los bienes a que se refiere el párrafo anterior.

4. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía no podrá conceder ninguna operación financiera nueva a partir del 2 de mayo de 2018 con cargo a la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» y los recursos que se obtengan en esta línea como resultado de los reembolsos de operaciones anteriores se transmitirán, con la periodicidad que se establezca por resolución de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, al resto de líneas del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico. A estos efectos, no se considerará operación financiera nueva la que derive de la modificación de una ya existente, siempre que resulten imprescindibles para garantizar el buen fin de la misma y que no se modifique la finalidad que fundamentó la aprobación inicial.

Séptimo. Autorizar a que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía pueda desarrollar determinadas funciones a través de sus sociedades participadas y mediante la selección de intermediarios financieros.

1. Las funciones a que se refiere el Acuerdo sexto se desarrollarán en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, conforme a la normativa aplicable, por los órganos que, en el ejercicio de funciones y competencias propias, las tuvieran atribuidas conforme a sus normas de su organización específica.

2. Para el ejercicio de las funciones a que se refiere el párrafo b) del apartado 1 del Acuerdo sexto, la Agencia podrá actuar, previa comunicación a la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, a través de cualesquiera de sus sociedades participadas mayoritariamente en cuyo objeto esté comprendida la realización de operaciones financieras de activo o concesión de garantías y cuente con recursos personales para ello.

3. Sin perjuicio de la actuación directa a través de órganos y medios propios, la Agencia podrá suscribir y formalizar los acuerdos, convenios, encomiendas y contratos que resulten necesarios para el ejercicio de las funciones a que se refieren los párrafos b) y k) del apartado 1 del Acuerdo sexto, así como para la gestión de los bienes adjudicados en ejecución de garantías que se encuentren en estado de venta.

4. En caso de que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía acuerde confiar parte de dichas funciones a entidades o intermediarios financieros, deberá garantizarse que estos cumplen con los criterios establecidos en el artículo 140, apartados 1, 2 y 4 del Reglamento (UE, Euratom) núm. 966/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) núm. 1605/2002, del Consejo (Reglamento financiero).

Las entidades o intermediarios financieros se seleccionarán, en todo caso, a través de procedimientos abiertos, transparentes, proporcionados y no discriminatorios, con sujeción, en su caso, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Octavo. Confiar tareas de ejecución al Banco Europeo de Inversiones.

1. Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo i) del artículo 38.4.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se confían tareas de ejecución al Banco Europeo de Inversiones en relación con la sublínea «Desarrollo urbano sostenible».

2. El Banco Europeo de Inversiones, en desarrollo del apartado anterior, podrá ejecutar, en los términos recogidos en el Acuerdo de Financiación, las tareas que se relacionan a continuación, así como aquellas otras que se incluyan en el mismo:

a) Constituir un fondo de fondos, de acuerdo con la definición que de éste se realiza en el artículo 2.27 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, e impulsar todas las actuaciones que resulten necesarias para la gestión eficiente de la sublínea «Desarrollo urbano sostenible», de acuerdo con las estrategias de inversión y los planes de actuación del Fondo.

b) Seleccionar a los intermediarios financieros a que se refiere el artículo 38.5 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

c) Verificar los procedimientos de los intermediarios financieros, incluyéndose en estos, entre otros, la ejecución de los proyectos, sin perjuicio de las competencias de seguimiento, evaluación y control que correspondan a otros órganos y entidades.

d) La gestión de la tesorería del fondo de fondos.

e) Suministrar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la información contable que precise de la sublínea «Desarrollo urbano sostenible» para su registro en la contabilidad del Fondo de forma diferenciada.

f) Suministrar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía información detallada de las actividades realizadas y proyectos financiados con cargo a la dotación de la sublínea «Desarrollo urbano sostenible», para la elaboración de las cuentas anuales del Fondo.

g) Colaborar con los órganos de control, verificación y supervisión competentes suministrando cuanta información le sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones de control y supervisión, y en línea con la normativa europea aplicable.

3. En ejecución de la tarea prevista en el párrafo b), deberá garantizar, en los términos y condiciones que se establezcan en el correspondiente Acuerdo de Financiación, que los intermediarios financieros cumplen con los criterios establecidos en el artículo 140, apartados 1, 2 y 4 del Reglamento (UE, Euratom) núm. 966/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) núm. 1605/2002, del Consejo (Reglamento financiero).

Asimismo, los intermediarios financieros se seleccionarán a través de procedimientos abiertos, transparentes, proporcionados y no discriminatorios, en los términos y condiciones que se establezcan en el Acuerdo de Financiación.

Noveno. Determinar el tratamiento de tesorería y contable diferenciado para cada una de las líneas y sublíneas en que se estructura el Fondo.

1. En la contabilidad del Fondo se habilitarán las cuentas divisionarias que sean necesarias para reflejar las aportaciones y operaciones realizadas a favor o con cargo a las distintas líneas y sublíneas del Fondo, de modo que tanto los recursos como las operaciones aparezcan contablemente diferenciadas.

En cualquier caso, las cuentas anuales del Fondo serán únicas, se elaborarán por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, aprobado por Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 3 de septiembre de 2009.

En la memoria se ofrecerá información detallada de las operaciones realizadas con cargo a las distintas líneas y sublíneas.

2. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa europea, el régimen de funcionamiento de la tesorería del Fondo será el establecido en el artículo 24 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo.

Los recursos financieros líquidos aportados a cada sublínea de las previstas en la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020» se depositarán en una cuenta de tesorería diferenciada del resto de cuentas de tesorería del Fondo, abierta por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en nombre de la Administración de la Junta de Andalucía, con la denominación de «Cuenta de tesorería del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico», a la que se añadirá la de la línea y, en su caso, sublínea de que se trate.

En los supuestos de concesión de avales u otro tipo de garantías, deberá disponerse de cuentas restringidas de pagos por ejecución de avales y garantías de las previstas en el párrafo b) del apartado 5 del citado artículo 24, abiertas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en nombre de la Administración de la Junta de Andalucía, con la denominación de «Cuenta restringida de pagos por ejecución de avales y garantías del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico», a la que se añadirá la de la línea y, en su caso, sublínea de que se trate.

Cuando se trate de la sublínea «Desarrollo urbano sostenible», la disposición de los recursos de esta cuenta se efectuará por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para realizar las transferencias al fondo de fondos en la forma establecida en el Acuerdo de Financiación a que se refiere el Acuerdo octavo.

Décimo. Determinar el órgano al que corresponderá el seguimiento del Fondo.

El seguimiento del Fondo se realizará por la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, y tendrá por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios del mismo establecidos en sus planes de actuación, así como la coordinación de las operaciones que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Undécimo. Determinar los órganos a los que corresponderá la supervisión del Fondo.

1. La Intervención General de la Junta de Andalucía llevará a cabo la supervisión continua del Fondo, que tendrá como objeto verificar:

- a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación del mismo.
- b) El cumplimiento de sus fines y que constituye el medio más idóneo para lograrlos.
- c) Su sostenibilidad financiera.

2. Asimismo, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera, las operaciones que se realicen con cargo al mismo se someterán a supervisión conforme a las directrices que se determinen mediante Resolución de la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad.

Duodécimo. Fijar el importe de los gastos de gestión y la forma de rendición de la cuenta justificativa.

1. Para la fijación de la cuantía de los gastos de gestión y comisiones que serán financiados con cargo a los recursos del Fondo se tendrá en cuenta, cualquiera que sea la línea, lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo

Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Asimismo, se tendrán en cuenta, en su caso, las normas específicas relativas a los criterios para calcular los costes y las tasas de gestión a que se refiere el artículo 42.6 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los gastos que podrán ser financiados con cargo al Fondo por cada una de las líneas y sublíneas cuya gestión se atribuye a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, directamente o, en su caso, a través de sus sociedades participadas en los términos a que se refiere el Acuerdo séptimo.2, serán los siguientes:

a) Gastos de personal directos, correspondientes a las personas asignadas con carácter exclusivo a la realización de las funciones y tareas a que se refieren los Acuerdos sexto y séptimo.

b) Gastos de personal indirectos, tales como los de informática, asesoría jurídica, contabilidad, recursos humanos y demás personal de apoyo, distintos de los previstos en el párrafo anterior, que participen en la realización de las funciones y tareas atribuidas. La imputación de estos gastos se hará en función del peso relativo que tiene el número de personas a que se refiere el párrafo a) sobre el total de empleados de la Agencia o sociedades participadas, según corresponda.

c) Gastos generales directos, que comprenderán, entre otros, los gastos derivados de la adjudicación, gestión, uso y, en su caso, enajenación de los bienes adjudicados en procedimientos de ejecución de garantías o de otra naturaleza; las comisiones que, en su caso, perciban los intermediarios financieros; y los derivados del asesoramiento legal externo, tasaciones, tributos, etc. en los que se incurra en los procesos de recobro, recuperación, novación y refinanciación de las operaciones suscritas con cargo al Fondo, incluidas las vías ejecutiva y concursal.

d) Gastos generales indirectos, esto es, gastos diferentes a los previstos en el párrafo anterior que, por sus características, tengan relación directa o indirecta con la gestión del Fondo. Estos gastos se imputarán a la gestión del Fondo en proporción al peso relativo a que se refiere el párrafo b).

Los tributos que, en su caso, graven la actividad económica del Fondo se atenderán directamente con cargo a los recursos del mismo.

3. Los gastos de petición de notas simples, tasaciones, gastos notariales y registrales y otros de naturaleza similar inherentes al estudio, formalización y seguimiento de las solicitudes formuladas y de las operaciones formalizadas, serán satisfechos por el solicitante. En el caso de las novaciones se seguirá el mismo criterio.

4. El detalle de los gastos o comisiones en que incurra el Banco Europeo de Inversiones por la ejecución de las tareas que se le confían en el Acuerdo octavo y el cálculo de la compensación a percibir por el mismo con cargo al Fondo se establecerán en el correspondiente Acuerdo de Financiación.

Las comisiones a percibir, en su caso, por los intermediarios financieros seleccionados por el Banco Europeo de Inversiones se establecerán, a su vez, en los correspondientes acuerdos celebrados con los mismos, conforme a lo que se establezca en las convocatorias de manifestaciones de interés a realizar por el Banco Europeo de Inversiones, y con sujeción a la normativa aplicable.

El mecanismo para el pago de las comisiones, tanto del Banco Europeo de Inversiones como de los intermediarios financieros, se establecerá en el Acuerdo de Financiación.

5. En concepto de anticipo a cuenta de la liquidación anual a que se refiere el apartado 8, se fijan los siguientes conceptos a percibir por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía:

a) Comisión de estudio por solicitud formulada. Se fija en el 0,1% del importe solicitado siempre que el expediente esté completo para su tramitación. Las solicitudes que no lleven

análisis financiero por no completarse el expediente, ser incompatibles o no cumplir los requisitos establecidos en la normativa reguladora no devengarán comisión alguna.

b) Comisión de formalización. Se fija en el 0,2% del importe formalizado y desembolsado. Se girará dicha comisión en función de los desembolsos efectivos efectuados con cargo a la operación formalizada.

c) Comisión de seguimiento. Se fija en el 0,15% trimestral del saldo vivo gestionado de cada una de las operaciones.

d) Comisión de éxito. Se fija en el 1% del importe desembolsado en aquellas operaciones que tengan un vencimiento normal y no hayan tenido situación de incumplimiento, impago, refinanciación y otras situaciones que hayan interrumpido la vida normal de la operación.

e) Comisión de 2% por la gestión de recobro de recibos y de cuotas impagadas y recuperación de cantidades. Dicha comisión se aplicará sobre los importes regularizados de las operaciones.

En las novaciones y refinanciaciones de las operaciones que se encuentren en mora, la comisión de recuperación será del 1% y se aplicará tanto sobre los importes regularizados con carácter previo a la formalización de la novación como sobre el principal novado.

6. El importe del anticipo a cuenta se calculará trimestralmente y se abonará en el plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de presentación de una declaración responsable relativa a la gestión vinculada directamente a las comisiones a que se refiere el apartado anterior y realizada durante el trimestre al que se refiera.

Dicha declaración será suscrita por la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

7. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía presentará al Consejo de Inversión Financiera una cuenta anual liquidativa justificativa de los gastos financiables por cada una de las líneas y sublíneas del Fondo.

Dicha cuenta deberá ser presentada al Consejo, durante el primer trimestre del ejercicio siguiente al que se refiera, para su aprobación, si procede, con anterioridad al 30 de junio.

En el supuesto de que dicha cuenta no fuera aprobada por discrepancias en su contenido, se retendrá el pago de los anticipos hasta la resolución de las mismas.

8. En el supuesto de que la cuantía de los anticipos correspondientes a un ejercicio sea superior a los gastos financiables justificados en la cuenta anual liquidativa o a los umbrales a que se refiere el apartado 1, el importe percibido se detraerá de los anticipos de los ejercicios siguientes hasta su total compensación.

Si, por el contrario, resultara un pago a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, el mismo se liquidará en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde la aprobación de la cuenta, siempre que el importe de los anticipos por las comisiones de actividad a que se refiere el apartado 6 hubiera alcanzado, al menos, el 80% de los gastos financiables justificados.

Los gastos de gestión que tengan la consideración de subvencionables por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014, se imputarán a la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020», en el Acuerdo de Financiación y en las normas específicas a que se refiere el segundo párrafo del apartado 1 de este Acuerdo. Los restantes gastos de gestión del Fondo se atenderán con cargo a la línea «Andalucía, financiación empresarial».

9. Para los gastos de gestión de las operaciones formalizadas con cargo a los fondos extinguidos que se han integrado en el línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos», se aplicará transitoriamente el régimen previsto en los convenios reguladores de los fondos extinguidos hasta el 30 de junio de 2018. A partir del 1 de julio de 2018 se aplicará el régimen previsto en los apartados anteriores para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y sus sociedades participadas.

Decimotercero. Designar a las ocho vocalías del Consejo de Inversión Financiera a que se refiere el párrafo f) del artículo 4.2 del Decreto-ley.

Se designan para ocupar las ocho vocalías del Consejo de Inversión Financiera a que se refiere el párrafo f) del artículo 4.2 del Decreto-ley a las personas titulares de los siguientes órganos:

- a) La Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento.
- b) La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- c) La Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.
- d) La Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- e) La Viceconsejería de la Consejería de Turismo y Deporte.
- f) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura.
- g) La Secretaría General de Agricultura y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- h) La Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Decimocuarto. Modificación de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificada a su vez por la Orden de la misma Consejería de 28 de julio de 2015, queda modificada como sigue:

Uno. La disposición adicional única pasa a ser la disposición adicional primera.

Dos. Se añade una nueva disposición adicional segunda, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional segunda. Excepción a la delegación de competencias efectuada en la persona titular de la Dirección General de Patrimonio.

En tanto se mantengan los efectos del apartado 3.b) del acuerdo sexto de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, se exceptiona de la delegación de competencias efectuada en la persona titular de la Dirección General de Patrimonio en la presente Orden, la adjudicación y enajenación de los bienes indicados en el referido apartado 3.b) del acuerdo sexto».

La presente modificación surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimoquinto. Comunicación y publicación.

Se ordena a la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad la comunicación del presente acto a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, al Banco Europeo de Inversiones, a la Dirección General de Fondos Europeos y a la Dirección General de Patrimonio, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Decimosexto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día en que se dicta.

No obstante, el acuerdo octavo surtirá efectos a partir del día en que se suscriba, en su caso, el correspondiente Acuerdo de Financiación.

Sevilla, 30 de abril de 2018

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XII edición correspondiente al curso 2017-2018.

Mediante Orden de 24 de enero de 2012, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 29, de 13 de febrero), se regula la concesión de los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo.

La citada Orden de 24 de enero de 2012 establece, en su Disposición adicional segunda, la delegación de competencias en la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad para convocar los premios mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con sus atribuciones, esta Dirección General de Participación y Equidad,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria de la XII edición de los premios «Rosa Regàs», correspondiente al curso 2017-2018, a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de enero de 2012.

Segundo. Modalidades de los premios.

Modalidad A. Premios destinados a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios, que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentren prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, que sea responsable de su autoría.

La forma de participación en esta modalidad A podrá ser individual o en equipo. En el caso de participación en equipo, cada uno de sus miembros tendrá igualmente la condición de persona beneficiaria, debiendo cada uno de ellos cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7 y aportar la documentación a que se refiere el artículo 12.2 de la Orden de 24 de enero de 2012.

Modalidad B. Premios destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas, a las que se refiere el artículo 4.b) de la Orden de 24 de enero de 2012, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 7 y aportando la documentación expuesta en el artículo 12.5 de la misma Orden.

Tercero. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Premios.

La cuantía económica global para los premios de la modalidad A asciende para esta convocatoria a un total de 5.750,00 euros que se imputará a la partida presupuestaria 481.01.54C.

Las publicaciones premiadas en la modalidad B recibirán un distintivo que las acredite como «material premiado por su valor coeducativo».

Sevilla, 17 de abril de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Participación y Equidad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD MODALIDAD A

PREMIOS "ROSA REGÁS" A MATERIALES CURRICULARES QUE DESTAQUEN POR SU VALOR COEDUCATIVO

CURSO: /

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL MATERIAL CURRICULAR PRESENTADO Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
TÍTULO DEL MATERIAL CURRICULAR			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL [][][][]
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN			
<input type="checkbox"/> SERVICIO POSTAL A DOMICILIO <input type="checkbox"/> OTRO			

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica desde la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: DNI:	
Correo electrónico:	
Número de teléfono móvil:	



001343/4



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8)

ANEXO I

3	DOCUMENTOS A APORTAR			
3.1	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
<input type="checkbox"/> Material curricular presentado en su soporte original, en el cual no debe aparecer ningún dato identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo. En caso de presentación en soporte papel, podrá presentarse así mismo una copia del material en soporte digital.				
<input type="checkbox"/> Resumen de las características más relevantes del material curricular, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.				
3.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS			
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos (*) que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos de hayan finalizado en los últimos cinco años.				
	Documento	Consejería/Agencia emisora a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.
2.
3.
3.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano
				Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.
2.
3.
3.4	PARTICIPACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD			
Participación en la autorización y consentimiento para consulta de datos de identidad				
	D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro docente y localidad	Código del centro
				% participación autoría(*)
1.
Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad				Firma
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO y aporto fotocopia del D.N.I.				
	D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro docente y localidad	Código del centro
				% participación autoría(*)
2.
Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad				Firma
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO y aporto fotocopia del D.N.I.				
	D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro docente y localidad	Código del centro
				% participación autoría(*)
3.
Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad				Firma
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO y aporto fotocopia del D.N.I.				

001343/4



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8)

ANEXO I

3 DOCUMENTOS A APORTAR (continuación)				
D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro docente y localidad	Código del centro	% participación autoría(*)
4				

(*) La suma total de los porcentajes de participación del profesorado integrante de un equipo de la autoría del material debe ser igual a 100% (Anexar nuevos registros a la solicitud en caso necesario)

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El profesorado firmante, como responsable de la autoría del material curricular que presenta, DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y:			
1º.- Que el material es original e inédito.			
2º.- Que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria			
3º.- Que no se haya incurrido en alguna circunstancias impositivas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.			
4º.- Que autoriza a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la reproducción, alojamiento en sus servidores, difusión y, en su caso, publicación del material presentado bajo el tipo de licencia especificada en la correspondiente resolución de convocatoria o premios.			
5º.- Que cuenta con autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y/o aplicaciones informáticas que se incluyen en el material curricular presentado.			
6.- Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí:			
Solicitadas	Fecha/año	Entidad	Importe
			€
			€
			€
Concedidas	Fecha/año	Entidad	Importe
			€
			€
			€
Se comprometo a presentar la correspondiente acreditación documental en caso de que le sea requerida y SOLICITA participar en la presente convocatoria de los premios "Rosa Regás", modalidad A.			
En a de de			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de ayudas y notificación asociados a esta convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación y Equidad, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001343/4

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Participación y Equidad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD MODALIDAD B

PREMIOS "ROSA REGÁS" A MATERIALES CURRICULARES QUE DESTAQUEN POR SU VALOR COEDUCATIVO

CURSO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PUBLICACIÓN
TÍTULO	
ISBN	
AUTORÍA	

2	DATOS DE LA ENTIDAD Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
NOMBRE DE LA ENTIDAD			
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX		
CORREO ELECTRÓNICO			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE			

3	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN	
<input type="checkbox"/> SERVICIO POSTAL A DOMICILIO <input type="checkbox"/> OTRO	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica desde la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: DNI:	
Correo electrónico:	
Número de teléfono móvil:	



001344/4



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8)

ANEXO II

4	DOCUMENTOS A APORTAR																				
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																				
<input type="checkbox"/> Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos (*) que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos de hayan finalizado en los últimos cinco años.																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.				2.				3.							
Documento	Consejería/Agencia emisora a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
1.																					
2.																					
3.																					
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión / presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.					2.					3.				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1.																					
2.																					
3.																					
4.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																				
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación de la entidad a favor de la persona que suscribe la solicitud. <input type="checkbox"/> Acreditación de la inscripción en el correspondiente registro de entidades, cuando corresponda. <input type="checkbox"/> Un ejemplar del material curricular presentado en su soporte original. <input type="checkbox"/> Resumen de las características más relevantes del material curricular, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.																					

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante, como representante de la entidad editora del material curricular presentado, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria y expresamente SOLICITA participar en la presente convocatoria de los premios "Rosa Regás", modalidad B.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de ayudas y notificación asociados a esta convocatoria.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación y Equidad, C/Juan Antonio de Vizarón, s/n 41071, Sevilla.</p>

La presentación de esa solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001344/4



ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Participación y Equidad

(Página 8 de 8)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ACEPTACIÓN O RENUNCIA AL PREMIO. MODALIDAD A**PREMIOS "ROSA REGÁS" A MATERIALES CURRICULARES QUE DESTAQUEN POR SU VALOR COEDUCATIVO**

CURSO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL MATERIAL CURRICULAR PREMIADO	
TÍTULO DEL MATERIAL CURRICULAR	
MODALIDAD A	FORMA: <input type="checkbox"/> EN EQUIPO <input type="checkbox"/> INDIVIDUAL CUANTÍA TOTAL DEL PREMIO:
En caso de participación en equipo, este anexo se cumplimentará y firmará de manera individualizada por cada miembro del mismo.	
2 DATOS DE LA PERSONA AUTORA O COAUTORA DEL MATERIAL CURRICULAR PREMIADO	
APELLIDOS Y NOMBRE	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	
PORCENTAJE DE AUTORÍA	CUANTÍA INDIVIDUAL DEL PREMIO
3 DATOS BANCARIOS	
Código Entidad:	Código Sucursal:
Dígito Control:	Nº Cuenta:
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: C. Postal:	
4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante, como <input type="checkbox"/> autora <input type="checkbox"/> coautora del trabajo arriba mencionado.	
<input type="checkbox"/> ACEPTA el premio propuesto y SOLICITA que el pago se realice en la cuenta bancaria y por el importe arriba indicados.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIA al premio propuesto.	
En a de de	
Fdo.:	



001987/1

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de ayudas y notificación asociados a esta convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación y Equidad, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Extracto de la Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XII edición correspondiente al curso 2017-2018.

BDNS (identif.): 394510.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca la XII edición de los premios «Rosa Regàs», correspondiente al curso 2017-2018, a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de enero de 2012.

Segundo. Beneficiarios.

Profesorado de nivel no universitario que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentren prestando servicios en centros públicos de la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía.

Editoriales, empresas del sector editorial, instituciones públicas o privadas domiciliadas o que operen en Andalucía y las Universidades andaluzas.

Para cada una de las modalidades las personas beneficiarias que establezcan las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Premios a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Educación, aprobadas mediante Orden de 24 de enero de 2012 (BOJA núm. 29, de 13 de febrero de 2012).

Quinto. Importe.

La cuantía económica global para los premios de la modalidad A asciende para esta convocatoria a un total de 5.750 euros que se imputará a la partida presupuestaria G/54C/48101.

Las publicaciones premiadas en la modalidad B recibirán un distintivo que las acredite como «material premiado por su valor coeducativo».

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 27 de abril de 2018, por la que se modifica la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria, la Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

P R E Á M B U L O

La selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria, para el diseño y presentación de las Estrategias de Desarrollo Local, sobre la base de un conjunto de Zonas Rurales Leader predefinidas a partir de la experiencia de anteriores períodos de programación, correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se regula de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1, letra a) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

Mediante Orden de 19 de enero de 2016, se procedió a regular y convocar el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2016).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la citada orden, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se hace pública la relación de las 49 asociaciones seleccionadas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la ayuda preparatoria concedida a cada una de ellas, correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre de 2016).

Una vez resuelta la convocatoria prevista en la Orden de 19 de enero de 2016, se comprueba que no fueron seleccionados Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para las Zonas Rurales Leader «Costa Noroeste de Cádiz», «Serranía de Ronda» y «Estepa-Sierra Sur de Sevilla», por lo que mediante sendas Resoluciones de 12 de julio de 2017 publicadas en el BOJA núm. 139, de 21 de julio, se efectúa la convocatoria extraordinaria prevista en la Disposición transitoria segunda de la citada Orden, con la finalidad de seleccionar un Grupo de Desarrollo Rural Candidato y la concesión de la ayuda preparatoria para el diseño de la Estrategia de Desarrollo Local en las Zonas Rurales Leader «Costa Noroeste de Cádiz», «Serranía de Ronda» y «Estepa-Sierra Sur de Sevilla».

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se hace pública la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos de las Zonas Rurales Leader «Costa Noroeste de Cádiz» y «Serranía de Ronda» y la concesión de la ayuda preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA núm. 243, de 21 de diciembre de 2017).

En este contexto, teniéndose en cuenta que no ha sido seleccionado Grupo de Desarrollo Rural Candidato para la Zona Rural Leader «Estepa-Sierra Sur de Sevilla», a fin de no perjudicar el territorio afectado, es necesario regular una nueva convocatoria extraordinaria a la que podrán presentarse las asociaciones reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020 y las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de enero de 2016. El procedimiento se tramitará y resolverá, de conformidad con la citada disposición, en los nuevos plazos que se establecen en la presente orden, plazos que se reducen con la finalidad de que todo el territorio rural de Andalucía se beneficie a la mayor brevedad posible de la actuación de los Grupos de Desarrollo Rural, que ejecutarán en el marco de sus estrategias de desarrollo rural las actuaciones contempladas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Asimismo, resulta necesario la modificación de la Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA núm. 215, de 9 de noviembre de 2016), a fin de incluir en su disposición adicional única, en la que se regula el procedimiento extraordinario de selección de las Estrategias de Desarrollo Local y de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía el procedimiento que permita, de conformidad con el apartado segundo de la disposición adicional única de la Orden de 19 de enero de 2016, la selección de una Estrategia de Desarrollo Local para aquellas Zonas Rurales Leader de Andalucía que actualmente no cuentan con ella.

La presente disposición responde a la necesidad de que la totalidad del territorio rural de Andalucía se beneficie de la actuación de los Grupos de Desarrollo Rural que gestionarán y ejecutarán en el marco de sus Estrategias de Desarrollo Rural las actuaciones contempladas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, que fomentará el desarrollo local en las zonas rurales y que tendrán como objetivos horizontales el medio ambiente, la mitigación del cambio climático, la adaptación al mismo y la innovación.

En este contexto, y teniéndose en cuenta la brevedad de los plazos concedidos, es conveniente permitir que las asociaciones válidamente constituidas y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de enero de 2016, se puedan presentar a la nueva convocatoria extraordinaria regulada en esta orden.

Asimismo, la presente orden también modifica el procedimiento previsto en el artículo 22.10 de la Orden de 7 de noviembre de 2016, desarrollando el mismo.

Por lo que respecta a las disposiciones finales, cabe aludir a que se ha incluido en la disposición final primera la modificación de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Esta modificación se efectúa con el objeto de dotar al texto de mayor claridad a fin de generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilita la actuación de la ciudadanía garantizando la seguridad jurídica de la citada disposición.

La presente orden se efectúa de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria, con arreglo a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en

atención a las necesidades del medio rural andaluz, con el objetivo fundamental de mantenimiento de la población en las zonas rurales y la mejora de la calidad de vida en las mismas.

Por otra parte, la presente orden se dicta de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, en materia de agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales, desarrollo rural y denominaciones de origen de calidad.

Por último, el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, establece en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural. Dichas competencias se mantienen de conformidad con el artículo 7 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

Uno. Se modifica el artículo 5 relativo a la «Solicitud y aportación de documentación» apartado tres, letra d), que queda redactada de la forma siguiente:

«d) El acta fundacional y los estatutos de la entidad solicitante, así como las modificaciones ulteriores vigentes en el momento de presentación de la solicitud de ayuda y el certificado de inscripción en el Registro competente o, en su caso, la solicitud de inscripción de los estatutos o de la modificación de los mismos. En todo caso, con la cuenta justificativa se presentará el certificado de inscripción de la asociación, o en su caso, el certificado de inscripción de la modificación estatutaria, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7.»

Dos. Se modifica el artículo 21 relativo a la «Subcontratación» apartado cinco, letra d), que queda redactada de la forma siguiente:

«d) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.^a Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.^a Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.»

Tres. Se modifica la disposición transitoria segunda relativa a la «Convocatoria extraordinaria», que pasa a ser la disposición adicional única, que queda redactada de la forma siguiente:

«Disposición adicional única. Convocatorias extraordinarias.

1. Si, tras la notificación y publicación de la resolución a la que se refiere el artículo 13 de la presente orden, no resultase seleccionado un Grupo de Desarrollo Rural Candidato para cada Zona Rural Leader de Andalucía, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá abrir una nueva convocatoria, a la que podrán presentarse las entidades que hayan adquirido la condición de Grupo de Desarrollo Rural Candidato para cubrir alguna de las zonas limítrofes no cubiertas, adicionalmente a la ya asignada y de acuerdo con el procedimiento previsto en la presente disposición.

2. Una vez efectuada la convocatoria prevista en el párrafo anterior, en el caso de que ninguna entidad hubiera solicitado cubrir alguna Zona Rural Leader o que las solicitudes presentadas fueran desestimadas, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá abrir una nueva convocatoria, a la que podrán presentarse las asociaciones reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020 y las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4. El procedimiento se tramitará y resolverá de conformidad con lo establecido en la presente Orden, teniéndose en cuenta los plazos siguientes:

a) El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) El plazo máximo para resolver la solicitud y notificar al Grupo beneficiario la resolución del procedimiento será de un mes, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes para ser seleccionados como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y obtener la condición de beneficiarios de la ayuda preparatoria.

c) La resolución de modificación de la resolución de concesión, en su caso, será dictada y notificada en un plazo no superior a 15 días naturales, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado.

d) La presentación de la Estrategia de Desarrollo Local se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución a la a la que se refiere el artículo 13.1 y en la forma establecida en el Anexo IV de esta orden y en los actos que se dicten en aplicación de la misma.

e) Realizar, en el plazo de un mes desde la presentación de la Estrategia, todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo la preparación de la implementación de la misma, así como aquellas otras que el órgano concedente requiera para la aprobación o denegación de la Estrategia de Desarrollo Local.»

Cuatro. Se incluye una nueva disposición transitoria segunda, relativa al «Régimen transitorio de los procedimientos», que queda redactada de la forma siguiente:

«Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio de los procedimientos.

Las referencias contenidas en la presente orden a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán entenderse efectuadas a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan las mismas materias que aquellas y que resulten de aplicación, de conformidad con el régimen transitorio de los procedimientos incluido en dichas disposiciones.»

Cinco. Se incluye una nueva disposición transitoria, cuarta, relativa al «Régimen transitorio en materia de registros», que queda redactada de la forma siguiente:

«Disposición transitoria cuarta. Régimen transitorio en materia de registros.

Conforme a lo dispuesto en la disposición final séptima y en la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en tanto no sean plenamente aplicables las determinaciones en materia de registros, la presentación de solicitudes y documentos tendrá lugar en los registros y lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como su normativa de desarrollo.»

Artículo 2. Modificación de la Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Uno. Se modifica el artículo 22 relativo a la «Pérdida de la condición de Grupo de Desarrollo Rural», apartado décimo, que queda redactada de la forma siguiente:

«10. En el caso de que alguna entidad perdiera su condición de Grupo de Desarrollo Rural o en cualquier otra circunstancia especial que lo justifique, se podrá convocar para la sustitución del mismo, mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un procedimiento extraordinario con el objeto de dar continuidad a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local y las restantes actuaciones cuya gestión o ejecución se hubiesen encargado a la entidad que pierde la condición de Grupo de Desarrollo Rural a la que podrán presentarse las asociaciones reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020 y las entidades que reúnan los requisitos del artículo 4 de la Orden de 19 de enero de 2016.

El procedimiento se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, teniéndose en cuenta lo siguiente:

a) El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria en la que se indicará el lugar y registro de presentación de las mismas.

b) Será competente para la instrucción del procedimiento el Servicio de Programas de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. En la tramitación del procedimiento se concederá audiencia a la entidad interesada de conformidad con el artículo 82 del Ley 39/2015, de 1 de octubre.

c) La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural será competente para la resolución del procedimiento por delegación de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de esta orden.

d) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa será de un mes, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa legítima a la entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

e) La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, postestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

f) La aceptación de la resolución se deberá producir en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución.

La entidad que sea reconocida Grupo de Desarrollo Rural de esa Zona Rural Leader le será de aplicación el Capítulo III de la presente orden.»

Dos. Se modifica la disposición adicional única, relativa a la «Convocatoria extraordinaria» que queda redactada de la forma siguiente:

«Disposición adicional única. Convocatorias extraordinarias.

1. Si, tras la notificación y publicación de la resolución a la que se refiere el artículo 16 de esta orden, no resultase seleccionado un Grupo de Desarrollo Rural para cada Zona Rural Leader de Andalucía, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá abrir una nueva convocatoria a la que podrán presentarse las entidades que hayan adquirido la condición de Grupo de Desarrollo Rural Candidato en la convocatoria extraordinaria prevista en el apartado primero de la disposición adicional única de la Orden de 19 de enero de 2016, para cubrir alguna de las zonas limítrofes no cubiertas, adicionalmente a la ya asignada y de acuerdo con el procedimiento previsto en la presente disposición.

2. Por resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se podrá abrir una nueva convocatoria para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de Grupo de Desarrollo Rural, a la que podrán presentarse las entidades que hayan adquirido la condición de Grupo de Desarrollo Rural Candidato en la convocatoria extraordinaria prevista en el apartado segundo de la disposición adicional única de la Orden de 19 de enero de 2016, para cubrir alguna de las zonas rurales no cubiertas. Dicho procedimiento se tramitará y resolverá de conformidad con lo establecido en la presente orden, teniéndose en cuenta los plazos siguientes:

a) El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria extraordinaria referida en el párrafo anterior.

b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa será de un mes, y se contará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

c) La aceptación de la resolución se deberá producir en el plazo de los cinco días naturales siguientes a la notificación de la resolución prevista en el artículo 17 de la presente disposición.»

Tres. Se modifica la disposición transitoria única, relativa a la «Adaptación de la Estrategia de Desarrollo Local» que pasa a ser «disposición transitoria primera. Adaptación de la Estrategia de Desarrollo Local.»

Cuatro. Se incluye una nueva disposición transitoria, segunda, relativa a la «Régimen transitorio en materia de registros.», que queda redactada de la forma siguiente:

«Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio en materia de registros.

Conforme a lo dispuesto en la disposición final séptima y en la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en tanto no sean plenamente aplicables las determinaciones en materia de registros, la presentación de solicitudes y documentos tendrá lugar en los registros y lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como su normativa de desarrollo.»

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Uno. Se modifica el apartado tercero del artículo 6, relativo a los «Requisitos de los proyectos subvencionables», que queda redactado en los siguientes términos:

«3. Los proyectos no podrán ser seleccionados para recibir ayudas de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, si están iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda o, en el caso de inversiones en inmuebles u actuaciones ligadas al terreno y/o inmuebles, con anterioridad al levantamiento del acta de no inicio.

De conformidad con el artículo 60.2 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, no se considerará que un proyecto está iniciado cuando las actividades desarrolladas con anterioridad a la solicitud de ayuda, se correspondan con los gastos previstos en el artículo 45, apartado 2, letra c) del citado Reglamento.»

Dos. Se modifica el apartado tercero b) del artículo 9, relativo a los «Gastos subvencionables» que queda redactado en los siguientes términos:

«3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, teniéndose en cuenta los siguientes requisitos:

a) Deberá tratarse de gastos considerados subvencionables y elegibles.

b) No podrán haber sido contraídos con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda o, en el caso de inversiones en inmuebles u actuaciones ligadas al terreno y/o inmuebles, al levantamiento del acta de no inicio y dentro del plazo máximo de ejecución del proyecto indicado en la resolución de concesión o, en su caso, de las modificaciones de la misma.

Como excepción a lo indicado en el párrafo anterior, podrán ser subvencionables los gastos contraídos con anterioridad al momento de la solicitud, que se establecen en el artículo 45, apartado 2, letra c), del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, de 17 de diciembre de 2013, en el marco de inversiones que en tren en el ámbito de aplicación del artículo 42 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.»

Tres. Se modifica el apartado primero, letra l), del artículo 19, relativo a las «Solicitudes y documentación», que queda redactado de la forma siguiente:

«l) En el caso de no resultar beneficiaria por falta de disponibilidad presupuestaria, el consentimiento para optar a la concesión de ayuda en el período de valoración inmediatamente siguiente, si el GDR convoca dicha línea de ayuda.»

Cuatro. Se modifica el apartado séptimo, letra b), del artículo 19, relativo a las «Solicitudes y documentación», que queda redactado de la forma siguiente:

«b) El plan económico en el que se indique la forma de financiación del proyecto hasta la recepción de la ayuda.

Se deberá concretar qué parte del proyecto se ejecutará con recursos propios y, en su caso, con ayudas percibidas o solicitadas para el mismo fin procedentes de cualquier Administración estatal, autonómica, local o institucional.

En el presupuesto detallado de cada una de las acciones propuestas, el Impuesto sobre el Valor Añadido deberá venir separado.»

Cinco. Se modifica el apartado octavo del artículo 24, que queda redactado de la forma siguiente:

«8. En el caso de no resultar beneficiario por falta de disponibilidad presupuestaria, el consentimiento para optar a la concesión de ayuda en el período de valoración inmediatamente siguiente, si el GDR convoca dicha línea de ayuda.»

Seis. Se modifica el apartado décimo, letra b), del artículo 24, relativo a la «Audiencia y aceptación», que queda redactado de la forma siguiente:

«b) En el caso de proyectos de inversión productiva, se tendrá que presentar la declaración censal debidamente cumplimentada, en la que conste la comunicación del inicio de la actividad objeto de la subvención o, en su caso, la comunicación del inicio posterior de la misma.»

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 27 de abril de 2018, por la que se aprueba el Programa Andaluz de Suelos Contaminados 2018-2023.

P R E Á M B U L O

El suelo es un elemento medioambiental especialmente sensible a la contaminación. Esta condición le viene dada por servir de soporte al desarrollo de la vida y las actividades humanas, así como por sus interacciones con las aguas superficiales, subterráneas y la propia atmósfera.

Es en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en la que por primera vez se define el término «suelo contaminado» y se regula el marco de actuaciones sobre el particular en su Título V. Tanto en la definición de suelo contaminado, como en el contenido del Título V de la citada Ley, se hacía referencia a la necesidad de que el Gobierno de la Nación desarrollara los aspectos necesarios para la puesta en práctica de dicho Título. La promulgación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, ha venido a cubrir aspectos fundamentales en esta problemática, como son la determinación de las actividades potencialmente contaminantes del suelo, el contenido del Informe Preliminar de Situación, los criterios para la declaración de suelo contaminado, el procedimiento de cálculo de Niveles Genéricos de Referencia o el procedimiento básico para la evaluación de riesgos, entre otros.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, transpone al derecho interno la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas. La citada ley mantiene el régimen jurídico que regula los suelos contaminados matizando cuestiones como la determinación de los sujetos responsables de la contaminación de los suelos. Asimismo, regula las obligaciones de información de los titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los titulares de los suelos contaminados y crea el inventario estatal de suelos contaminados.

Tras la publicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacía necesaria la promulgación de una norma autonómica que definiera en detalle diversos aspectos procedimentales y técnicos, a fin de mejorar la gestión y control de la calidad de los suelos.

Posteriormente, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, introduce nuevas atribuciones competenciales a los municipios andaluces, como son la declaración y delimitación de los suelos contaminados, así como la aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal. Por otra parte, el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece el ejercicio por parte de los municipios de las competencias atribuidas por la legislación autonómica anterior a la entrada en vigor de la mencionada Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Dichas competencias se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en las normas de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos del citado decreto-ley.

Tras la preceptiva tramitación, con fecha 25 de febrero se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38 el Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable en los suelos contaminados.

Dicho reglamento contempla en su artículo 51 la aprobación del denominado Programa andaluz de suelos contaminados por parte de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Tal y como se indica en el punto 2 del citado artículo 51, este programa constituye un instrumento de acción a medio plazo, que se crea con el objeto principal de establecer directrices de actuación en materia de suelos contaminados en Andalucía, siguiendo dos líneas fundamentales: prevención de la contaminación de los suelos, y recuperación de suelos afectados por contaminación histórica.

El citado programa, conforme lo previsto en la disposición adicional tercera del Decreto citado, deberá ser elaborado y aprobado en el plazo de dieciocho meses desde su entrada en vigor.

La tramitación de la presente orden ha seguido lo previsto en la Instrucción de 29 de julio, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones reglamentarias.

Así, han sido emitidos los informes preceptivos previstos en la instrucción citada, tanto en las fases de preparación, como de iniciación e instrucción.

Por otra parte, se ha sometido a información pública y a la consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, el borrador de orden por la que se aprueba el Programa andaluz de suelos contaminados 2018-2023, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativo a la participación pública en asuntos con incidencia medioambiental.

En virtud de todo lo anterior, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con las atribuciones conferidas en el artículo 26.1 y 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en ejercicio de las competencias previstas en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de lo establecido en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación del Programa andaluz de suelos contaminados 2018-2023.

Se aprueba el Programa andaluz de suelos contaminados para el periodo comprendido entre los años 2018 y 2023, el cual figura en el anexo único de esta orden.

Artículo 2. Creación, estructura y funcionamiento de la Comisión de seguimiento del Programa andaluz de suelos contaminados.

1. Se crea la Comisión de seguimiento del Programa andaluz de suelos contaminados, cuyo cometido como órgano colegiado será su seguimiento, control y revisión, conforme lo previsto en el mismo.

2. La Comisión de seguimiento se reunirá con carácter anual, llevándose a cabo las evaluaciones parciales y final conforme lo previsto en el Programa.

3. La Comisión estará compuesta por representantes de los principales sectores afectados, así como por la Administración, tal y como se indica a continuación:

- Las personas titulares de la Dirección General, la Jefatura de Servicio y la Jefatura del Departamento competentes en materia de suelos contaminados, que ostentarán la presidencia, vicepresidencia y secretaría respectivamente.

- Una persona representante de la Dirección General competente en materia de planificación y gestión del Dominio Público Hidráulico.
- Una persona representante de la Dirección General competente en materia de minas.
- Una persona representante de la Dirección General competente en materia de salud pública.
- Una persona representante de los municipios, a propuesta de la asociación de municipios de ámbito andaluz más representativa.
- Una persona representante de las confederaciones y federaciones de asociaciones ecologistas, de defensa de la naturaleza y el medio ambiente, radicadas en Andalucía y legalmente registradas, a propuesta de las mismas.
- Dos personas representantes de las organizaciones sindicales más representativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las mismas.
- Una persona representante de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias, a propuesta de las representadas en el Consejo de Personas Usuarias y Consumidoras de Andalucía.
- Dos personas representantes de las organizaciones empresariales más representativas, que tengan relación con la generación, estudio o recuperación de suelos contaminados en la Comunidad Autónoma, a propuesta de las mismas.
- Una persona representante de la comunidad docente e investigadora, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- Cuatro personas expertas designadas entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio, cuya actividad tenga relación directa con los temas ambientales, designados por la Dirección General competente en materia de suelos contaminados.

En la composición de la Comisión de Seguimiento se atenderá al criterio de representación equilibrada de mujeres y hombres, criterio que se hará extensivo a la modificación o renovación de dicha comisión a tenor de lo contemplado en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Al objeto de salvaguardar los intereses de los municipios, en el caso de que se prevea debatir sobre actuaciones que afecten directamente a un municipio concreto, se procederá a la invitación de una persona representante del mismo.

4. Las principales funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:
 - a) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Programa y proponer medidas correctoras tendentes al cumplimiento de los mismos, en el supuesto de que el grado de consecución de éstos no sea satisfactorio.
 - b) Establecer la periodicidad y el tipo de informes de seguimiento de los objetivos recogidos en el Programa.
 - c) Redefinir los indicadores que se vayan estableciendo en función de los resultados de las evaluaciones parciales de los objetivos.
 - d) Proponer modificaciones puntuales para la actualización permanente del Programa, en función de los informes o estudios previstos en el mismo.
 - e) Valorar y proponer iniciativas de divulgación y formación ambiental derivadas del Programa.
5. Los criterios básicos de su estructura interna y de su funcionamiento serán desarrollados por el propio órgano colegiado, mediante el correspondiente reglamento interno, conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. La Comisión de seguimiento del Programa andaluz de suelos contaminados estará adscrita administrativamente a la Dirección General competente en materia en calidad de suelos.

7. La participación de personas ajenas a la administración de la Junta de Andalucía como miembros de la Comisión no supondrá retribución alguna, sin perjuicio de las

indemnizaciones a que pudieran tener derecho por su asistencia a las sesiones, con los límites establecidos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Publicación.

La presente orden y su anexo será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El anexo de la misma estará disponible adicionalmente en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/pasc>.

Por otra parte, conforme a lo previsto en el artículo 51.3 del Reglamento que regula el régimen aplicable a lo suelos contaminados, aprobado mediante el Decreto 18/2015, de 27 de enero, se procederá a la integración en la REDIAM del Programa Andaluz de Suelos contaminados, así como de la información generada en ejecución del mismo, según se establece en la «Instrucción de la Viceconsejería sobre la recopilación, normalización, organización y puesta en valor de la información ambiental espacializada producida en el seno de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio».

Disposición final primera. Habilitación para la actualización del anexo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental a llevar a cabo, mediante resolución, aquellas adaptaciones en el contenido del Programa andaluz de suelos contaminados que supongan un desarrollo actualizado de los mismos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

A N E X O

PROGRAMA ANDALUZ DE SUELOS CONTAMINADOS. 2018-2023

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El suelo es la capa superior de la corteza terrestre, situada entre el lecho rocoso y la superficie, compuesta por partículas minerales, materia orgánica, agua, aire y organismos vivos y que constituye la interfaz entre la tierra, el aire y el agua, lo que le confiere la capacidad de desempeñar tanto funciones naturales como de uso.

El suelo sirve de soporte al desarrollo de la vida y las actividades humanas. Este hecho, además de sus interacciones con las aguas superficiales, subterráneas y la atmósfera, lo convierte en un elemento altamente sensible a la contaminación.

La contaminación de los suelos es un problema generalizado en la mayoría de países industrializados y que cada vez va adquiriendo una mayor proyección social, sobre todo en áreas con larga tradición industrial, si bien en otras áreas sin esta actividad sigue existiendo un desconocimiento generalizado de sus posibles consecuencias.

El estudio de suelos potencialmente contaminados se ha venido desarrollando en países como Estados Unidos desde los años 70, sin embargo, en Europa no son muchos los países que hoy en día han desarrollado normas técnicas y jurídicas en la materia.

En España, no es hasta la publicación de la derogada Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, cuando se crea un marco normativo para los suelos contaminados, recogido en su título V.

A partir de la entrada en vigor de esta Ley y hasta la publicación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, se desarrollaron las primeras actuaciones en la materia tanto a nivel nacional como autonómico.

A nivel nacional:

- Inventario nacional de suelos contaminados.

El Inventario nacional se basó en la identificación, a partir de la experiencia de los países pioneros en este campo, de las actividades potencialmente contaminantes por generar residuos tóxicos y peligrosos (de acuerdo con la denominación de entonces), y de los emplazamientos presuntamente contaminados por los mismos, así como en la caracterización en campo de un número determinado de ellos, de cara a una primera diagnosis de la situación, respecto al tipo de contaminación existente, los aspectos sobre el medio hídrico, el uso del suelo, etc., a los sistemas de tratamiento evaluados técnica y económicamente, y a las necesidades de infraestructuras y programas de actuación a corto, medio y largo plazo.

En este inventario se identificaron 18.142 actividades que, por su tamaño, probabilidad de contaminar y toxicidad de las sustancias podían ser focos potenciales de generar espacios contaminados. De esas actividades, 4.532 emplazamientos se identificaron como potencialmente contaminados, de los cuales, 249 fueron caracterizados.

- I Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados. 1995-2005.

En este Plan se fijaban diversos objetivos en materia de gestión de suelos contaminados, además de un mecanismo de financiación conjunta con las Comunidades Autónomas de las actuaciones que se fueran planificando, y se preveían los recursos económicos para su consecución. La aprobación de este Plan fue el punto de partida de las iniciativas para la protección del suelo frente a la contaminación en España. El Plan establecía un esquema económico para la financiación de obras de recuperación de áreas contaminadas de titularidad pública, basado en convenios interadministrativos de cofinanciación entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Medio Ambiente.

Durante este período se recuperaron 270 emplazamientos mediante financiación pública, y se estima que el sector privado realizó una inversión similar en la materia.

A nivel autonómico:

- Inventario de suelos potencialmente contaminados de Andalucía. 1996.

La Consejería competente en materia de medio ambiente abordó a finales de 1996 la elaboración del Inventario de suelos potencialmente contaminados de Andalucía, para la identificación de los suelos andaluces que pudieran presentar afección, reflejando las características, situación y gravedad de los mismos. Partiendo de este planteamiento, se censaron 2.891 establecimientos industriales, en activo y abandonados, que por su consumo y/o almacenamiento de sustancias, procesos productivos o generación de residuos, pudieran ser potencialmente generadores de contaminación en los suelos. Además, se incluyeron aquellos vertederos en los que no estuviese garantizado que la procedencia de los vertidos fuese exclusivamente urbana, igualmente se inventariaron estaciones de servicio, unidades de suministro y grandes centros de almacenamiento de combustibles.

La inclusión de los emplazamientos en el inventario se basó únicamente en datos recogidos en encuestas informativas e inspección visual de los emplazamientos, por lo que no se pudo concluir la existencia de contaminación en los suelos de forma fehaciente. No obstante esta base de datos facilitó la clasificación de las instalaciones en función del riesgo potencial.

- Actuaciones de descontaminación de suelos en Andalucía previas al Real Decreto 9/2005, de 14 de enero. 1996-1999.

En Andalucía destacan cuatro actuaciones de recuperación de suelos contaminados con financiación pública, realizadas antes de la publicación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, primera norma que establece criterios técnicos para la declaración de suelos contaminados:

- Recuperación del emplazamiento contaminado por residuos peligrosos «Los Asperones» en Málaga.

- Recuperación del emplazamiento contaminado por residuos peligrosos «El Acebuchal» en Sevilla.

- Recuperación del emplazamiento contaminado por residuos peligrosos «Fesa-San Jerónimo» en Sevilla.

- Recuperación del emplazamiento contaminado por residuos peligrosos «Campo de Gibraltar» en Los Barrios (Cádiz).

- Estudios de las Universidades.

Previamente a la entrada en vigor del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, las universidades de Huelva, Sevilla y Granada, por acuerdo con la Consejería competente en materia de medio ambiente, realizaron dos estudios sobre la contaminación de suelos, que se publicaron en los siguientes documentos:

- «Los criterios y estándares para declarar un suelo contaminado en Andalucía y la metodología y técnica de toma de muestras y análisis para su investigación». Año 1999.

- «Contaminación de suelos por compuestos orgánicos». Año 2003.

Ambos trabajos sirvieron de base para los estudios de suelos potencialmente contaminados durante los años previos a la publicación de la mencionada normativa, y siguen siendo documento de referencia en la materia.

La publicación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, sentó las bases para el estudio, declaración y recuperación de suelos contaminados y proporcionó a las comunidades autónomas los criterios y herramientas para el desarrollo técnico y normativo en esta materia.

Con posterioridad a la entrada en vigor de esta norma, han sido numerosas las actuaciones en materia de suelos contaminados realizadas tanto a nivel nacional como autonómico, destacándose las siguientes:

A nivel nacional:

- Estudio y descontaminación de emplazamientos de titularidad del Ministerio de Defensa y de Puertos del Estado.

- Guía técnica de desarrollo del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, que recoge pautas para la aplicación técnica de la mencionada norma.

- Plan Nacional Integrado de Residuos. 2008-2015.

Este plan incluye una serie de objetivos cualitativos y cuantitativos, así como medidas de actuación en materia de suelos contaminados, que incluyen entre otras, la creación de un inventario nacional de suelos contaminados, así como el sistema de transmisión de datos entre los inventarios autonómicos y el nacional y a los Registros de la Propiedad, la elaboración de un programa de actuaciones de descontaminación de suelos de titularidad pública, privada y de dudosa atribución y la creación de una base de datos de tecnologías de descontaminación de suelos.

- Publicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que introduce novedades en su Título V sobre suelos contaminados.

A nivel autonómico:

- Estudio de elementos traza de Andalucía.

En el año 2005, las universidades de Sevilla, Huelva y Granada, por acuerdo con la Consejería competente en materia de medio ambiente, publicaron «El estudio de

elementos traza en suelos de Andalucía». Este trabajo permite conocer los fondos geoquímicos para estos elementos en los distintos dominios geológicos de Andalucía, que servirá de referencia al aplicar los niveles genéricos de referencia.

- Publicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que incluye distintas disposiciones en la materia en el capítulo IV del título IV.

- Publicación de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que confiere a los municipios determinadas competencias en materia de suelos contaminados.

- Publicación del Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados de Andalucía.

Mediante este Reglamento se desarrolla la normativa tanto estatal como autonómica en materia de suelos contaminados en Andalucía.

En esta norma se establecen procedimientos administrativos y requisitos, así como herramientas que faciliten la gestión de los suelos contaminados, tales como los inventarios de suelos contaminados y potencialmente contaminados, el registro de documentos reconocidos y los programas municipales y autonómico.

Además, esta norma publica en su anexo IV los Niveles Genéricos de Referencia para elementos traza en Andalucía, de aplicación en todo el territorio autonómico.

A nivel europeo:

Por último, cabe resaltarse la creación por parte de la Comisión Europea, en 2015, del Grupo de Expertos para la implementación de las previsiones relativas a la protección de los suelos incluidas en el VII Programa de Medio Ambiente, adoptado mediante la Decisión núm. 1386/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013.

1.2. Justificación del programa.

Para el desarrollo del presente Programa se han tenido en consideración la Ley 22/2011, de 28 de julio, el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero y el Decreto 18/2015, de 27 de enero. En concreto, obedece al cumplimiento del artículo 51 de esta última norma.

La problemática de suelos contaminados es un vector ambiental que, por motivos técnicos y económicos, requiere de herramientas de planificación con las que desarrollar los diferentes aspectos relacionados, de manera paulatina y ordenada.

La capacidad técnica que exige este ámbito del medio ambiente requiere de diversas actuaciones formativas e informativas a los diferentes agentes implicados, tanto públicos como privados, con el objetivo de sensibilizarlos y formarlos en las acciones de prevención y de corrección necesarias para la gestión adecuada de los suelos contaminados.

Por otro lado, los costos que supone, tanto en el ámbito público como privado, la gestión de los suelos contaminados, obligan a establecer criterios de priorización tanto en las actuaciones a realizar como en los suelos en donde llevar a cabo dichas actuaciones, de manera que se puedan alcanzar los objetivos de manera ordenada y coherente con el objetivo prioritario de la protección del entorno natural y la salud de las personas.

Por lo tanto, la planificación y priorización de las actuaciones a llevar a cabo para la gestión de los suelos contaminados se convierten en aspectos primordiales y necesarios de este Programa, en concordancia con el Decreto 18/2015, de 27 de enero.

El contenido que se ha propuesto es coherente con las políticas y programas establecidos en otros ámbitos de actuación, como puede ser la gestión de residuos o la planificación urbanística. Igualmente, está totalmente alineado con la estrategia temática europea para la protección del suelo.

Así mismo, el presente Programa contribuirá al desarrollo de la política ambiental andaluza marcada en el Plan Andaluz de Medio Ambiente, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 y la Estrategia para la Generación de Empleo Medio Ambiental en Andalucía 2020.

1.3. Contenido del programa.

El Programa andaluz de suelos contaminados se estructura en los apartados siguientes:

Ámbito jurídico. Descripción del marco normativo que le es de aplicación a la Comunidad de Andalucía, criterios que se deben tener en consideración, particularidades jurídicas aplicables y obligaciones exigibles a los diferentes agentes implicados.

Principios rectores del Programa, que han de regir y servir de marco en el que encuadrar los objetivos y medidas para conseguirlos.

Diagnóstico de la situación. Identificación de la situación en la que se encuentra en la actualidad la Comunidad Autónoma de Andalucía, describiendo el entorno andaluz en materia de suelos contaminados, las acciones realizadas en la actualidad y un análisis crítico de la situación de los suelos contaminados en Andalucía.

Definición del Programa. Establecimiento de los grandes objetivos y líneas de actuación del Programa, encuadrándolos dentro de un marco cronológico preestablecido.

Objetivos generales. Definición de los objetivos que se quieren alcanzar con el Programa, definiendo las prioridades, líneas de actuación que se plantean para alcanzar dichos objetivos y las medidas que se quieren llevar a cabo para desarrollar las líneas de actuación. Se establece el cuadro de actuación que se quiere llevar a cabo dentro del ámbito temporal del Programa.

Líneas de actuación. Descripción de las medidas que se quieren llevar a cabo en el desarrollo de las líneas de actuación propuestas.

1.4. Ámbito de aplicación.

Este Programa será de aplicación a los suelos ubicados en el territorio de la Comunidad de Andalucía sobre los que se haya desarrollado o desarrolle una actividad potencialmente contaminante del suelo, reguladas en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, así como aquellos suelos que pudieran haber sido afectados indirectamente por el desarrollo de dicha actividad.

1.5. Vigencia.

Las actuaciones que en este programa se contemplan tendrán su desarrollo en el plazo de cinco años, a partir de 2018. Este plazo, se considera suficiente para acometer las medidas propuestas y realizar un seguimiento de las mismas a medio plazo.

Si los objetivos del Programa siguen siendo aplicables a la finalización del mismo, podrá prorrogarse por otros cinco años, previo informe de su Comisión de Seguimiento.

2. Marco normativo.

2.1. Ámbito europeo.

No existe en la actualidad normativa a nivel europeo en materia de suelos contaminados, si bien hay diversas referencias normativas que introducen elementos de protección contra la contaminación del suelo.

La Comisión Europea estableció en el año 2006 la «Estrategia temática para la protección del suelo» (Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 22 de septiembre de 2006). Esta estrategia propone medidas cuyo objeto es la protección del suelo y la preservación de su capacidad de desempeñar sus funciones ecológicas, económicas, sociales y culturales.

La Estrategia incluye el establecimiento de un marco jurídico que permita proteger y utilizar el suelo de forma sostenible, la integración de la política de protección del suelo en las políticas nacionales y comunitarias, el refuerzo de la base de conocimientos y una mayor concienciación de la población.

Uno de los elementos centrales de la Estrategia lo constituye la propuesta de Directiva, que permitirá a los Estados miembros adoptar disposiciones ajustadas a las condiciones

locales. Prevé medidas dirigidas a determinar los problemas, prevenir la degradación del suelo y rehabilitar los suelos contaminados o degradados.

En el año 2006 también se publica la Directiva para la protección de las aguas subterráneas frente a la contaminación y el deterioro (2006/118/CE). En esta Directiva se define el concepto de vertido indirecto como el resultado de una filtración a través del suelo hasta las aguas subterráneas y se señala la obligación de los Estados Miembros de proponer medidas para su prevención, dando prioridad a las posibles acciones correctoras de acuerdo a sus consecuencias medioambientales. En su artículo 5 se señala la obligación de llevar a cabo evaluaciones de tendencias en las masas de aguas subterráneas a fin de garantizar la ausencia de dispersión de la contaminación.

Con posterioridad, en el año 2010, se publica la Directiva 2010/75/UE sobre las emisiones industriales, que establece un planteamiento integrado de la prevención y control de las emisiones a la atmósfera, el agua y el suelo, la gestión de residuos, la eficiencia energética y la prevención de accidentes.

En relación con el suelo, se recoge la obligación de las instalaciones afectadas por esta norma de realizar un informe base de la situación de partida antes de iniciar la actividad para determinar el estado del suelo y las aguas subterráneas, al objeto de hacer una comparación cuantitativa con el estado al cese de la misma.

2.2. Ámbito estatal.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, creó el marco normativo en materia de suelos contaminados en España.

En su Título V se estableció la obligación de las Comunidades Autónomas de declarar, delimitar e inventariar los suelos contaminados, evaluando los riesgos para la salud humana o el medio ambiente, así como de dar publicidad registral de los mismos.

Así mismo se contempla el orden de actuación de los responsables a la hora de acometer los trabajos de recuperación de los suelos y se emplaza al Gobierno a aprobar y publicar una lista de actividades potencialmente contaminantes del suelo.

Se abre también la posibilidad de la reparación en vía convencional de los daños al medio ambiente por suelos contaminados.

Como desarrollo de esta Ley, se publica el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, primera norma específica en materia de suelos contaminados. Los puntos fundamentales que introduce esta norma son los siguientes:

- Definición de suelo contaminado.
- Listado de actividades potencialmente contaminantes del suelo, clasificadas por CNAE o por almacenamiento/consumo de sustancias peligrosas y combustibles.
- Contenido del Informe Preliminar de Situación.
- Criterios para la declaración de un suelo como contaminado.
- Criterios para el cálculo de niveles genéricos de referencia (NGRs) y valores para compuestos orgánicos.
- Criterios básicos para la valoración de riesgos ambientales.

Posteriormente, la Ley 10/1998, de 21 de abril, queda derogada por la Ley 22/2011, de 28 de julio.

Las principales novedades respecto a la normativa existente que contempla esta Ley son fundamentalmente las siguientes:

- Posibilidad de suspensión de la ejecutividad de los derechos de edificación y otros aprovechamientos del suelo en caso de resultar incompatibles con las medidas de limpieza y recuperación del mismo.
- Modificación en el orden de actuación de los responsables de descontaminar los suelos, excepto en los casos de bienes de dominio público en régimen de concesión.
- Recuperación voluntaria de suelos sin la previa declaración como suelo contaminado.

Finalmente, es importante señalar que el día 9 de noviembre de 2017, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden PRA/180/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

El objeto de esta orden es modificar el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, para su oportuna actualización. Esta modificación tiene un doble propósito. Por una parte, pretende ajustar el listado de actividades potencialmente contaminantes del suelo a la nueva clasificación que establece el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), en sustitución de la antigua del año 2003 –CNAE-93 rev. 1–. Por otro lado, la experiencia acumulada tras una década de aplicación de esta normativa aconsejaba actualizar las actividades consideradas como potencialmente contaminantes del suelo.

Relacionada directamente con la prevención y protección del suelo se publica en el año 2007 la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, que traspone la Directiva 2004/35/CE. Esta Ley establece el régimen administrativo de responsabilidad ambiental basado en los principios de prevención y de «quien contamina paga», en aquellos casos en los que se produzcan daños medioambientales, entendidos en relación con el suelo, como cualquier contaminación del mismo que suponga un riesgo significativo de que se produzcan efectos adversos para la salud humana o el medio ambiente.

2.3. Ámbito autonómico.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, traslada a Andalucía los aspectos fundamentales de la legislación estatal, contemplando algunos puntos novedosos, como la obligación de la Comunidad Autónoma de crear un inventario de suelos potencialmente contaminados o la posibilidad de los obligados a realizar las operaciones de recuperación de suelos de suscribir acuerdos voluntarios entre ellos o convenios de colaboración con la Administración.

En el año 2010 se publicó la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la que se recoge la asunción como propias de las principales competencias en materia de suelos contaminados por los municipios, en concreto:

- La declaración y delimitación de suelo contaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.
- La aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

Este hecho queda recogido en el Decreto 18/2015, de 27 de enero, que desarrolla y aplica en Andalucía la normativa existente en materia de suelos contaminados, y cuyos principales contenidos son los siguientes:

- Competencias autonómicas y municipales.
- Procedimientos administrativos para el estudio de calidad del suelo, aprobación del proyecto de descontaminación, desclasificación como suelo contaminado y determinación del sujeto obligado a descontaminar. Así mismo, se establecen los procedimientos para las recuperaciones de suelos por vía voluntaria, actuaciones en casos sobrevenidos, y actuaciones subsidiarias.
- Requisitos a cumplir por las entidades que realicen los estudios de calidad de los suelos y la descontaminación de los mismos.
- Instrumentos de las Administraciones públicas en materia de calidad del suelo: programa andaluz y programas municipales, inventarios de suelos contaminados y potencialmente contaminados, y registro de recuperaciones voluntarias y documentos reconocidos. Este último registro incluye, entre otros documentos aprobados por la

Administración, una guía para la caracterización de suelos y otra para la realización de análisis de riesgos.

- Niveles genéricos de referencia para elementos traza en Andalucía.

3. Principios rectores del programa.

Principio de prevención. El Programa debe centrar su esfuerzo en el establecimiento de medidas para evitar que se generen suelos contaminados.

Principio de sostenibilidad. El Programa tiene como objetivo conservar las funciones naturales y mantener el máximo de funciones de uso de los suelos de la Comunidad de Andalucía, evitando, en lo posible, la artificialización del medio.

Principio de proactividad. El Programa debe fomentar la actitud proactiva de los agentes implicados, de tal manera que se premie la actividad frente a la pasividad. Una política que se anticipe a las necesidades de mercado sin esperar la demanda de acción.

Principio de coordinación. El Programa debe facilitar las acciones de coordinación interadministrativa, con instrumentos de colaboración o de participación que permitan a los agentes implicados participar de manera conjunta en los diferentes ámbitos de actuación.

Principio de transparencia. El Programa debe potenciar la transparencia informativa, el acceso a la información y la participación de los ciudadanos en las diferentes fases de los procedimientos. Para ello, deberá de fomentar acciones de formación y divulgación.

Principio de coherencia. El Programa debe de ser coherente con los criterios establecidos en la normativa de suelos contaminados vigente, y debe de ser coherente con la situación económica y social actual.

Principio de proximidad y autosuficiencia. El Programa debe de establecer las medidas necesarias para la adecuada gestión de los suelos, evitando riesgos asociados a la gestión de suelos ex situ, y respetando la libertad de mercados y servicios.

Principio de responsabilidad compartida. Todos los agentes implicados, tanto públicos como privados, tendrán que asumir sus responsabilidades con respecto a los suelos contaminados, tanto en lo referente al buen uso del suelo, como a la gestión del mismo en caso de considerarse contaminado.

Principio de quien contamina paga. El Programa de suelos deberá aplicar, siempre y en todo momento, el principio de «quien contamina paga», principio básico medioambiental en el que se establece que siempre se le asignarán responsabilidades al causante del deterioro o contaminación ambiental.

Principio de innovación. El programa de suelos impulsará y reconocerá en sus líneas y medidas, la actividad innovadora en materia de suelos contaminados (I+D+i), tanto en el ámbito público como en el privado.

Para ello se pondrá en práctica la política de contratación pública innovadora (CPI), que regula la gestión de los contratos con agentes externos, motivando e incentivando a las empresas a presentar soluciones innovadoras en materia de suelos contaminados.

4. Diagnóstico de la situación actual.

Desde la entrada en vigor del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, se han desarrollado en Andalucía numerosas actuaciones en materia de suelos contaminados, tanto desde el ámbito de la Administración como de la empresa privada, para dar cumplimiento a los preceptos establecidos en la mencionada norma. Esto ha supuesto un importante esfuerzo en la búsqueda de la eficiencia y agilidad, sin olvidar aspectos medioambientales, económicos y técnicos.

Desde el año 2005, la Consejería competente en materia de medio ambiente ha puesto a disposición de la ciudadanía los medios necesarios para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia. Este proceso ha tenido un hito crucial con la publicación del Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados.

A continuación, se pone de manifiesto la situación global de la gestión de los suelos en Andalucía, desde el punto de vista medioambiental, identificando los principales bloques de actuación, aspectos positivos y principal problemática.

4.1. Actividades potencialmente contaminantes del suelo.

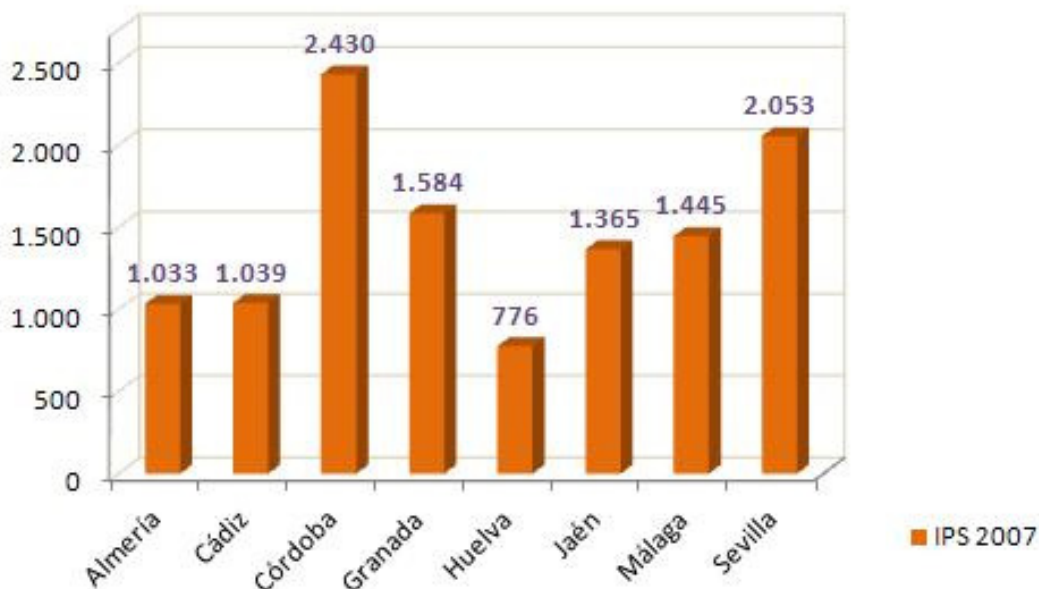
En el año 2005, tras la entrada en vigor del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, la Consejería competente en materia de medio ambiente elaboró un inventario de actividades potencialmente contaminantes del suelo siguiendo los criterios establecidos en el artículo 3.1 de la mencionada norma, en el que quedaron registradas más de 20.000 instalaciones en el territorio de la Comunidad de Andalucía.

A través de una importante campaña de difusión pública, en ese año, la Consejería competente en materia de medio ambiente puso en conocimiento de todas las actividades afectadas por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, los principales aspectos recogidos en esta norma, entre ellos, la obligación de los titulares de presentar ante la Administración un informe preliminar de situación de sus instalaciones antes de febrero de 2007.

El contenido mínimo de estos informes, contemplado en el Anexo II del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, recoge información sobre la actividad realizada en cada instalación, descripción de la misma, datos sobre materias consumidas y productos de carácter peligroso, incluyendo sus almacenamientos, así como sobre los residuos generados.

En esta primera entrega, el número de informes realizados ascendió a 11.725, cuya distribución por provincias se puede observar en la siguiente gráfica:

Figura 1: Distribución de Informes preliminares de situación presentados en 2007, por provincias.



Posteriormente, en el año 2010, la Consejería competente en materia de medio ambiente solicitó a los titulares de las actividades inventariadas una actualización de los datos contenidos en los informes si sus instalaciones hubiesen sufrido alguna modificación sustancial, así como la entrega de nuevos informes a aquellas instalaciones que no hubiesen presentado anteriormente el informe preliminar. En la entrega de 2010 se recibió un total de 3.966 informes, que clasificados por provincias se muestran a continuación:

Figura 2: Distribución de Informes preliminares de situación presentados en 2010, por provincias.

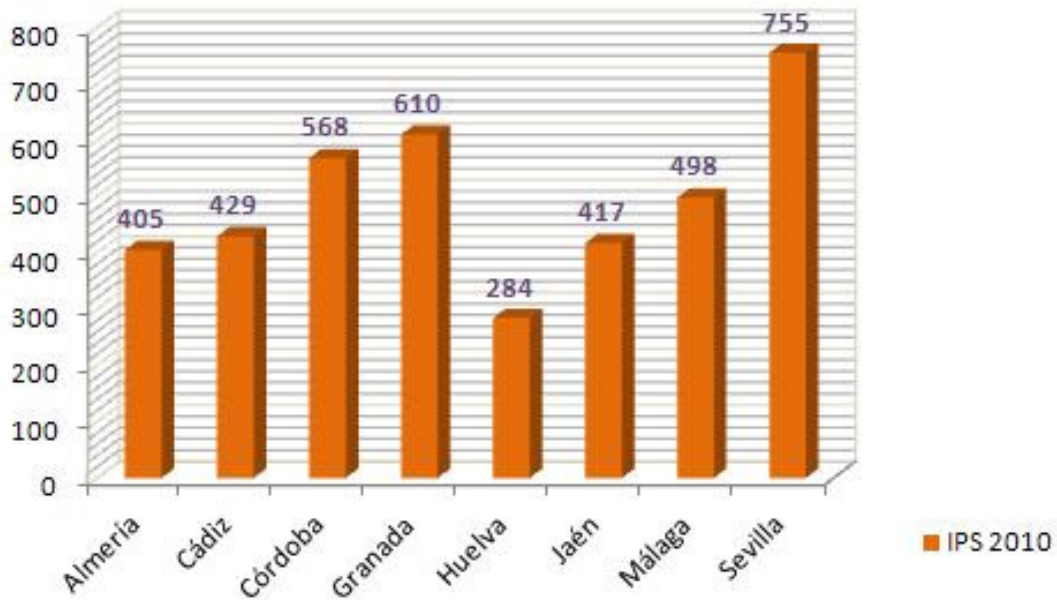
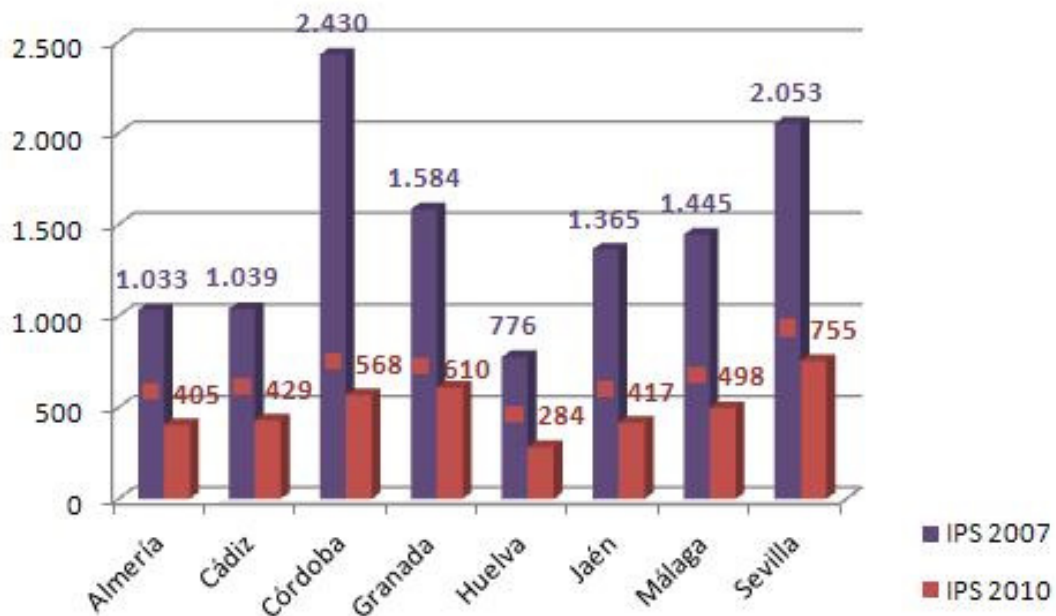


Figura 3: Comparativa de Informes preliminares presentados en las entregas 2007 y 2010



En total, entre ambas entregas, 14.870 instalaciones presentaron información acerca de sus emplazamientos en Andalucía, bien en la entrega de 2007 o en la de 2010 (algunas en ambas). Desde 2010 la información sobre las actividades potencialmente contaminantes del suelo se ha actualizado de forma permanente a través de los informes

de situación, mediante los cuales las propias empresas han descrito las características de sus instalaciones y de las materias, productos y residuos que manejan, o bien han comunicado el cese de sus actividades o el alta de otras nuevas.

Igualmente, esta base de datos se ha actualizado periódicamente con datos procedentes de diferentes fuentes como son el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía o el Directorio de Empresas del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

En noviembre de 2017 se publica la Orden PRA 1080/2017, de 2 de noviembre, que modifica el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, que no sólo adapta el listado de actividades potencialmente contaminantes del suelo a la clasificación establecida en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, que aprueba el CNAE 2009, si no que actualiza este listado, excluyendo ciertas actividades, en base a la experiencia acumulada desde la entrada en vigor del Real decreto 9/2005.

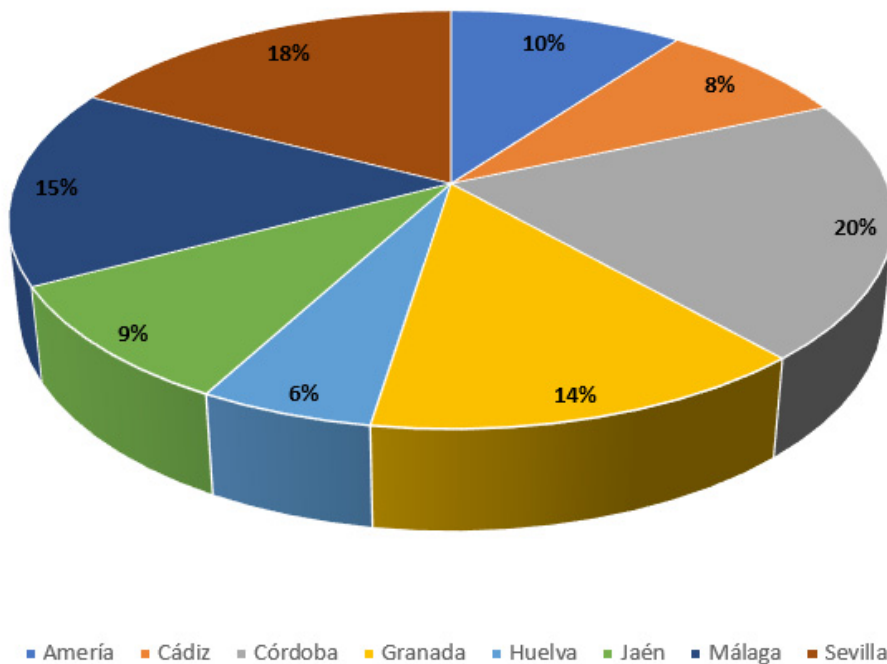
A fecha de la entrada en vigor de la mencionada Orden, las instalaciones activas inventariadas desde ascienden a 26.863, si bien este dato es orientativo, ya que el número de actividades es variable, creándose nuevas empresas y clausurándose otras diariamente. Igualmente cabe destacar las dificultades que se encuentran en este tipo de registros en lo referente a falta de comunicación de las bajas por parte de los titulares de las actividades.

A continuación se muestra la distribución de los emplazamientos activos inventariados, por provincias y por CNAE, destacando aquellos grupos mayoritarios:

Tabla 1: Número de emplazamientos activos inventariados, por provincias.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
Núm. de emplazamientos inventariados	2.703	2.250	5.392	3.745	1.462	2.507	4.121	4.683	26.863

Figura 4: Distribución de emplazamientos activos inventariados, por provincias.



A continuación se muestra la distribución de los CNAEs mayoritarios:

Figura 5: Distribución de actividades CNAE 93 Rev.1

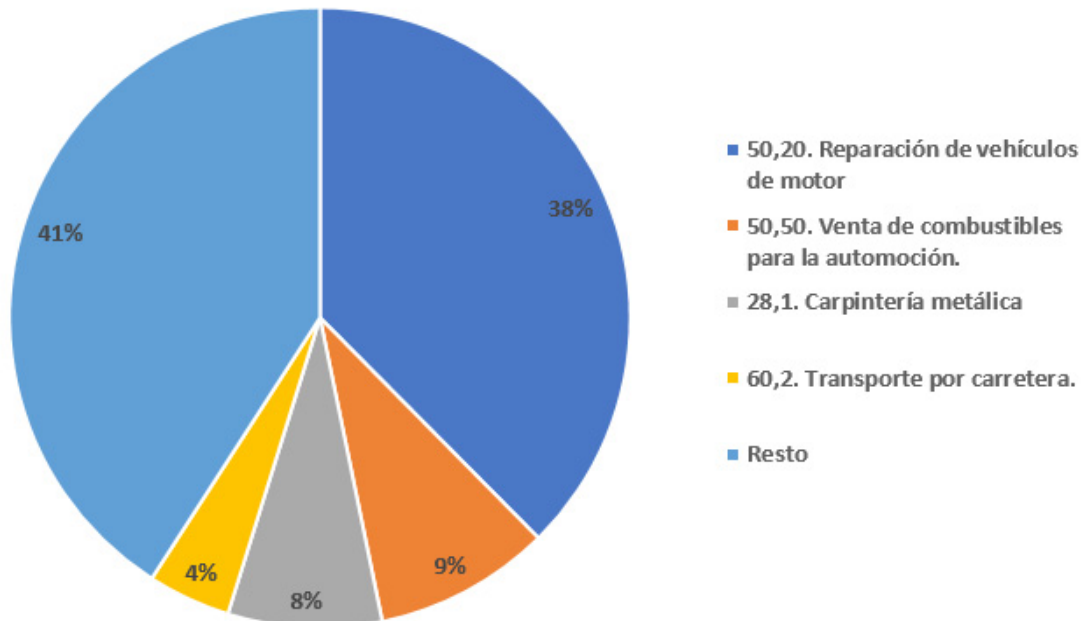


Tabla 2: Número de instalaciones activas inventariadas, clasificadas por CNAEs mayoritarios.

CNAE 93 Rev. 1	50,20	50,50	28,1	60,2	Resto de CNAEs	Total
Núm. de actividades inventariadas	10.093	2.474	2.153	1.160	10.983	26.863

El grueso de las instalaciones activas inventariadas se ha venido agrupando en cuatro sectores de actividad:

- Mantenimiento y reparación de vehículos de motor (CNAE 2009: 4520)
- Venta al por menor de carburantes para la automoción, cuando posean instalaciones de almacenamiento (CNAE 2009: 4730)
- Fabricación de carpintería metálica (CNAE 2009: 2512)
- Transporte de mercancías por carretera (CANE 2009: 4941)

El resto de sectores incluidos en el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, no han supuesto individualmente más del 2% del total de actividades.

Sin embargo, a partir de la publicación de la Orden PRA/1080/2017 de 2 noviembre, se está produciendo una sustancial modificación del número y tipología de las actividades consideradas como potencialmente contaminantes del suelo, estimándose que unas 10.000 actividades inventariadas en base al anterior Anexo I podrían dejar de considerarse como tales. Esta normativa tendrá efectos muy significativos en sectores como el de mantenimiento y reparación de vehículos o el de transporte de mercancías por carretera.

4.1.1. Principal problemática.

1. Del estudio de los informes presentados y las visitas realizadas se concluye una falta de concienciación o información en algunos de los sectores sobre la contaminación del suelo. Esto se pone de manifiesto en la falta de establecimiento de medidas estructurales de protección del suelo eficientes, en la ausencia de protocolos de actuación en caso de derrames o accidentes en algunos casos, o en la deficiencia

en la formación del personal de las instalaciones en relación con esta materia. Se considera imprescindible por tanto, el desarrollo de actuaciones de información y formación a las actividades.

2. No todas las empresas inventariadas conforme al anterior Anexo I han presentado a la Administración información sobre sus instalaciones, por lo que se desconoce el estado de las mismas. Será necesario establecer y poner en marcha los procedimientos oportunos para el adecuado mantenimiento del registro de actividades potencialmente contaminantes, en particular la gestión de bajas del registro, así como ejecutar campañas de concienciación y comprobación a estas instalaciones por parte de la Administración.
3. La modificación del Anexo I del Real Decreto conlleva la necesidad de actualización del registro de las actividades potencialmente contaminantes del suelo, excluyendo aquellas que dejan de ser consideradas como tales, e incluyendo las nuevas entrantes.

4.2. Emplazamientos sometidos a estudio de calidad del suelo.

Los artículos 3.4 y 3.5 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, establecen la obligatoriedad de los titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo y de los propietarios de suelos que hayan soportado este tipo de actividades, de presentar ante la Administración informes de situación del suelo en casos de establecimiento, ampliación o clausura de las actividades o bien en caso de cambio de uso del suelo o cambio de actividad.

La evaluación de estos informes ha derivado en numerosas ocasiones en el estudio de la calidad de los suelos para determinar si existen riesgos inadmisibles para el uso previsto de los mismos, y las consecuentes descontaminaciones, mediante la aplicación de distintos procedimientos administrativos:

- Declaración de suelo contaminado.
- Aprobación del proyecto de descontaminación.
- Desclasificación de un suelo como contaminado.

Las competencias para la resolución de estos procedimientos recae en los municipios desde la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de Autonomía Local.

Además, la Ley 22/2011, de 28 de julio, abre la puerta a la recuperación voluntaria de los suelos, previa aprobación del proyecto de recuperación por parte de la administración autonómica.

A fecha de diciembre de 2017, y en base a la información obrante en la Consejería competente en materia de medio ambiente, los distintos procedimientos administrativos que se han tramitado en relación con el estudio y recuperación de suelos, son los siguientes:

Tabla 3: Procedimientos tramitados en el período febrero 2005- diciembre de 2017.

		TOTALES	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
PROC. DE DECLARACIÓN DE SUELO CONTAMINADO	DECLARACIONES	20	0	4	4	0	2	1	1	8
	DICTÁMENES FAVORABLES	21	1	5	4	0	0	1	3	7
	PROC. EN TRAMITACIÓN (FASE DE ESTUDIO DE CALIDAD DEL SUELO)	5	0	0	1	0	1	1	0	2
PROC. REGLAMENTARIO DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE RECUPERACIÓN	APROBACIONES	18	0	4	2	0	2	1	1	8
	PROC. EN TRAMITACIÓN (FASE DE APROBACIÓN DE PROYECTO)	2	0	0	2	0	0	0	0	0

		TOTALES	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
PROC. DE DESCLASIFICACIÓN DEL SUELO COMO CONTAMINADO	DESCLASIFICACIONES	15	0	3	1	0	1	1	1	8
	PROC. EN TRAMITACIÓN (FASE DE DESCONTAMINACIÓN)	3	0	1	1	0	1	0	0	0
	PROC. EN TRAMITACIÓN (EN FASE DE CERTIFICACIÓN)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROC. DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE RECUPERACIÓN VOLUNTARIA	APROBACIONES	10	0	2	2	0	1	0	0	5
	RECUPERACIÓN FINALIZADA	5	0	0	0	0	1	0	0	4
	PROC. EN TRAMITACIÓN (EN FASE DE ESTUDIO)	17	0	7	0	2	3	1	2	2
	PROC. EN TRAMITACIÓN (EN FASE DE DESCONTAMINACIÓN)	5	0	2	2	0	0	0	0	1

* Además de los emplazamientos declarados contaminados, o aquellos con aprobación de proyecto de recuperación voluntaria, a fecha de diciembre de 2017 se han estudiado 17 emplazamientos contaminados por accidente, de los cuales 5 de ellos se encuentran en fase de estudio tras acometer las medidas de urgencia, otros 5 se encuentran en descontaminación y 7 se han descontaminado.

Además de los procedimientos mencionados, se han puesto en conocimiento de la Consejería, como consulta previa, numerosos estudios de calidad del suelo realizados a iniciativa de los titulares de las actividades. En caso de determinarse riesgos inadmisibles, se daría inicio al procedimiento de recuperación voluntaria, o al de declaración de suelo contaminado, si las circunstancias así lo recomendaran.

En cumplimiento de los artículos 35 y 38 de la Ley 22/2011 de 28 de julio, la Consejería crea el Inventario andaluz de suelos contaminados y recuperaciones voluntarias, cuyo contenido a fecha de diciembre de 2017 se resume gráficamente a continuación.

Cabe señalar que sólo están incluidos en el Inventario los suelos declarados contaminados (20 emplazamientos) y aquellos con aprobación del proyecto de recuperación voluntaria (10 emplazamientos).

Figura 6: Mapa de localización de emplazamientos declarados contaminados.

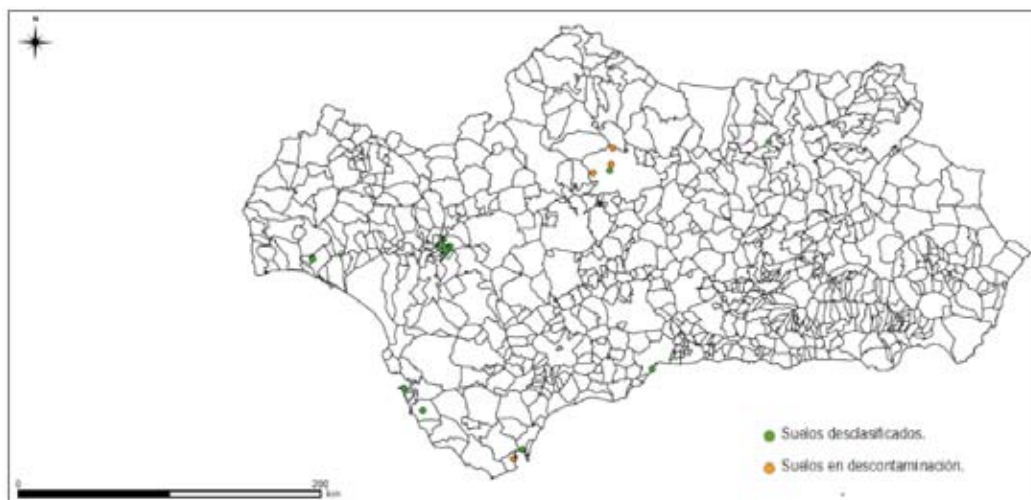


Figura 7: Mapa de localización de emplazamientos con proyectos voluntarios de recuperación.



En todos los estudios realizados, el objeto de protección establecido ha sido la salud humana.

En la mayoría de los casos la contaminación ha sido producida por la presencia de elementos metálicos o contaminantes orgánicos, fundamentalmente por hidrocarburos totales del petróleo, siendo uno de los sectores que presenta mayor problemática en este sentido, la venta al por menor de carburantes para la automoción.

La técnica de recuperación que se ha empleado con más asiduidad (80% de los casos) ha sido la excavación selectiva y retirada a vertedero, debido, en la mayoría de ocasiones, a la existencia de volúmenes poco significativos de suelos contaminados y fundamentalmente motivada por la seguridad que presenta esta técnica para usos sensibles, como pueda ser el residencial, ya que elimina totalmente la contaminación y por tanto los riesgos.

No obstante, en caso de compuestos orgánicos también se han realizado tratamientos térmicos, como la desorción, y tratamientos biológicos, como biopilas o landfarming.

En el caso de metales, además de la retirada a vertedero, se ha llevado a cabo la estabilización química y confinamiento de los suelos.

4.2.1. Principal problemática.

1. A partir de la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las competencias para la declaración de suelo contaminado, aprobación del plan de descontaminación y posterior desclasificación, han sido asumidas por los municipios, lo que supone un importante esfuerzo técnico y económico para los municipios. Se considera imprescindible el desarrollo de sistemas de colaboración y formación entre administraciones que faciliten la labor de las entidades municipales.
2. Según los datos analizados, no ha existido una aplicación generalizada de las mejores técnicas disponibles, según lo que recomienda el artículo 7.3 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, siendo la técnica aplicada en la mayoría de las ocasiones la excavación y retirada a vertedero. De esta situación se deduce la necesidad de estudiar y desarrollar otras técnicas de descontaminación que sean viables técnica, económica y medioambientalmente.

4.3. Emplazamientos históricos inactivos.

A partir de la información disponible por la Consejería, se ha realizado un prediagnóstico de los emplazamientos que han soportado en el pasado actividades

potencialmente contaminantes del suelo y en la actualidad se encuentran en estado de inactividad, abandono o cerradas y que pueden presentar problemas de contaminación del suelo, además de estar sometidas a una importante demanda urbanística por estar ubicadas en las zonas de expansión de los núcleos urbanos.

En este sentido y de forma preliminar se han desarrollado actuaciones para identificar emplazamientos históricos inactivos, como fue el análisis y la comparación del antiguo Inventario de suelos potencialmente contaminados de Andalucía (INVSUE), confeccionado en 1996, con el inventario de actividades potencialmente contaminantes del suelo generado a raíz de la publicación del Real decreto 9/2005, materializado en la aplicación informática denominada SUCO.

El objetivo de esta comparación fue identificar las actividades que estaban inventariadas por INVSUE y, sin embargo, no estaban identificadas como actividad potencialmente contaminante en SUCO.

El resultado del cruce de datos es que de los 2.891 emplazamientos censados en el INVSUE, 610 empresas no se encontraban en SUCO dadas de alta como actividad potencialmente contaminante del suelo, pudiéndose tratar, en un principio, de emplazamientos inactivos o abandonados.

Para comprobar en qué estado real se encontraban las 610 instalaciones de las que no se tenía información actualizada, se clasificaron los emplazamientos según los siguientes criterios:

- Continúa la misma actividad que la indicada en INVSUE.
- Existe cambio en la actividad.
- Se encuentra abandonado o con indicios de inactividad.

La información recopilada sobre los emplazamientos donde sí había actividad y ésta estaba definida como actividad potencialmente contaminante del suelo, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, permitió actualizar el inventario de SUCO.

El número de emplazamientos inactivos o abandonados ascendió a un total de 205.

Respecto a los emplazamientos inactivos o abandonados, se ejecutaron una serie de actuaciones, durante los años 2010 y 2011, para cuantificar cuáles podían estar en situación de mayor riesgo potencial de encontrarse contaminados. Para ello se utilizó la información recopilada en INVSUE y en algunos casos, se realizaron visitas de campo.

En esta fase se consultaron visualizadores de sistema de información geográfica de esta Consejería o de la Dirección General del Catastro, para identificar los que presentaban:

- Aspecto degradado o ruinoso del emplazamiento y el entorno.
- Solares con restos de instalaciones o ruinas.
- Emplazamientos y/o entorno no pavimentados.

El resultado de este primer trabajo preliminar para localizar emplazamientos en estado de abandono o ruina fue la identificación de 13 posibles emplazamientos con indicios de potencial afección por la existencia de manchas, depósitos de combustible o de acopios de residuos potencialmente peligrosos, característicos de la pretérita actividad. No obstante, este estudio se considera únicamente una fase preliminar que requiere de una mayor profundización para alcanzar el objetivo de inventariar todos los emplazamientos inactivos o abandonados que pueden presentar una afección en los suelos.

Asimismo, como resultado del trabajo, se pusieron de manifiesto las dificultades y limitaciones asociadas a este tipo de inventarios por las carencias de información de partida (datos obsoletos de la actividad, de los titulares de éstas o en las propias direcciones de los emplazamientos), por los problemas en el acceso a los emplazamientos por no identificarse a los titulares, y para acotar los trabajos, la necesidad de definir y realizar supuestos para homogeneizar los criterios a seguir en la identificación de los emplazamientos abandonados o en ruinas en el amplio territorio de la comunidad autónoma.

4.3.1. Principal problemática.

1. Actualmente, la Consejería no dispone de un inventario completo y riguroso de emplazamientos históricos que soportaron en el pasado actividades, hoy llamadas potencialmente contaminantes del suelo por la normativa de aplicación, y que se caracterizan porque en su mayoría tienen fecha de inicio de actividad desconocida, o en todo caso, anterior a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (e incluso a la Ley de 24 de noviembre de 1939, de ordenación y defensa de la industria nacional) y cuyo cierre o abandono fue anterior a la entrada en vigor de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Por todo ello, no consta información de estas actividades en inventarios derivados de normativa más reciente en materia de industria o medio ambiente, principales fuentes de información para elaborar inventarios de actividades potencialmente contaminantes del suelo por incorporar información para clasificarlas así, como por ejemplo, datos de CNAEs o consumos y almacenamientos de combustible o sustancias peligrosas.

En esta misma línea, desde la entrada en vigor del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, los estudios de calidad del suelo tramitados en Andalucía ponen de manifiesto la existencia de emplazamientos que soportaron actividades potencialmente contaminantes del suelo que no estaban inventariados en el antiguo INVSUE ni en SUCO, y estaban en situación de ruina o abandono desde fecha desconocida o, en todo caso, anterior a la entrada en vigor de la ya derogada Ley 10/1998, de 21 de abril.

2. La identificación de emplazamientos potencialmente contaminados por las actividades que soportaron en el pasado es muy compleja por la inexistencia de fuentes de información actuales que recojan datos de actividades históricas que permitan evaluar la existencia de indicios de una posible contaminación.

En este sentido, es prioritario identificar las diferentes fuentes de información que podrían servir de base para el diseño y desarrollo de los trabajos de investigación y localización de este tipo de emplazamientos. Esto implica la cooperación entre administraciones competentes en diferentes materias como industria, hacienda o estadística, siendo los municipios los que, además de proporcionar la mayor parte de información, en última instancia podrían verificar y confirmar la información recopilada respecto a los emplazamientos abandonados o en ruinas inventariados.

3. Por la falta actual de criterios definidos y la limitación de recursos en el marco económico actual, localizados los emplazamientos inactivos que soportaron una actividad potencialmente contaminante del suelo, es necesario establecer un orden de prioridad de actuación, en función de las características de la antigua actividad, su ubicación y el uso previsto en el terreno, para acometer trabajos de investigación de detalle de la calidad del suelo y las aguas subterráneas asociadas y, en caso de existir contaminación real, su descontaminación. Todo ello puede encuadrarse en el marco comunitario de apoyo Feder 2014-2020.
4. En la mayoría de los casos, existe una especial dificultad en la identificación y localización de los titulares de las actividades desarrolladas en el pasado, que generalmente no coinciden con los propietarios actuales del terreno y que, en numerosas ocasiones, son entidades extintas.

En materia de suelos, la identificación de los causantes de la contaminación es preceptiva para determinar la responsabilidad en la descontaminación de un suelo declarado contaminado, en virtud de la jerarquía de responsabilidad definida por la Ley 22/2011, de 28 de julio en su artículo 36.

4.4. Emplazamientos asociados a zonas mineras.

En las antiguas áreas mineras con actividades industriales en las que se desarrollaron actividades potencialmente contaminantes, pueden existir suelos que en muchos casos presentan altos grados de afección. Por otro lado, el empuje expansivo de las ciudades, que tiende a cercar terrenos antiguamente industriales, hace que la demanda de suelo

urbanizable sea cada vez mayor, y que los espacios anteriormente dedicados a estas actividades resulten atractivos para otros usos de tipo residencial o comercial.

A continuación se muestra un análisis de la situación de los emplazamientos mineros existentes en Andalucía con el objeto de localizar aquellos que son susceptibles de presentar afección en los suelos y que por su cercanía a núcleos residenciales, resultan puntos de actuación prioritaria.

Para este análisis, se empleó como punto de partida el Tercer Inventario de Explotaciones Mineras de Andalucía 2004/2005. Este inventario contiene información de 3.813 emplazamientos clasificados según el tipo de explotación de que se trate. Muchos de los datos contenidos en el inventario proceden de visitas de campo realizadas entre los años 2001 y 2007.

De dicho inventario se obtuvieron 327 emplazamientos inactivos con potencial afección en los suelos, de los cuales 93 se encuentran situados a menos de 1.000 m de núcleos de población, y 37 de ellos, a menos de 500 m.

Otra situación que se viene produciendo recientemente, es la reapertura de antiguas zonas mineras para retomar su explotación, con las consecuentes implicaciones sobre el suelo en el que se implanten instalaciones anexas a la explotación.

El Registro Minero de Andalucía, dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, constituye una importante fuente de información al efecto, por lo que se tendrá en cuenta como fuente de información principal para actualización de datos.

4.4.1. Principal problemática.

1. Muchos de estos emplazamientos fueron explotados por entidades que actualmente se encuentran extintas o que se dividieron en otras varias, por lo que es necesario un proceso de identificación del causante para que efectúe el estudio y la recuperación de los mismos.
2. La contaminación en este tipo de emplazamientos no siempre es fácil de tratar, debido al tipo de contaminante y a la cantidad de los suelos afectados, por lo que los costes de descontaminación pueden ser elevados, llegando incluso a ser planteable la limitación del uso de esos suelos.

4.5. Principales problemas identificados.

Del diagnóstico de situación realizado se identifican distintos aspectos que son susceptibles de mejora y que se recogen a continuación:

- Relativo a las actividades potencialmente contaminantes del suelo en funcionamiento.

1. Falta de información y concienciación en materia de suelos contaminados en algunos de los sectores empresariales afectados, que se refleja en insuficientes medidas de prevención y protección del suelo.
2. Ausencia de información sobre actividades y emplazamientos inventariados por no haber presentado ningún informe de situación hasta el momento actual, de los que por tanto no se conoce su estado.
3. Necesidad de actualizar el registro al nuevo Anexo I de actividades potencialmente contaminantes del suelo.

- Relativo a emplazamientos que han soportado en el pasado actividades potencialmente contaminantes del suelo.

4. Existencia de emplazamientos que han soportado una actividad potencialmente contaminante del suelo y que en la actualidad se encuentran sin uso. Necesidad de continuar con el trabajo de localización y establecer prioridad de actuación sobre los mismos.
5. Existencia de emplazamientos asociados a zonas mineras abandonadas, susceptibles de soportar un cambio de uso a otro más sensible. Establecimiento de prioridad de actuación sobre los mismos.

- Relativo a la Administración.

6. Falta de formación y medios de los municipios, que actualmente ostentan las principales competencias en materia de suelos contaminados.
7. Falta de coordinación entre distintas normativas sectoriales que dificultan la gestión ágil y eficaz de los suelos contaminados, como por ejemplo, la normativa relativa a los planeamientos urbanísticos o a las aguas subterráneas, o entre la Administración y otros organismos que intervienen en el proceso de estudio y recuperación de suelos.
8. Mínima determinación y aplicación de las mejores técnicas disponibles de descontaminación de suelos en los emplazamientos declarados contaminados.
9. Insuficientes herramientas que faciliten y agilicen la labor de la Administración y de las entidades privadas.

5. Objetivos, líneas de actuación y medidas.

Los objetivos generales del Programa andaluz de suelos contaminados deben, en primer lugar, alinearse con los objetivos propuestos en la Estrategia europea de protección del suelo. Por otro lado, deben adecuarse a lo establecido en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR 2016-2020), y a las necesidades existentes en la Comunidad Autónoma en materia de suelos contaminados, y cubrir los aspectos prioritarios que vienen definidos por la normativa específica vigente. Todo ello en consonancia con lo establecido en los instrumentos que establecen el marco para política ambiental andaluza, como son el Plan Andaluz de Medio Ambiente, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 y la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental 2020.

Se pretende además, incorporar a aquellas medidas que impliquen la contratación de servicios externos a la Administración, los criterios de la Compra Pública Innovadora (CPI) para potenciar el desarrollo de mercados innovadores en materia de suelos contaminados.

En concreto, deben dar solución a la problemática existente en la Comunidad de Andalucía identificada en el apartado «Diagnóstico de la Situación».

Se identifican cuatro objetivos prioritarios:

Primero. Promover la Prevención de contaminación de los suelos, a través de los instrumentos de intervención administrativa.

Segundo. Promover el Estudio y Recuperación de los suelos contaminados.

Tercero. Implantar mecanismos de Información, Seguimiento y Control.

Cuarto. Potenciar la Coordinación y Cooperación entre los diferentes agentes implicados.

Para conseguir los objetivos marcados, se definirán líneas de actuación con diversas medidas asociadas que las desarrollen. En coherencia con el artículo 51.2 del Decreto 18/2015, de 27 de enero, el Programa incluye dos líneas fundamentales: prevención de la contaminación y recuperación de suelos afectados por contaminación histórica. Especial importancia, dentro de esta planificación, tiene la primera de estas líneas, dado que la prevención es la mejor forma de garantizar la calidad de los suelos.

Se considera relevante llevar a cabo una planificación de las acciones a realizar y establecer objetivos de cumplimiento a medio plazo.

En primer lugar se definen las líneas de actuación que se van a poner en funcionamiento para la consecución de los objetivos propuestos.

En segundo lugar se definen las medidas a llevar a cabo en cada línea de actuación con las que se quiere alcanzar los objetivos principales.

En tercer lugar, se establece un esquema temporal, de manera que se permita alcanzar los cuatro objetivos propuestos en los plazos previstos.

El Programa andaluz de suelos contaminados se centra en cuatro (4) objetivos prioritarios, que van a ser desarrollados por medio de doce (12) líneas de actuación, que, a su vez, se desarrollan en veinticuatro (24) medidas, concretas y evaluables, que pretenden dar respuesta a los objetivos propuestos. Se adjunta a continuación un esquema de cada uno de ellos:

Líneas de actuación	Medidas	Organismo responsable	Plazo de ejecución
OBJETIVO 1. Promover la prevención de la contaminación de los suelos			
Línea 1. Actividades sujetas a autorización ambiental integrada o unificada	Medida 1. Incorporar condiciones en las autorizaciones ambientales integradas o unificadas destinadas a evitar la contaminación del suelo desde la fase constructiva	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Durante la vigencia del programa
Línea 2. Actividades sujetas a calificación ambiental o a declaración responsable de los efectos ambientales	Medida 2. Redactar guías de medidas genéricas de prevención de contaminación del suelo dirigidas a los municipios, a tener en cuenta en los procedimientos de prevención ambiental de ámbito local, con carácter voluntario	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en colaboración con Ayuntamientos, FAMP	12 meses
Línea 3. Planificación urbanística	Medida 3. Establecer mecanismos para incluir, de forma coordinada, el estudio de la calidad de los suelos en todas las etapas del planeamiento urbanístico	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Durante la vigencia del programa
Línea 4. Actividades mineras	Medida 4. Tener en cuenta los requisitos de prevención de la contaminación de los suelos en los procedimientos de autorización de los planes de restauración de las actividades mineras	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Consejería de Empleo, Empresa y Comercio	Durante la vigencia del programa
OBJETIVO 2. Promover el estudio y recuperación de los suelos contaminados			

Líneas de actuación	Medidas	Organismo responsable	Plazo de ejecución
Línea 5. Emplazamientos inactivos potencialmente contaminados	Medida 5. Identificar e inventariar, en colaboración con otras administraciones públicas, los emplazamientos históricos que soportaron actividades potencialmente contaminantes del suelo y que actualmente se encuentran en estado de abandono o ruina.	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en colaboración con Ayuntamientos, FAMP Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Consejería de Cultura	12 meses
	Medida 6. Desarrollar una metodología de priorización de actuaciones en emplazamientos inactivos potencialmente contaminados, que permita identificar los suelos que supongan un mayor riesgo para la salud humana o de los ecosistemas. Adicionalmente, requerir estudios complementarios a aquellos titulares de emplazamiento clasificados como de riesgo alto a partir de los datos de sus informes de situación	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	12 meses
	Medida 7. Ejecutar actuaciones para el estudio y la rehabilitación de zonas afectadas por contaminación industrial histórica.	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Inicio en 12 meses
Línea 6. Instrumentos de apoyo para la mejora del estudio de los suelos potencialmente contaminados	Medida 8. Definir niveles de fondo natural y fondo antrópico para zonas de características geológicas particulares en las que las concentraciones naturales de elementos traza presentes en los suelos sean superiores a los niveles genéricos de referencia	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Durante la vigencia del programa

Líneas de actuación	Medidas	Organismo responsable	Plazo de ejecución
	Medida 9. Elaborar para su aprobación como Documento reconocido una Guía de caracterización de suelos, que defina los criterios técnicos bajo los que estudiar la calidad de los suelos, incluyendo la de las aguas subterráneas asociadas.	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	6 meses
	Medida 10. Elaborar para su aprobación como Documento reconocido, Guías para la mejora y homogeneización de los análisis de riesgos para la salud humana y ecosistemas, sobre los que se sustenta la declaración de suelos contaminados y su posterior gestión	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	18 meses
	Medida 11. Recopilación de datos toxicológicos y cálculo de los NGR para metales cuando el objeto de protección sean los ecosistemas.	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	18 meses
Línea 7. Impulso a optimización de la gestión o recuperación de suelos contaminados	Medida 12. Identificar las mejores técnicas disponibles para la descontaminación de suelos en función de factores clave tales como la ubicación del emplazamiento, el tipo y concentración de contaminantes y, el volumen de suelo afectado. Elaborar guía para su aprobación como Documento reconocido.	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	18 meses

Líneas de actuación	Medidas	Organismo responsable	Plazo de ejecución
	Medida 13. Definir criterios y procedimientos para la reutilización de suelos contaminados y de los materiales excavados, así como para la gestión de los residuos resultantes. Elaborar guía para su aprobación como Documento reconocido.	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	18 meses
	Medida 14. Establecer los criterios bajo los que realizar las certificaciones de los resultados de la descontaminación de suelos. Elaborar guía para su aprobación como Documento reconocido.	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	6 meses
OBJETIVO 3. Implantar mecanismos de información, seguimiento y control			
Línea 8. Formación e información	Medida 15. Comunicar y divulgar los aspectos clave y novedades relacionadas con la contaminación de los suelos, incidiendo especialmente en la concienciación, sensibilización y formación profesional	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Durante la vigencia del programa
	Medida 16. Fomentar la máxima participación en los procesos de propuesta y redacción de los documentos reconocidos	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Durante la vigencia del programa
	Medida 17. Divulgar la publicación del Programa andaluz de suelos contaminados, y gestionar el mantenimiento de los inventarios de suelos potencialmente contaminados y suelos contaminados para su mayor accesibilidad a la ciudadanía, especialmente entre los sectores profesionales afectados.	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	12 meses

Líneas de actuación	Medidas	Organismo responsable	Plazo de ejecución
Línea 9. Seguimiento y control	Medida 18. Desarrollar sistemas de información geográfica ligados a los inventarios de suelos potencialmente contaminados y suelos contaminados	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	24 meses
	Medida 19. Planificar y ejecutar actuaciones de inspección y control para actividades sujetas al cumplimiento de la normativa de suelos contaminados. En particular, incluir en los planes de inspecciones de las instalaciones afectadas por la Directiva de emisiones industriales el seguimiento de piezómetros. Igualmente, se establecerán mecanismos de inspección para el seguimiento y control de las recuperaciones voluntarias durante todos los pasos de su ejecución	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Durante la vigencia del programa
OBJETIVO 4. Potenciar la coordinación y cooperación entre los diferentes agentes implicados			
Línea 10. Colaboración entre la Consejería competente en materia de suelos contaminados y las entidades locales	Medida 20. Facilitar apoyo técnico a los municipios, para la aplicación de la normativa de suelos contaminados y la tramitación de los expedientes de declaración de suelos contaminados en el ámbito de sus competencias	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Durante la vigencia del programa
	Medida 21. Desarrollar e implantar procedimientos para el intercambio eficaz de información entre ambas administraciones	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en colaboración con Ayuntamientos, FAMP	12 meses

Líneas de actuación	Medidas	Organismo responsable	Plazo de ejecución
Línea 11. Colaboración entre la Consejería competente en materia de suelos contaminados y otros organismos públicos	Medida 22. Habilitar mecanismos para la coordinación con otras administraciones, y en particular con los órganos competentes en materia de aguas subterráneas, salud pública, patrimonio histórico y minería, para abordar las problemáticas sectoriales asociadas a emplazamientos contaminados	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Consejería de Salud Consejería de Cultura Administración hidráulica competente en materia de aguas subterráneas	12 meses
	Medida 23. Optimizar los circuitos de información necesarios con la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería para la incorporación de los datos contenidos en los inventarios de suelos potencialmente contaminados y suelos contaminados en las actividades estadísticas y cartográficas oficiales	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	18 meses
Línea 12. Colaboración entre la Consejería competente en materia de suelos contaminados y agentes privados	Medida 24. Crear grupos de trabajo con agentes directamente implicados, como representantes del sector industrial, gestores de suelos o entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental, incidiendo especialmente en la concienciación, sensibilización y formación profesional.	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Durante la vigencia del programa

6. Seguimiento, control y evaluación del programa.

6.1. Comisión de seguimiento.

Dada la publicación del Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados de Andalucía, que introduce novedades tanto técnicas como procedimentales en cuanto a la gestión de suelos contaminados, y el cambio en las principales competencias en materia de suelos, que han sido asumidas por los organismos locales, en virtud de lo contemplado en la Ley 5/2010, de 11 de junio, es predecible el inicio de una etapa de cambios y adaptación en la materia.

Esto exige que el Programa andaluz de suelos contaminados se dote de mecanismos de seguimiento, control y revisión, a fin de poder adaptarse en cada momento a las circunstancias técnicas, normativas y medioambientales que afecten a la prevención y a la gestión de los suelos contaminados. Del mismo modo, el seguimiento del cumplimiento de las medidas recogidas en el Programa, lo hacen necesario.

Para ello, se crea la Comisión de seguimiento del Programa andaluz de suelos contaminados, cuyo cometido como órgano colegiado será su seguimiento, control y revisión, conforme lo previsto en el mismo.

La Comisión de seguimiento se reunirá con carácter anual, llevándose a cabo las evaluaciones parciales y final conforme lo previsto en el Programa.

La Comisión estará compuesta por representantes de los principales sectores afectados, así como por la Administración, tal y como se indica a continuación:

- Las personas titulares de la Dirección General, la Jefatura de Servicio y la Jefatura del Departamento competentes en materia de suelos contaminados, que ostentarán la presidencia, vicepresidencia y secretaría respectivamente.

- Una persona representante de la Dirección General competente en materia de planificación y gestión del Dominio Público Hidráulico.

- Una persona representante de la Dirección General competente en materia de minas.

- Una persona representante de la Dirección General competente en materia de salud pública.

- Una persona representante de los municipios, a propuesta de la asociación de municipios de ámbito andaluz más representativa.

- Una persona representante de las confederaciones y federaciones de asociaciones ecologistas, de defensa de la naturaleza y el medio ambiente, radicadas en Andalucía y legalmente registradas, a propuesta de las mismas.

- Dos personas representantes de las organizaciones sindicales más representativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las mismas.

- Una persona representante de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias, a propuesta de las representadas en el Consejo de Personas Usuarias y Consumidoras de Andalucía.

- Dos personas representantes de las organizaciones empresariales más representativas, que tengan relación con la generación, estudio o recuperación de suelos contaminados en la Comunidad Autónoma, a propuesta de las mismas.

- Una persona representante de la comunidad docente e investigadora, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

- Cuatro personas expertas designadas entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio, cuya actividad tenga relación directa con los temas ambientales, designados por la Dirección General competente en materia de suelos contaminados.

En la composición de la Comisión de Seguimiento se atenderá al criterio de representación equilibrada de mujeres y hombres, criterio que se hará extensivo a la modificación o renovación de dicha comisión a tenor de lo contemplado en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Al objeto de salvaguardar los intereses de los municipios, en el caso de que se prevea debatir sobre actuaciones que afecten directamente a un municipio concreto, se procederá a la invitación de una persona representante del mismo.

Los criterios básicos de su estructura interna y de su funcionamiento serán desarrollados por el propio órgano colegiado, mediante el correspondiente reglamento interno, conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de seguimiento del Programa andaluz de suelos contaminados estará adscrita administrativamente a la Dirección General competente en materia en calidad de suelos.

La participación de personas ajenas a la administración de la Junta de Andalucía como miembros de la Comisión no supondrá retribución alguna, sin perjuicio de las indemnizaciones a que pudieran tener derecho por su asistencia a las sesiones, con los límites establecidos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

6.2. Funciones de la comisión de seguimiento.

Las principales funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Programa y en su caso, proponer medidas correctoras tendentes al cumplimiento de aquéllos, en el supuesto de que del grado de consecución de los objetivos propuestos no sea satisfactorio.
- Establecer la periodicidad y el tipo de informes de seguimiento de los objetivos recogidos en el Programa.
- Definir y modificar los indicadores, en función de los resultados de la evaluación inicial y evaluaciones parciales de los objetivos.
- Proponer modificaciones puntuales para la actualización permanente del Programa, en función de los informes o estudios previstos en el mismo.
- Valorar y proponer iniciativas de divulgación y formación ambiental derivadas del Programa.

6.3. Revisión del programa.

Como mínimo, se realizará una evaluación parcial del cumplimiento de los objetivos marcados en el Programa en el año 2020, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51.6 del Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, aprobado mediante el Decreto 18/2015, de 27 de enero, así como una evaluación final coincidiendo con la finalización del período de vigencia del mismo, en 2022.

En función de los resultados de la evaluación, así como en el caso de que se produzca la alteración sustancial de alguno de los elementos o circunstancias que se han tomado como base para la redacción del Programa, podrá llevarse a cabo una revisión de oficio promovida por la Consejería competente en materia de medio ambiente. Esta revisión se realizará en el marco de la participación, teniendo en cuenta los informes de la Comisión de Seguimiento.

6.4. Indicadores para la evaluación y seguimiento.

La finalidad de un sistema de indicadores es la evaluación y el seguimiento de las medidas previstas en el Programa, en función de los objetivos propuestos, así como la detección de posibles desviaciones o problemas que impidan su consecución, para establecer un sistema de acciones de mejora que permita su subsanación.

Los indicadores asociados al Programa Andaluz de Suelos son los siguientes:

Código	Definición
11	Número de autorizaciones o renovaciones emitidas por la Consejería anualmente con condicionado en materia de suelos contaminados.
12	Número de guías publicadas y enviadas a los Ayuntamientos en el plazo establecido.
13	Número de pronunciamientos ambientales emitidos anualmente por la Consejería en relación a planeamientos urbanísticos en los que se tenga en cuenta la calidad de los suelos de los emplazamientos afectados.

Código	Definición
I4	Número de planes de restauración aprobados que incluyan condicionado ambiental en materia de suelos
I5	Número de emplazamientos inventariados tras visita, por provincia, en el plazo establecido, en relación al total de emplazamientos identificados inicialmente en gabinete.
I6	Comparativa entre emplazamientos clasificados en función del riesgo potencial según metodología establecida, y clasificación obtenida tras la visita de campo y el muestreo exploratorio.
I7	Número de emplazamientos estudiados
I8	Número de áreas estudiadas anualmente en relación al total de áreas identificadas inicialmente
I9	Publicación de la guía
I10	Publicación de la guía
I11	Publicación de NGR para ecosistemas
I12	Publicación de la guía
I13	Publicación de la guía
I14	Publicación de la guía
I15	Número de jornadas divulgativas realizadas
I16	Número de propuestas de documentos reconocidos, por parte de agentes externos, para su aprobación
I17	Evolución anual de altas, bajas y actualizaciones de INSUPO.
I17	Evolución anual del número de emplazamientos incluidos en INSUCO.
I18	Creación y actualización de SIG asociado a INSUPO y de SIG asociado a INSUCO
I19	Número de inspecciones realizadas respecto a número de instalaciones AAI sujetas a la normativa de suelos y respecto a número de actuaciones voluntarias de recuperación de suelos.
I20	Ratio entre número de asistencias realizadas respecto a solicitudes
I21	Redacción de procedimientos estándar a tener en cuenta en ordenanzas municipales de forma voluntaria
I22	Reuniones anuales de coordinación de los trabajos.
I23	Transmisión anual de los datos de INSUPO e INSUCO
I24	Reuniones anuales del grupo de trabajo

Será en el seno de la Comisión de Seguimiento del Programa Andaluz donde se concreten y redefinan los mismos, siendo valorados a través de su evolución desde el inicio de vigencia del Programa.

CUADRO SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE INDICADORES. PROPUESTA DE INICIO

Lineas de actuación	Medidas	Plazo de ejecución	Indicador	Responsable Indicador	Fuentes y datos necesarios para construcción	Variables de explotación	Criterio de calidad	Valores óptimos
<p>OBJETIVO 1. Promover la prevención de la contaminación de los suelos, a través de los instrumentos de intervención administrativa.</p>								
Linea 1. Actividades sujetas a autorización ambiental integrada o unificada	Medida 1. Incorporar condiciones en las autorizaciones ambientales integradas o unificadas destinadas a evitar la contaminación del suelo desde la fase constructiva	12 meses	I 1: Número de autorizaciones o renovaciones emitidas por la Consejería anualmente con condicionado en materia de suelos contaminados.	CMAOT	Registro GICA. AAU/AAU	Según ámbito territorial (Provincia)	N.º AAU/AAU condicionadas respecto a total de AAU/AAU - 1	N.º AAU/AAU condicionadas respecto a total de AAU/AAU - 1
Linea 2. Actividades sujetas a calificación ambiental o a declaración responsable de los efectos ambientales	Medida 2. Redactar guías de medidas genéricas de prevención de contaminación del suelo dirigidas a los municipios, a tener en cuenta en los procedimientos de prevención ambiental de ámbito local, con carácter voluntario.	12 meses	I 2: Número de guías publicadas y enviadas a los Ayuntamientos en el plazo establecido.	CMAOT Ayuntamientos, FAMP	Registro entrada DGPCA. Solicitudes.	Según materia: EC, ACR, Descontaminación	N.º guías redactadas respecto a solicitudes > 0,5	N.º guías redactadas respecto a solicitudes -1
Linea 3. Planificación urbanística	Medida 3. Establecer mecanismos para incluir de forma coordinada, el estudio de la calidad de los suelos en todas las etapas del planeamiento urbanístico	Durante la vigencia del programa	I 3: Número de pronunciamientos ambientales emitidos anualmente por la Consejería en relación a planeamientos urbanísticos en los que se tenga en cuenta la calidad de los suelos de los emplazamientos afectados.	CMAOT	Registro de entrada DDTT. Pronunciamientos ambientales relacionados con urbanismo	Según ámbito territorial (Provincia)	N.º de pronunciamientos condicionados respecto a totales > 0,5	N.º de pronunciamientos condicionados respecto a totales -1
Linea 4. Actividades mineras	Medida 4. Tener en cuenta los requisitos de prevención de la contaminación de los suelos en los procedimientos de autorización de los planes de restauración de las actividades mineras	Durante la vigencia del programa	I 4: Número de planes de restauración aprobados que incluyan condicionado ambiental en materia de suelos	CMAOT Consejería de Empleo, Empresa y Comercio	Registro de entrada DDTT. Registro minero. Planes de restauración mineras condicionados respecto a totales	Según ámbito territorial (Provincia)	N.º de Planes condicionados respecto a totales > 0,5	N.º de Planes condicionados respecto a totales -1
<p>OBJETIVO 2. Promover el estudio y recuperación de los suelos contaminados</p>								
Linea 5. Emplazamientos inactivos potencialmente contaminados	Medida 5. Identificar e inventariar, en colaboración con otras administraciones públicas, los emplazamientos históricos que soportaron actividades potencialmente contaminantes del suelo y que actualmente se encuentran en estado de abandono o ruina	12 meses	I 5: Número de emplazamientos inventariados tras visita, por provincia, en el plazo establecido, en relación al total de emplazamientos identificados inicialmente en gabinete.	CMAOT Ayuntamientos, FAMP Consejería de Empleo, Empresa y Comercio	Inventario realizado		Número de emplazamientos inspeccionados respecto a datos iniciales > 0,5	Número de emplazamientos inspeccionados respecto a datos iniciales - 1

CUADRO SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA A TRAVES DE INDICADORES. PROPUESTA DE INICIO

Lineas de actuación	Medidas	Plazo de ejecución	Indicador	Responsable Indicador	Fuentes y datos necesarios para construcción	Variables de explotación	Criterio de calidad	Valores óptimos
	Medida 6. Desarrollar una metodología de priorización de actuaciones en emplazamientos inactivos potencialmente contaminados, que permita identificar los suelos que supongan un mayor riesgo para la salud humana o de los ecosistemas. Adicionalmente, requerir estudios complementarios a aquellos titulares de emplazamiento clasificados como de riesgo alto a partir de los datos de sus informes de situación	12 meses	I 6: Comparativa entre emplazamientos clasificados en función del riesgo potencial según metodología establecida, y clasificación obtenida tras la visita de campo y el muestreo exploratorio	CMAOT	Metodología según motor de valoración implementado en la aplicación SUCO. Nº de visitas de campo/muestras exploratorias	Número de emplazamientos inspeccionados respecto a seleccionados > 0,5	Número de emplazamientos inspeccionados respecto a seleccionados =1	
	Medida 7. Ejecutar actuaciones para el estudio inicio en 12 meses I 7: Número de emplazamientos estudiados y la rehabilitación de zonas afectadas por contaminación industrial histórica			CMAOT			2	Según resultados Medidas 5 y 6. A determinar por Grupo de trabajo Comisión de seguimiento del Programa
Linea 6. Instrumentos de apoyo para la mejora del estudio de los suelos potencialmente contaminados	Medida 8. Definir niveles de fondo natural y fondo antropico para zonas de características geológicas particulares en las que las concentraciones naturales de elementos traza presentes en los suelos sean superiores a los niveles genéricos de referencia Medida 9. Elaborar para su aprobación como Documento reconocido una Guía de caracterización de suelos, que defina los criterios técnicos bajo los que estudiar la calidad de los suelos, incluyendo la de las aguas subterráneas asociadas. Medida 10. Elaborar para su aprobación como Documento reconocido, Guías para la mejora y homogeneización de los análisis de riesgos para la salud humana y ecosistemas, sobre los que se sustenta la declaración de suelos contaminados y su posterior gestión Medida 11. Recopilación de datos toxicológicos y cálculo de los NGR para metales cuando el objeto de protección sean los ecosistemas. Medida 12. Identificar las mejores técnicas disponibles para la descontaminación de suelos en función de factores clave tales como la ubicación del emplazamiento, el tipo y concentración de contaminantes y, el volumen de suelo afectado. Elaborar guía para su aprobación como Documento reconocido.	Durante la vigencia I 8: Número de áreas estudiadas anualmente en relación al total de áreas identificadas inicialmente 6 meses 18 meses	I 8: Número de áreas estudiadas anualmente en relación al total de áreas identificadas inicialmente I 9: Publicación de la guía I 10: Publicación de la guía	CMAOT CMAOT CMAOT	IGME Registro minero	Nº zonas caracterizadas respecto a zonas identificadas > 0,5	Nº zonas caracterizadas respecto a zonas identificadas = 1 1 1	
Linea 7. Impulso a optimización de la gestión o recuperación de suelos contaminados		18 meses	I 11: Publicación de NGR para ecosistemas I 12: Publicación de la guía	CMAOT CMAOT				1 1

CUADRO SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE INDICADORES. PROPUESTA DE INICIO

Líneas de actuación	Medidas	Plazo de ejecución	Indicador	Responsable Indicador	Fuentes y datos necesarios para construcción	Variábles de explotación	Criterio de calidad	Valores óptimos
	Medida 13. Definir criterios y procedimientos para la reutilización de suelos contaminados y de los materiales excavados, así como para la gestión de los residuos resultantes. Elaborar guía para su aprobación como Documento reconocido.	18 meses	I 13: Publicación de la guía	CMAOT				1
	Medida 14. Establecer los criterios bajo los que realizar las certificaciones de los resultados de la descontaminación de suelos. Elaborar guía para su aprobación como Documento reconocido.	6 meses	I 14: Publicación de la guía	CMAOT				1
OBJETIVO 3. Implantar mecanismos de información, seguimiento y control								
Línea 8. Formación e información	Medida 15. Comunicar y divulgar los aspectos clave y novedades relacionadas con la contaminación de los suelos, incluyendo especialmente en la concienciación, sensibilización y formación profesional.	Durante la vigencia del programa	I 15: Número de jornadas divulgativas realizadas	CMAOT		Según ámbito territorial (Provincia)		A determinar por Grupo de trabajo Comisión de seguimiento del Programa
	Medida 16. Fomentar la máxima participación en los procesos de propuesta y redacción de los documentos reconocidos	Durante la vigencia del programa	I 16: Número de propuestas de documentos reconocidos, por parte de agentes externos, para su aprobación	CMAOT	Registro de entrada DGPCA. Propuestas de documentos reconocidos recibidas	Según materia: EC, ACR, Descontaminación	Propuestas valoradas respecto a propuestas recibidas >0,75	Propuestas valoradas respecto a propuestas recibidas = 1
	Medida 17. Divulgar la publicación del Programa andaluz de suelos contaminados, y gestionar el mantenimiento de los inventarios de suelos potencialmente contaminados y suelos contaminados para su mayor accesibilidad a la ciudadanía	12 meses	I 17: Evolución anual de altas, bajas y actualizaciones de INSUPO. Evolución anual del número de emplazamientos incluidos en INSUCO	CMAOT	Aplicaciones informáticas INSUPO e INSUCO Registro Integrado Industrial de Andalucía Registro minero	Según ámbito territorial (Provincia)	N.º asientos INSUPO respecto totales >0,75 N.º asientos INSUCO respecto declaraciones conocidas >0,75	N.º asientos INSUPO respecto totales = 1 N.º asientos INSUCO respecto declaraciones conocidas = 1
	Medida 18. Desarrollar sistemas de información geográfica ligados a los inventarios de suelos potencialmente contaminados y suelos contaminados	24 meses	I 18: Creación y actualización de SIG asociado a INSUPO y de SIG asociado a INSUCO	CMAOT	Rediam			2

CUADRO SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE INDICADORES. PROPUESTA DE INICIO

Lineas de actuación	Medidas	Plazo de ejecución	Indicador	Responsable Indicador	Fuentes y datos necesarios para construcción	Variables de explotación	Criterio de calidad	Valores óptimos
Linea 9. Seguimiento y control	Medida 19. Planificar y ejecutar actuaciones de inspección y control para actividades sujetas al cumplimiento de la normativa de suelos contaminados. En particular, incluir en los planes de inspecciones de las instalaciones afectadas por la Directiva de emisiones industriales el seguimiento de piezómetros. Igualmente, se establecerán mecanismos de inspección para el seguimiento y control de las recuperaciones voluntarias durante todos los pasos de su ejecución	Durante la vigencia del programa	I 19: Número de inspecciones realizadas respecto a número de instalaciones AAI sujetas a la normativa de suelos y respecto a número de actuaciones voluntarias de recuperación de suelos.	CMAOT	Plan inspección anual instalaciones AAI.	Según ámbito territorial (Provincia)	Instalaciones inspeccionadas respecto a AAI totales afectadas >0,1	Instalaciones inspeccionadas respecto a AAI totales afectadas
OBJETIVO 4. Potenciar la coordinación y cooperación entre los diferentes agentes implicados								
Linea 10. Colaboración entre la Consejería competente en materia de suelos contaminados y las entidades locales	Medida 20. Facilitar apoyo técnico a los municipios, para la aplicación de la normativa de suelos contaminados y la tramitación de los expedientes de declaración de suelos contaminados en el ámbito de sus competencias	Durante la vigencia del programa	I 20: Ratio entre número de asistencias realizadas respecto a solicitudes	CMAOT	Registro de entrada DGPCA. Solicitudes	Según ámbito territorial (Provincia)	N.º asistencias respecto a solicitudes >0,5	N.º asistencias respecto a solicitudes =1
Linea 11. Colaboración entre la Consejería competente en materia de suelos contaminados y otros organismos públicos	Medida 21. Desarrollar e implantar procedimientos para el intercambio eficaz de información entre ambas administraciones	12 meses	I 21: Redacción de procedimientos estándar a tener en cuenta en ordenanzas municipales de forma voluntaria	CMAOT Ayuntamientos, FAMP	Registro de entrada DGPCA. Solicitudes		Procedimientos redactados respecto a solicitudes >0,5	Procedimientos redactados respecto a solicitudes =1
	Medida 22. Habilitar mecanismos para la coordinación con otras administraciones, y en particular con los órganos competentes en materia de aguas subterráneas, salud pública, y minería, para abordar las problemáticas sectoriales asociadas a emplazamientos contaminados	12 meses	I 22: Reuniones anuales de coordinación de los trabajos.	CMAOT Administración competente en materia de aguas subterráneas, salud pública, patrimonio histórico y minas.			1	A determinar por Grupo de trabajo Comisión de seguimiento del Programa
Linea 12. Colaboración entre la Consejería competente en materia de suelos contaminados y agentes privados	Medida 23. Optimizar los circuitos de información necesarios con la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería para la incorporación de los datos contenidos en los inventarios de suelos potencialmente contaminados y suelos contaminados en las actividades estadísticas y cartográficas oficiales	18 meses	I 23: Transmisión anual de los datos de INSUPO e INSUCO	CMAOT Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía			1	1
	Medida 24. Crear grupos de trabajo con agentes directamente implicados, como representantes del sector industrial, gestores de suelos o entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental, incidiendo especialmente en la concienciación, sensibilización y formación profesional	Durante la vigencia del programa	I 24: Reuniones anuales del grupo de trabajo	CMAOT			1	A determinar por Grupo de trabajo Comisión de seguimiento del Programa

7. Previsión económica.

En este apartado se abordan las previsiones económicas contempladas para el desarrollo de las diferentes medidas que conforman el presente programa.

En este sentido, es importante recalcar el carácter estimatorio del mismo. Un claro ejemplo de este aspecto son las actuaciones correspondientes a estudios y remediaciones de suelos en emplazamientos históricos, dado que la definición final de éstas depende de las conclusiones resultantes de los primeros.

En la siguiente tabla se incluyen los importes estimados para la consecución de los objetivos planteados:

	Importe (euros)
OBJETIVO 1. Promover la prevención de la contaminación de los suelos, a través de los instrumentos de intervención administrativa.	
OBJETIVO 2. Promover el estudio y recuperación de los suelos contaminados	
OBJETIVO 3. Implantar mecanismos de información, seguimiento y control	
OBJETIVO 4. Potenciar la coordinación y cooperación entre los diferentes agentes implicados	
TOTAL	6.999.809,72

Existen medidas incluidas en el Programa que se ejecutarán con los medios propios ya existentes de la Administración, sin suponer un incremento de los recursos actualmente disponibles, como la mayor parte de las medidas incluidas en el Objetivo 1, dado que se persigue la promoción de la prevención de la contaminación a través de instrumentos de intervención administrativa existentes.

Es importante, por otro lado, destacar que diversas medidas se realizarán en el ámbito del marco de financiación europeo para el periodo 2014-2020. En concreto, conforme a las definiciones incluidas en el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo (Andalucía FEDER 2014-20 PO), se prevé la financiación de acciones asociadas a los siguientes objetivos específicos, que se incluyen dentro de la correspondiente prioridad de inversión y objetivo temático indicados:

- Objetivo temático 06 - Preservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos. Prioridad de inversión 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido

- Objetivo específico OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.

- Objetivo temático 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas.

- Prioridad de inversión 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

- Objetivo específico OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e inclusión y e-salud.

Por último, también existen medidas que se autofinanciarán con recursos propios. A continuación se resumen las vías de financiación de aquellas medidas que lo requieren:

Vía de Financiación	Importe (euros)
FEDER. Objetivo específico OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica. Medidas: 5, 6 y 7	6.367.583,79
FEDER. Objetivo específico OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e inclusión y e-salud Medidas: 18	34.344,45
Autofinanciación Medidas: 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21	597.881,48

La ejecución de las medidas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias y al cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el Plan Sectorial de Inspección Medioambiental en materia de vías pecuarias, para 2018/2019.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 57 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución, en materia de vías pecuarias.

La Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, dispone la naturaleza jurídica demanial de las vías pecuarias y atribuye su titularidad estableciendo como fines de la actuación de la Comunidad Autónoma en materia de vías pecuarias, los siguientes:

- a) Regular el uso de las vías pecuarias de acuerdo con la normativa básica estatal.
- b) Ejercer las potestades administrativas en defensa de la integridad de las vías pecuarias.
- c) Garantizar el uso público de las mismas tanto cuando sirvan para facilitar el tránsito ganadero como cuando se adscriban a otros usos compatibles o complementarios.
- d) Asegurar la adecuada conservación de las vías pecuarias, así como de otros elementos ambientales o culturalmente valiosos, directamente vinculados a ellas, mediante la adopción de las medidas de protección y restauración necesarias.

El Gobierno andaluz, consciente de la extraordinaria utilidad ambiental y territorial que supone la recuperación de las vías pecuarias, aprobó en 2001 el «Plan de Recuperación y Ordenación de las vías pecuarias de Andalucía», y que hoy en día, constituye un estrategia bien asentada y consolidada en la política ambiental de la Junta de Andalucía.

Las vías pecuarias en Andalucía suponen una ingente red de caminos públicos, con un total de 5.202 vías.

Tras 17 años de intensa labor administrativa, con más de 9.000 kilómetros deslindados, se requiere abordar un Plan de Inspección, que además de planificar las intervenciones, permita implementar una nueva estructura organizativa, con el objetivo de optimizar los recursos, discriminar el grado de intervención y establecer los mecanismos de cooperación y coordinación.

La Orden de 10 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 141, de 4.12.1999), por la que se establecen los Planes de Inspecciones en materia medioambiental, modificada por la Orden de 9 de enero de 2018, regula de manera separada el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales y los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales delimitando qué actuaciones deben ser incluidas en el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales y cuales en los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales, fijando sus procedimientos de elaboración y ejecución en cada caso.

Los Planes Sectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden, preverán la inspección de actividades que hayan sido o deban ser sometidas a algún tipo de autorización o informe por parte de la Administración Medioambiental incluyendo la verificación de la adecuación de un sector productivo a los requisitos medioambientales que le sean de aplicación.

El Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscribe a la entonces Consejería de Medio Ambiente actualmente Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, atribuyéndole las competencias de vigilancia, inspección y control, con el fin de garantizar la integridad física y jurídica de la red andaluza de vías pecuaria, mediante la adopción de las medidas de protección y restauración necesarias. En el Título I, Capítulo I se regulan las potestades administrativas, entre ellas la recuperación de las vías pecuarias, uno de los objetivos que

marca la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, en orden a defender el dominio público y evitar las actuaciones tendentes a abusar de él o a ocuparlo ilegítimamente.

La Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Título IV, regula, tipifica y clasifica las infracciones y sanciones administrativas y establece la obligación del infractor de reparar el daño causado, con independencia de las sanciones penales o administrativas que en cada caso procedan. En virtud de lo preceptuado en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, le corresponde a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, el ejercicio de la competencia relativa a la ordenación, recuperación, gestión del uso público e integración de la red andaluza de vías pecuarias como ejes vertebradores del territorio y elementos fundamentales en la conectividad de los espacios urbanos, agrícolas y naturales, así como el ejercicio de las potestades administrativas que establece la normativa. En cumplimiento de lo anteriormente citado, estudiadas las prioridades sobre necesidades de inspección de esta Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana y las propuestas por las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se ha elaborado el Plan Sectorial de Inspección Medioambiental para el año 2018-2019, que se incluye en el Anexo de la Presente Resolución.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 6 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el Plan Sectorial de Inspección Medioambiental de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana para 2018-2019, que se relaciona en el Anexo, sin perjuicio de cualquier otra actividad de inspección dentro de esta materia que por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se considere oportuno realizar en las anualidades de vigencia del Plan.

Segundo. La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento y aplicación.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

A N E X O

PLAN SECTORIAL DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN VÍAS PECUARIAS PARA EL AÑO 2018-2019

Ámbito territorial: El Plan Sectorial de Inspección Medioambiental en Vías Pecuarias se desarrollará en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y podrá afectar a todas las vías pecuarias deslindadas, con procedimiento administrativo firme.

Objetivo: La defensa y protección del dominio público, con el fin de garantizar el mantenimiento de la integridad superficial de la Red Andaluza de Vías Pecuarias.

Alcance: Se comprobará la integridad del dominio público y se identificaran las actuaciones tendentes a abusar de él o a ocuparlo ilegítimamente.

Plazo de ejecución: 2018-2019

Criterios de selección: La Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, coordinadamente con las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio han determinado las vías

pecuarias objeto de inspección de conformidad con el objeto, alcance y ámbito territorial indicado a continuación.

Ámbito de actuación: Vías pecuarias con deslinde administrativo firme, que además:

- Transcurran por los Parque Naturales.
- Transcurran por los primeros 500 m de la Zona de Influencia del Litoral Andaluz.
- Estén incluidas en el Programa de Puertas Verdes.

Ejecución y desarrollo: Las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bajo la autoridad de sus respectivos titulares, planificarán el número de inspecciones a realizar, basándose para ello en la relación de vías pecuarias incluidas en el anexo, se encargarán de la ejecución, desarrollo, supervisión y control, del plan sectorial de inspección en su ámbito competencial bajo la coordinación de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.

Las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio facilitarán a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana la documentación que para cada tipo de inspección se determine, así como información acerca de los resultados y actuaciones que de las mismas se haya derivado, de acuerdo con los procedimientos, instrucciones y normativa de aplicación.

Se diferencian dos niveles de actividad inspectora:

Inspecciones programadas: Inspecciones de Reconocimiento y Preventivas. A desarrollar por los Agentes de Medio Ambiente de la CMAOT, cuyo objetivo es testar el estado de transitabilidad de los recorridos y formular las denuncias que correspondan, de conformidad con la infracciones clasificadas en el Título IV de la Ley 3/95, 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Inspecciones no programadas: Debidas a denuncias o detectadas las situaciones de mayor gravedad, deberá iniciarse una investigación por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para determinar si dichas situaciones pudieran ser constitutivas de faltas o delitos, en cuyo caso con suspensión del procedimiento sancionador será trasladado al Ministerio Fiscal. (artículo 23 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.)

Situaciones consideradas de mayor gravedad:

- a) La edificación o ejecución no autorizada de cualquier tipo de obras en terrenos de vías pecuarias.
- b) La instalación de obstáculos o la realización de cualquier tipo de acto que impida totalmente el tránsito.
- c) Formación de asentamientos urbanísticos no previstos en el planeamiento urbanístico general y parcelaciones ilegales, especialmente encaminadas a frenar el proceso de consolidación urbanística.
- e) Que se haya obstaculizado la actividad inspectora de la Administración.

Medios y recursos: Para la ejecución y desarrollo de las inspecciones, la Administración contará con los funcionarios y entre ellos, Los Agentes de Medio Ambiente de las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Para el desarrollo de los trabajos técnico se podrá disponer, de conformidad con lo determinado en el artículo 4.3.d) de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMaYA), de soporte técnico de la AMaYA, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las distintas administraciones públicas, especialmente los Agentes de la Autoridad Ambiental, quienes han de formular las oportunas denuncias de las infracciones que observen y levantar actas de los hechos comprobados.

La participación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, no alcanzará el ejercicio de potestades administrativas, que quedan reservadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

VÍAS PECUARIAS INCLUIDAS EN EL PLAN SECTORIAL DE INSPECCIÓN
MEDIOAMBIENTAL EN VÍAS PECUARIAS PARA EL AÑO 2018-2019/POR
PROVINCIAS

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
ALMERIA	ABRUCENA	04002007	VEREDA DEL CAMINO DE OHANES	Parque Natural	SIERRA NEVADA
ALMERIA	ABRUCENA	04002004	VEREDA DE LA LOMA DEL COLLADO	Parque Natural	SIERRA NEVADA
ALMERIA	ALMERIA	04013001	CORDEL DE LA CAMPITA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE ALMERIA
ALMERIA	BAYARCAL	04020001	CAÑADA REAL DEL CASTILLEJO	Parque Natural	SIERRA NEVADA
ALMERIA	BEIRES	04023003	VEREDA DE SIERRA NEVADA	Parque Natural	SIERRA NEVADA
ALMERIA	CANJAYAR	04030004	VEREDA DE ALBOLODUY	Parque Natural	SIERRA NEVADA
ALMERIA	CANJAYAR	04030003	VEREDA DE RAGOL	Parque Natural	SIERRA NEVADA
ALMERIA	FIÑANA	04045006	VEREDA DE LAUJAR	Parque Natural	SIERRA NEVADA
ALMERIA	FONDON	04046004	VEREDA DE SIERRA NEVADA	Parque Natural	SIERRA NEVADA
ALMERIA	LAUJAR DE ANDARAX	04057004	VEREDA DE LAS CABAÑUELAS	Parque Natural	SIERRA NEVADA
ALMERIA	MARIA	04063002	CORDEL DE LA BALSICA	Parque Natural	SIERRA MARIA-LOS VELEZ
ALMERIA	MARIA	04063007	CORDEL DE LA DEHESA	Parque Natural	SIERRA MARIA-LOS VELEZ
ALMERIA	MOJACAR	04064001	COLADA DE VERA	Franja costera	FRANJA COSTERA ALMERIA
ALMERIA	OHANES	04067001	VEREDA DE LA CRUZ DEL CONJURO	Parque Natural	SIERRA NEVADA
ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	04901001	CORDEL DE GRANADA A ALMERIA	Parque Natural	SIERRA NEVADA
ALMERIA	VELEZ BLANCO	04098004	CORDEL DE FUENTE ARJONAA SOLANA	Parque Natural	SIERRA MARIA-LOS VELEZ
ALMERIA	VELEZ BLANCO	04098005	CORDEL DEL PUERTO DEL PERAL	Parque Natural	SIERRA MARIA-LOS VELEZ
ALMERIA	VELEZ BLANCO	04098006	CORDEL DE LA MOJONERA	Parque Natural	SIERRA MARIA-LOS VELEZ
ALMERIA	VELEZ RUBIO	04099009	CORDEL DE VELEZ RUBIO A EL MOJONAR	Parque Natural	SIERRA MARIA-LOS VELEZ

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
CADIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	11001031	VEREDA DEL TORERO	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	11001016	VEREDA DE LA CRUZ DEL PRADO Y FRAJA	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	11001028	VEREDA DE ENLACE DE LA CAÑADA N° 2	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	11001006	CAÑADA REAL DEL JUDIO	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	11001032	COLADA DEL POZO DE LA ARENA	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	ALGECIRAS	11004002	CORDEL DE LA REJANOSA	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	ALGECIRAS	11004009	COLADA DE LA CABA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE ALGECIRAS
CADIZ	BARBATE	11007005	VEREDA DEL TERMINO DE TARIFA	Franja costera	CADIZ
CADIZ	BARBATE	11007010	COLADA DE BARBATE	Franja costera	CADIZ
CADIZ	BARRIOS (LOS)	11008002	CAÑADA REAL DE SAN ROQUE A MEDINA	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	BARRIOS (LOS)	11008002	CAÑADA REAL DE SAN ROQUE A MEDINA	Franja costera	CADIZ
CADIZ	BARRIOS (LOS)	11008002	CAÑADA REAL DE SAN ROQUE A MEDINA	Puerta Verde	CORREDOR VERDE DOS BAHIAS
CADIZ	BENALUP-CASASVIEJAS	11901080	COLADA DEL CERMEÑO	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
CADIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS	11901077	CAÑADA DE LA JAULA	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
				Puerta Verde	CORREDOR VERDE DOS BAHIAS
CADIZ	BENAOCAZ	11009006	COLADA DEL ARROYO DE LA BREÑA, AL TORIL, CHITE Y AGUA NUEVA	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	BENAOCAZ	11009001	CAÑADA REAL DE SEVILLA A GIBRALTAR	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	BOSQUE (EL)	11011002	CORDEL DE ZAHARA	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	CASTELLAR DE LA FRONTERA	11013001	CAÑADA REAL DE GAUCIN	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11015018	COLADA DE LA LAGUNA DE LA PAJA	Franja costera	CADIZ
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11015002	CORDEL DE LOS MARCHANTES	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE CHICLANA DE LA FRONTERA
CADIZ	CHIPIONA	11016005	VEREDA DE LOS ARRIATES	Franja costera	CADIZ
CADIZ	CHIPIONA	11016009	COLADA DE LA TAPIA	Franja costera	CADIZ
CADIZ	CONIL DE LA FRONTERA	11014004	VEREDA DEL CAMINO DE MEDINA SIDONIA O DEL GRULLO	Franja costera	CADIZ
CADIZ	GRAZALEMA	11019008	COLADA DEL ARGAMAZON A LA LAGUNA	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11020004	CAÑADA REAL DE ALBADALEJO, CUARTILLOS, ETC.	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11020020	CAÑADA REAL DE LOMOPARDO O DE MEDINA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE JEREZ DE LA FRONTERA
CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	11022001	CORDEL DEL ZABAL ALTO Y PUERTO DEL HIGUERON	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
CADIZ	MEDINA-SIDONIA	11023003	CAÑADA DEL CAMINO DE CADIZ	Puerta Verde	CORREDOR VERDE DOS BAHIAS
CADIZ	MEDINA-SIDONIA	11023001	CAÑADA REAL DE ALGECIRAS	Puerta Verde	CORREDOR VERDE DOS BAHIAS
				Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	MEDINA-SIDONIA	11023091	COLADA QUE EMPIEZA EN LA MOTILLA DEL BASILETE	Puerta Verde	CORREDOR VERDE DOS BAHIAS
				Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	MEDINA-SIDONIA	11023106	COLADA QUE PRINCIPIA EN LA MOJONERA DE ALCALA	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	MEDINA-SIDONIA	11023097	COLADA DEL TAJO DEL CASTILLO	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	MEDINA-SIDONIA	11023100	COLADA DE LOS ESCUDETES	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	MEDINA-SIDONIA	11023099	COLADA DEL TESORO	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	MEDINA-SIDONIA	11023105	COLADA QUE EMPIEZA EN LA QUE VA AL TAJO DEL CASTILLO	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	MEDINA-SIDONIA	11023087	COLADA QUE SALE DE LA PASADA DE LOS CHINOS AL PUERTO DE LOS HORNILLOS	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	11027020	COLADA DEL CEMENTERIO	Franja costera	CADIZ
CADIZ	PUERTO REAL	11028001	CAÑADA REAL DEL CAMINO DE MEDINA	Puerta Verde	CORREDOR VERDE DEL PARQUE DE LAS CAÑADAS
				Franja costera	CADIZ
CADIZ	PUERTO REAL	11028006	CORDEL DEL PUERTO DE SANTA MARIA A SAN FERNANDO	Parque Natural	BAHIA DE CADIZ
				Franja costera	CADIZ
CADIZ	PUERTO REAL	11028004	CAÑADA DEL FLAMENCO	Puerta Verde	CORREDOR VERDE DEL PARQUE DE LAS CAÑADAS
CADIZ	PUERTO REAL	11028015	CORDEL PRIMERO DE SERVIDUMBRE	Puerta Verde	CORREDOR VERDE DEL PARQUE DE LAS CAÑADAS
CADIZ	PUERTO REAL	11028017	TERCER CORDEL DE SERVIDUMBRE	Puerta Verde	CORREDOR VERDE DEL PARQUE DE LAS CAÑADAS
CADIZ	ROTA	11030008	COLADA DE COBALENGO	Franja costera	CADIZ

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
CADIZ	SAN JOSE DEL VALLE	11902004	CAÑADA REAL DE ALBADALEJOS-CUARTILLOS	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	SAN JOSE DEL VALLE	11902012	CAÑADA REAL DE LA HIGUERA	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	SAN ROQUE	11033003	CORDEL DEL PUERTO DEL HIGUERON	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
				Puerta Verde	PUERTA VERDE DE SAN ROQUE
CADIZ	TARIFA	11035001	CAÑADA REAL DE ALGECIRAS A TARIFA Y MEDINA SIDONIA	Parque Natural	DEL ESTRECHO
				Franja costera	CADIZ
CADIZ	TARIFA	11035030	COLADA DEL PULIDO	Parque Natural	DEL ESTRECHO
CADIZ	TARIFA	11035016	COLADA DE LA COSTA Y CAMINO DE ALGECIRAS	Parque Natural	DEL ESTRECHO
				Franja costera	CADIZ
CADIZ	UBRIQUE	11038004	COLADA DE LA PASADA DE LAS CALABAZAS O DE BOGAS	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	UBRIQUE	11038007	COLADA DE LA ROMERA	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
				Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	UBRIQUE	11038013	COLADA DE LA CABEZUELA	Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	UBRIQUE	11038008	COLADA DE LA FUENTE DEL MARROQUI A LAS AMOLADERAS	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
				Parque Natural	LOS ALCORNOCALES
CADIZ	UBRIQUE	11038014	COLADA DE LA PASADA DE LA MATILLA	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	UBRIQUE	11038012	COLADA DEL ENRIADERO	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	VILLALUENGA DEL ROSARIO	11040001	CAÑADA REAL DE LOS BUEYES DE RONDA	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	VILLALUENGA DEL ROSARIO	11040016	COLADA AL ABREVEDERO DE LAS FUENTES DE BARRIDA	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	ZAHARA	11042007	COLADA DEL ARGAMAZON A LA LAGUNA DEL PEREZOSO	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	ZAHARA	11042005	COLADA DE LA CAMADA DEL CERDO	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	ZAHARA	11042015	COLADA DE LA REVENGA	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	ZAHARA	11042009	COLADA DE LA LOMA DEL CALVARIO	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	ZAHARA	11042010	COLADA DEL PEÑON DE ROQUE	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	ZAHARA	11042003	COLADA DE EL BOSQUE	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	ZAHARA	11042014	COLADA DE ARROYOMOLINOS	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	ZAHARA	11042011	COLADA DEL PUENTE DE ZAHARA	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA
CADIZ	ZAHARA	11042006	COLADA DE LA BREÑA	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
CORDOBA	CARCABUEY	14015005	COLADA DE LAS PALOMAS A LOS MARMOLES	Parque Natural	SIERRAS SUBBETICAS
CORDOBA	CARCABUEY	14015003	COLADA DE LA FUENTE DE LA ENCINA	Parque Natural	SIERRAS SUBBETICAS
CORDOBA	CARCABUEY	14015007	COLADA DEL CAMINO DE DOÑA MENCIA A CARCABUEY	Parque Natural	SIERRAS SUBBETICAS
CORDOBA	CARDEÑA	14016001	CORDEL DE FUENCALIENTE A MARMOLEJO	Parque Natural	SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO
CORDOBA	CARDEÑA	14016015	COLADA DE AZUEL AL CEREZO	Parque Natural	SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO
CORDOBA	CARDEÑA	14016013	COLADA DEL CEREZO A LA VEREDA DE VALDECAÑAS	Parque Natural	SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO
				Puerta Verde	PUERTA VERDE CARDEÑA-ALDEA DEL CEREZO
CORDOBA	CARDEÑA	14016014	COLADA DEL CEREZO A VENTA DEL CHARCO	Parque Natural	SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
CORDOBA	CARDEÑA	14016011	VEREDA DEL CARRIZO	Parque Natural	SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO
CORDOBA	CORDOBA	14021022	VEREDA DE LA ALCAIDIA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE CORDOBA
CORDOBA	HORNACHUELOS	14036001	CAÑADA REAL SORIANA	Parque Natural	SIERRA DE HORNACHUELOS
CORDOBA	HORNACHUELOS	14036004	CORDEL DE EL AGUILA	Parque Natural	SIERRA DE HORNACHUELOS
CORDOBA	HORNACHUELOS	14036010	CORDEL DE LAS PALMILLAS	Parque Natural	SIERRA DE HORNACHUELOS
CORDOBA	LUQUE	14039009	COLADA DE ZUHEROS A PRIEGO	Parque Natural	SIERRAS SUBBETICAS
CORDOBA	LUQUE	14039003	VEREDA DE MARCHANIEGA	Parque Natural	SIERRAS SUBBETICAS
CORDOBA	MONTILLA	14042014	VEREDA DE CAÑADALERMA	Puerta Verde	Puerta Verde DE MONTILLA
CORDOBA	MONTORO	14043009	VEREDA DEL DESCANSADERO DEL EMPALME A VENTA DE LOS LOCOS	Parque Natural	SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO
CORDOBA	MONTORO	14043006	VEREDA DEL PIRUETANAL A MONTORO	Parque Natural	SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO
CORDOBA	RUTE	14058004	CORDEL DE PRIEGO	Parque Natural	SIERRAS SUBBETICAS
CORDOBA	RUTE	14058014	COLADA DE FUENTE ALTA	Parque Natural	SIERRAS SUBBETICAS
CORDOBA	ZUHEROS	14075002	VEREDA DE MARCHANIEGA	Parque Natural	SIERRAS SUBBETICAS
CORDOBA	ZUHEROS	14075004	COLADA DE LAS PILAS AL VADILLO	Parque Natural	SIERRAS SUBBETICAS
CORDOBA	ZUHEROS	14075005	COLADA DE ZUHEROS A PRIEGO	Parque Natural	SIERRAS SUBBETICAS

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
GRANADA	ALBOLOTE	18003005	COLADA JUNCARIZ	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA NORTE DE GRANADA
GRANADA	ALFACAR	18011002	CORDEL DEL ARZOBISPO	Parque Natural	SIERRA DE HUETOR
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	18013011	VEREDA DE ALHAMA A CACIN Y VENTAS DE HUELMA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE GRANADA-SANTAFE-ALHAMA DE GRANADA
GRANADA	ALHENDIN	18014001	COLADA DE MALA	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA SUR DE GRANADA
GRANADA	ARENAS DEL REY	18020005	COLADA DEL CAMINO DE COMPETA O DE ARENAS A MALAGA	Parque Natural	SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA
GRANADA	ARMILLA	18021002	VEREDA DE LA REQUICA	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA OESTE DE GRANADA
GRANADA	ATARFE	18022002	VEREDA DEL CHORRO	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA NORTE DE GRANADA
GRANADA	ATARFE	18022003	COLADA DE PINOS PUENTE	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA NORTE DE GRANADA
GRANADA	BEAS DE GRANADA	18024002	CORDEL DEL COLLADO DE PUERTO BLANCO	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA NORTE DE GRANADA
				Parque Natural	SIERRA DE HUETOR
GRANADA	BERCHULES	18030001	CAÑADA REAL DE VACARES	Parque Natural	SIERRA NEVADA
GRANADA	CACIN	18034002	VEREDA DE ALHAMA A VENTAS DE HUELMA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE GRANADA-SANTAFE-ALHAMA DE GRANADA
GRANADA	CADIAR	18035006	VEREDA DE CADIAR EN NARILA	Parque Natural	SIERRA NEVADA
GRANADA	CAJAR	18036001	COLADA DEL CAMINO DE LOS PESCADORES	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA SUR DE GRANADA
GRANADA	CAJAR	18036003	COLADA DEL CAMINO DE LOS LEÑADORES	Parque Natural	SIERRA NEVADA
				Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA SUR DE GRANADA
GRANADA	CHAUCHINA	18059002	COLADA DE LA CAVA	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA OESTE DE GRANADA
GRANADA	CHIMENEAS	18061005	COLADA DE CIJUELA	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA VEGA MERIDIONAL DE GRANADA

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
GRANADA	CHIMENEAS	18061003	VEREDA DE GABIA	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA VEGA MERIDIONAL DE GRANADA
GRANADA	CHIMENEAS	18061002	VEREDA DE ALHAMA	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA VEGA MERIDIONAL DE GRANADA
GRANADA	CHIMENEAS	18061004	VEREDA DEL CAMINO DE LA COSTA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE GRANADA-SANTAFE-ALHAMA DE GRANADA
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	18062001	COLADA DE LA GLORIA	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA OESTE DE GRANADA
GRANADA	CIJUELA	18048001	COLADA DE CHIMENEAS	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA VEGA MERIDIONAL DE GRANADA
GRANADA	CIJUELA	18048002	COLADA DEL HOYO	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA OESTE DE GRANADA
GRANADA	CULLAR-VEGA	18057001	COLADA DE LAS GALERAS	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA OESTE DE GRANADA
GRANADA	DIEZMA	18067004	CORDEL DEL CERRO DE LA MINA	Parque Natural	SIERRA DE HUETOR
GRANADA	DIEZMA	18067002	CAÑADA REAL DE LAS CARIHUELAS O DEL REY	Parque Natural	SIERRA DE HUETOR
GRANADA	DILAR	18068001	CR PADUL A PICO VELETA Y VEREDA DE DILAR	Parque Natural	SIERRA NEVADA
				Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA SUR DE GRANADA
GRANADA	GABIAS (LAS)	18905003	COLADA DEL LLANO DE LLEVAS	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA OESTE DE GRANADA
GRANADA	GABIAS (LAS)	18905002	COLADA DEL CAMINO REAL	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA OESTE DE GRANADA
GRANADA	GABIAS (LAS)	18905004	COLADA DEL CAMINO DE LA COSTA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE GRANADA-SANTAFE-ALHAMA DE GRANADA
GRANADA	GOJAR	18084001	CAÑADA REAL DEL CANAL	Parque Natural	SIERRA NEVADA
				Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA SUR DE GRANADA
GRANADA	GOR	18085002	VEREDA DE HERNAN VALLE	Parque Natural	SIERRA DE BAZA
GRANADA	GOR	18085001	CAÑADA REAL DEL CAMINO REAL DE LORCA	Parque Natural	SIERRA DE BAZA
GRANADA	GUEJAR-SIERRA	18094003	CAÑADA REAL DEL COLLADO DE LAS SABINILLAS	Parque Natural	SIERRA NEVADA
				Puerta Verde	PUERTA VERDE DE LOS NEVEROS
GRANADA	GUEJAR-SIERRA	18094001	CAÑADA REAL DE QUENTAR O DE LA PEZA	Parque Natural	SIERRA NEVADA
GRANADA	HUETOR-SANTILLAN	18099003	CAÑADA REAL DE TILALVA	Parque Natural	SIERRA DE HUETOR
GRANADA	HUETOR-SANTILLAN	18099002	CAÑADA REAL DE SIERRA ARANA A QUENTAR	Parque Natural	SIERRA DE HUETOR
GRANADA	HUETOR-SANTILLAN	18099001	CAÑADA REAL DE VIZNAR A SILLAR BAJA	Parque Natural	SIERRA DE HUETOR
GRANADA	HUETOR-VEGA	18101001	CAÑADA REAL DE LOS NEVEROS	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE LOS NEVEROS
GRANADA	LACHAR	18115004	COLADA DE CIJUELA	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA VEGA MERIDIONAL DE GRANADA
GRANADA	LACHAR	18115001	COLADA DEL HOYO	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA OESTE DE GRANADA
GRANADA	LANJARON	18116001	CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA	Parque Natural	SIERRA NEVADA

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
GRANADA	LANJARON	18116002	CORDEL DE LA HAZA DE LA MUJER	Parque Natural	SIERRA NEVADA
GRANADA	LECRIN	18119001	VEREDA DE CIEN SUERTES	Parque Natural	SIERRA NEVADA
GRANADA	LECRIN	18119003	VEREDA DE LOS PAJEROS	Parque Natural	SIERRA NEVADA
GRANADA	LECRIN	18119012	COLADA DEL PEÑON DEL ESTEPAR	Parque Natural	SIERRA NEVADA
GRANADA	LUGROS	18123002	CAÑADA REAL DEL COLLADO DE GUADIX	Parque Natural	SIERRA NEVADA
GRANADA	LUGROS	18123005	CORDEL DE JEREZ DEL MARQUESADO	Parque Natural	SIERRA NEVADA
GRANADA	MALA (LA)	18126001	VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE GRANADA	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA OESTE DE GRANADA
GRANADA	MALA (LA)	18126002	VEREDA DEL CAMINO DE LA COSTA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE GRANADA-SANTAFE-ALHAMA DE GRANADA
GRANADA	MONACHIL	18134003	CAÑADA REAL DE LA CUERDA	Parque Natural	SIERRA NEVADA
				Puerta Verde	PUERTA VERDE DE LOS NEVEROS
GRANADA	MOTRIL	18140002	CAÑADA REAL DEL CONJURO	Franja costera	GRANADA
GRANADA	NIVAR	18144001	CAÑADA REAL DE COGOLLOS VEGA A ALFACAR	Parque Natural	SIERRA DE HUETOR
GRANADA	PAMPANEIRA	18151001	CAÑADA REAL DE MALAGA A SIERRA NEVADA DESLINDE Y MODIF	Parque Natural	SIERRA NEVADA
GRANADA	PINOS-PUENTE	18158004	REALENGA O COLADA DE CAPARACENA	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA NORTE DE GRANADA
GRANADA	SANTA FE	18175001	COLADA DE LAS CALESAS	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA OESTE DE GRANADA
GRANADA	SANTA FE	18175002	COLADA DEL JAU	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA OESTE DE GRANADA
GRANADA	SANTA FE	18175003	COLADA DE GRANADA A GABIA LA GRANDE	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE GRANADA-SANTAFE-ALHAMA DE GRANADA
GRANADA	SORVILAN	18177004	COLADA DE LOS YESOS	Franja costera	GRANADA
GRANADA	VEGAS DEL GENIL	18911003	COLADA DE LAS GALERAS	Puerta Verde	CORREDOR VERDE EN LA ZONA OESTE DE GRANADA
GRANADA	VENTAS DE HUELMA	18185002	VEREDA DE LOS LEÑADORES O DE LA COSTA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE GRANADA-SANTAFE-ALHAMA DE GRANADA
GRANADA	VENTAS DE HUELMA	18185001	VEREDA DE ALHAMA A GRANADA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE GRANADA-SANTAFE-ALHAMA DE GRANADA
GRANADA	VIZNAR	18189001	CAÑADA REAL DE LA CUNA	Parque Natural	SIERRA DE HUETOR
GRANADA	ZUBIA (LA)	18193001	COLADA REALENGA DE LA REDONDA	Parque Natural	SIERRA NEVADA

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
HUELVA	ALAJAR	21001002	VEREDA DE LOS CERREÑOS	Parque Natural	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
HUELVA	ALMONTE	21005006	VEREDA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	Franja costera	HUELVA
HUELVA	ALMONTE	21005007	VEREDA DEL CAMINO DEL LORO	Parque Natural	DOÑANA
				Franja costera	HUELVA
HUELVA	ALMONTE	21005004	VEREDA DE LA ROCINA (VEREDA DE CARNE)	Parque Natural	DOÑANA
HUELVA	ARACENA	21007002	VEREDA DE SEVILLA	Parque Natural	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
HUELVA	ARACENA	21007003	VEREDA DE LA DEHESILLA	Parque Natural	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
HUELVA	AROCHE	21008002	CORDEL DE LOS ANDEVALEÑOS	Parque Natural	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
HUELVA	AYAMONTE	21010009	COLADA DEL CAMINO DE VALDEMINDIANO A FOTEA	Franja costera	HUELVA
HUELVA	BONARES	21014008	VEREDA DE LA ROCINA	Parque Natural	DOÑANA
HUELVA	CORTEGANA	21025002	VEREDA DE ENCINASOLA	Parque Natural	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
HUELVA	CORTEGANA	21025001	VEREDA DE AROCHE A JABUGO	Parque Natural	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
HUELVA	CUMBRES DE ENMEDIO	21027002	VEREDA DE LAS CUMBRES DE SAN BARTOLOME A CUMBRES MAYORES	Parque Natural	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
HUELVA	CUMBRES DE SAN BARTOLOME	21028004	VEREDA DE LA SIERRA	Parque Natural	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
HUELVA	CUMBRES MAYORES	21029004	COLADA DE LA RIVERA	Parque Natural	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
HUELVA	CUMBRES MAYORES	21029002	VEREDA DE PORTUGAL	Parque Natural	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
HUELVA	ENCINASOLA	21031001	CORDEL DEL CAMINO DE LOS ANDEVALEÑOS	Parque Natural	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
HUELVA	ENCINASOLA	21031004	VEREDA DE LA TROCHA DE EN MEDIO	Parque Natural	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
HUELVA	ENCINASOLA	21031007	COLADA DEL CAMINO DE LA CONTIENDA	Parque Natural	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
HUELVA	GIBRALEON	21035002	VEREDA DE PEGUERILLAS	Franja costera	HUELVA
HUELVA	HUELVA	21041009	COLADA DEL CAMINO DE VALVERDE	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE HUELVA-GIBRALEON-SAN JUAN DEL PUERTO
HUELVA	HUELVA	21041012	COLADA DE CANTARRANAS	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE HUELVA-GIBRALEON-SAN JUAN DEL PUERTO
HUELVA	HUELVA	21041002	VEREDA DE PEGUERILLAS	Franja costera	HUELVA
				Puerta Verde	PUERTA VERDE DE HUELVA-GIBRALEON-SAN JUAN DEL PUERTO
HUELVA	HUELVA	21041006	COLADA DE CARDEÑA	Franja costera	HUELVA
HUELVA	HUELVA	21041004	VEREDA DE LA JARA	Franja costera	HUELVA
HUELVA	ISLA-CRISTINA	21042005	VEREDA DEL CAMINO DE LA PLAYA	Franja costera	HUELVA
HUELVA	LINARES DE LA SIERRA	21045001	VEREDA DE LOS CERREÑOS	Parque Natural	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
HUELVA	MOGUER	21050001	VEREDA DE LA SENDA DE LA MARISMA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE HUELVA-LA RABIDA
				Franja costera	HUELVA
HUELVA	NIEBLA	21053009	COLADA DEL CAMINO DE LUCENA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE NIEBLA-SAN JUAN-MOGUER
HUELVA	NIEBLA	21053006	COLADA O RIGERTA DESDE EL VADO DE LAS TABLAS AL CORDEL DE CARRETERA DE SEVILLA A HUELVA POR LA RUIZA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE NIEBLA-SAN JUAN-MOGUER
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	21055003	VEREDA DEL ANTIGÜO CAMINO DE MOGUER A LA RABIDA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE HUELVA-LA RABIDA
				Franja costera	HUELVA

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	21064001	COLADA DE SEVILLA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE HUELVA-GIBRALEON-SAN JUAN DEL PUERTO
				Puerta Verde	PUERTA VERDE DE NIEBLA-SAN JUAN-MOQUER
				Franja costera	HUELVA
HUELVA	SANTA ANA LA REAL	21067001	VEREDA DE LOS CERREÑOS	Parque Natural	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
JAEN	ALBANCHEZ DE MAGINA	23001001	CORDEL DE LA SIERRA A ABREVADERO ESPINO	Parque Natural	SIERRA MAGINA
JAEN	ALBANCHEZ DE MAGINA	23001003	VEREDA DE BORBOTE A JIMENA	Parque Natural	SIERRA MAGINA
JAEN	ANDUJAR	23005002	CAÑADA REAL CUELLOS	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE ANDUJAR
JAEN	ANDUJAR	23005030	CORDEL DE LOS MOLINOS	Parque Natural	SIERRA DE ANDUJAR
				Puerta Verde	PUERTA VERDE DE ANDUJAR
JAEN	ANDUJAR	23005004	CORDEL DE PARRILLA	Parque Natural	SIERRA DE ANDUJAR
				Puerta Verde	PUERTA VERDE DE ANDUJAR
JAEN	ANDUJAR	23005006	CORDEL DE MESTANZA	Parque Natural	SIERRA DE ANDUJAR
				Puerta Verde	PUERTA VERDE DE ANDUJAR
JAEN	BEAS DE SEGURA	23012002	VEREDA DE PUENTE MOCHO A LA SIERRA	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	BEDMAR Y GARCIEZ	23902008	VEREDA CAÑADA MORENA Y BATAN	Parque Natural	SIERRA MAGINA
JAEN	BEDMAR Y GARCIEZ	23902010	VEREDA POZO LAS LOMAS	Parque Natural	SIERRA MAGINA
JAEN	BEDMAR Y GARCIEZ	23902009	VEREDA CUESTA SORIANO	Parque Natural	SIERRA MAGINA
JAEN	BEDMAR Y GARCIEZ	23902004	CORDEL HOYO LA LAGUNA	Parque Natural	SIERRA MAGINA
JAEN	BELMEZ DE LA MORALEDA	23015003	CORDEL FUENTE LAGUNA	Parque Natural	SIERRA MAGINA
JAEN	BENATAE	23016002	COLADA DEL CAMINO DE SAN GINES	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	BENATAE	23016007	VEREDA DE CASABLANCA	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	CAMBIL	23018002	CAÑADA FUENTE ALTA	Parque Natural	SIERRA MAGINA
JAEN	CAZORLA	23028011	CORDEL PEÑON VORONDO	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	CAZORLA	23028009	CORDEL DE NUBLA A LA SIERRA POR ARROYO FRIO	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	CAZORLA	23028025	VEREDA DE POYO MANQUILLO	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	CAZORLA	23028001	CAÑADA REAL DE SANTIAGO DE LA ESPADA	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	CAZORLA	23028010	CORDEL DE VISTAS PINTORESCAS	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	CAZORLA	23028015	VEREDA DE LOS ALMICERANES	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	CAZORLA	23028017	VEREDA DE VADILLO CASTRIL A ARROYO FRIO	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	CAZORLA	23028008	CORDEL DEL GUADALENTIN	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	CHILLUEVAR	23030005	VEREDA IRUELA-CHILLUEVAR	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
JAEN	GENAVE	23037004	COLADA LA LAGUNA	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	HINOJARES	23042001	CORDEL ROMERAL	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	HORNOS	23043001	CORDEL DE AROCA	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	HORNOS	23043002	CORDEL DE LA FUENTE DE LOS GANADOS	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	HORNOS DE SEGURA	23043003	CORDEL DE LAS TORRES DE SANTA CATALINA	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	HUELMA	23044004	VEREDA MAGINA	Parque Natural	SIERRA MAGINA
JAEN	HUESA	23045002	VEREDA DE ARROYO MOLINOS AL CERRILLO	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	IRUELA (LA)	23047001	CORDEL DE NUBLA A LA SIERRA	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	IRUELA (LA)	23047008	VEREDA CAMINO MOJON	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	IRUELA (LA)	23047003	CORDEL CAMPILLO	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	JIMENA	23052006	CORDEL AZNATIN	Parque Natural	SIERRA MAGINA
JAEN	JIMENA	23052005	CORDEL DEL GOLLIZNO	Parque Natural	SIERRA MAGINA
JAEN	JODAR	23053001	CORDEL DE BELMEZ O GENERAL	Parque Natural	SIERRA MAGINA
JAEN	JODAR	23053006	COLADA CAMINO CABRA-BEDMAR	Parque Natural	SIERRA MAGINA
JAEN	LINARES	23055001	CAÑADA REAL DEL GUADIEL	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE LINARES
JAEN	LINARES	23055004	VEREDA GRANADA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE LINARES
JAEN	LINARES	23055011	VEREDA GUARROMAN	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE LINARES
JAEN	MARMOLEJO	23059001	CAÑADA REAL DE LOS CUELLOS O DE VALTOCADO	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE ANDUJAR
JAEN	ORCERA	23065001	CORDEL MANCHA	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	PEGALAJAR	23067001	CORDEL CARRILES	Parque Natural	SIERRA MAGINA
JAEN	QUESADA	23073003	CORDEL DEL CHORRO	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	SANTA ELENA	23076003	VEREDA DEL CAMINO EMPEDRADO O DEL PUERTO DEL REY	Parque Natural	DESPEÑAPERROS
JAEN	SANTIAGO-PONTONES	23904004	CORDEL DEL NACIMIENTO DEL RIO SEGURA	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	SANTIAGO-PONTONES	23904014	CORDEL DE MIRABUENO	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	SANTIAGO-PONTONES	23904012	CORDEL DE COTORRIOS	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	SANTIAGO-PONTONES	23904001	CAÑADA REAL DE LA CUESTA DE DESPIERNACABALLOS	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	SANTIAGO-PONTONES	23904003	CORDEL DE LOS CAMPOS DE HERNAN PELEA	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	SANTO TOME	23080004	CORDEL PASADA BONAS	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	SEGURA DE LA SIERRA	23081002	CORDEL DE LA FUENTE DE LOS GANADOS	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	23084001	VEREDA DE NATAO	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
JAEN	TORREPEROGIL	23088002	CAÑADA REAL CAZORLA-UBEDA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE UBEDA
JAEN	TORRES	23090002	CORDEL DEL ZURREON	Parque Natural	SIERRA MAGINA
JAEN	TORRES	23090007	VEREDA DE BERCHO A MOJON BLANCO	Parque Natural	SIERRA MAGINA

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
JAEN	TORRES	23090001	CAÑADA DEL BARRANCO DEL CORDON AL PUENTE DE LA MATA	Parque Natural	SIERRA MAGINA
JAEN	UBEDA	23092012	COLADA SAN BARTOLOME	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE UBEDA
JAEN	UBEDA	23092005	VEREDA DEL CAMINO DE GRANADA	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE UBEDA
JAEN	VILLARRODRIGO	23101006	VEREDA DEL CAMINO DE LAS TORRES A VILLAVERDE	Parque Natural	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
MALAGA	COMPETA	29045004	VEREDA DEL PUERTO DE LOS UMBRALES	Parque Natural	SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA
MALAGA	COMPETA	29045008	VEREDA DE LA VENTA DEL VICARIO	Parque Natural	SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA
				Puerta Verde	PUERTA VERDE DE TORROX-FRIGILIANA-SIERRA ALMIJARA
MALAGA	MALAGA	29067003	VEREDA DE LA CALA DEL MORAL, CUESTA DE QUIROS Y ENCINA DE CORDOBA	Franja Costera	MALAGA
MALAGA	RONDA	29084010	CORDEL DEL CAMINO DE LOS PESCADEROS	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE MARBELLA
MALAGA	RONDA	29084002	CAÑADA REAL DE SEVILLA	Parque Natural	SIERRA DE GRAZALEMA

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
SEVILLA	ALANIS	41002003	VEREDA DE LA DEHESILLA Y ROBLEDILLO	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	ALANIS	41002001	CAÑADA REAL DE LAS MERINAS	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	ALANIS	41002007	VEREDA DE NAVAS DE LA CONCEPCION	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	ALANIS	41002005	VEREDA DEL CASTRIL	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	41004017	COLADA DEL CAMINO DE ZACATIN O RIALAJE	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE ALCALA
SEVILLA	ALMADEN DE LA PLATA	41009003	VEREDA DE CASTIBLANCO	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	AZNALCAZAR	41012003	CAÑADA REAL DE LA MARISMA GALLEGA	Parque Natural	DOÑANA
				Franja costera	SEVILLA
SEVILLA	AZNALCAZAR	41012004	RAMAL IZQUIERDO DE LA CAÑADA REAL DE LA MARISMA GALLEGA	Parque Natural	DOÑANA
				Franja costera	SEVILLA
SEVILLA	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	41027004	VEREDA DE LA MOJONERA DE ALMADEN	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	41027007	VEREDA DEL SALTO DE LA TROCHA	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	41032002	CORDEL DEL ARROYO DE SAN PEDRO	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	41032006	VEREDA DEL VALLE	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	CONSTANTINA	41033004	CAÑADA REAL DE HORNACHUELOS A EL PEDROSO	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	CONSTANTINA	41033006	CAÑADA REAL DE LA RIVERA DEL HUEZNAZ	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	CONSTANTINA	41033008	CORDEL DE CAZALLA Y EXTREMADURA	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	CONSTANTINA	41033001	CAÑADA REAL DEL ROBLEDO A LORA DEL RIO Y SEVILLA	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	CORIA DEL RIO	41034011	COLADA DEL CALLEJON DE LA MAGDALENA	Puerta Verde	CORREDOR VERDE METROPOLITANO DE SEVILLA
SEVILLA	DOS HERMANAS	41038009	COLADA DE LOS PALACIOS	Puerta Verde	CORREDOR VERDE METROPOLITANO DE SEVILLA

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO_VP	NOMBRE_VP	FIGURA	DENOMINACIÓN
SEVILLA	DOS HERMANAS	41038008	COLADA DE LAS PLATERAS	Puerta Verde	CORREDOR VERDE METROPOLITANO DE SEVILLA
SEVILLA	DOS HERMANAS	41038007	VEREDA DEL ARRECIFE	Puerta Verde	CORREDOR VERDE METROPOLITANO DE SEVILLA
SEVILLA	GUADALCANAL	41048005	CORDEL O COLADA DE LA HOYA DE CALEROS	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	GUADALCANAL	41048004	CORDEL O COLADA DE MOLINOS O DE SIERRA DEL VIENTO	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	GUADALCANAL	41048003	CAÑADA REAL O CORDEL DE ESTEBAN NUÑEZ O DE LAS MERINAS	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	GUADALCANAL	41048006	CAÑADA REAL O CORDEL DE SALVALES O SENDA	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS)	41066001	VEREDA DE TRES MOJONES AL PUENTE DE GALLEGUILLOS	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	41069009	CORDEL DEL CAMINO DE CORIA O CALZADA ROMANA	Puerta Verde	CORREDOR VERDE METROPOLITANO DE SEVILLA
SEVILLA	PALOMARES DEL RIO	41070005	COLADA DE GELVES	Puerta Verde	CORREDOR VERDE METROPOLITANO DE SEVILLA
SEVILLA	PEDROSO (EL)	41073003	CORDEL DE CAZALLA A CANTILLANA	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	REAL DE LA JARA (EL)	41080001	CORDEL DE MONESTERIO A ALMADEN	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	SAN NICOLAS DEL PUERTO	41088003	VEREDA DE MOJON BLANCO A SAN NICOLAS DEL PUERTO	Parque Natural	SIERRA NORTE DE SEVILLA
SEVILLA	UTRERA	41095028	CAÑADA REAL DE UTRERA A VILLAMARTIN	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE UTRERA
SEVILLA	UTRERA	41095030	CAÑADA REAL DEL PRADO DEL GALLEGO	Puerta Verde	PUERTA VERDE DE UTRERA
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	41097005	VEREDA DEL CAMINO DE SEVILLA Y ROCIO	Parque Natural	DOÑANA



ACTA DE INSPECCIÓN VÍA PECUARIA

ACTA n.º:

Hoja.....de.....

Tipo de actuación Programada No programada

Visitada la vía pecuaria y realizada la inspección ocular, resulta:

N.º Identificación del Agente de la Autoridad Ambiental:

DESCRIPCIÓN DE LA OCUPACIÓN:

DENOMINACIÓN DE LA VÍA PECUARIA	
Código VP:	
Tramo:	
Municipio:	
Parque Natural	
Puerta Verde	
Franja Costera	
Coordenadas UTM X:	UTM Y: HUSO:
Tipología de la Ocupación	<input type="checkbox"/> CULTIVO <input type="checkbox"/> CANCELA <input type="checkbox"/> INSTALACIÓN
Interrupción de Paso	<input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> TOTAL
Clasificación de la infracción	<input type="checkbox"/> LEVE <input type="checkbox"/> GRAVE <input type="checkbox"/> MUY GRAVE



CROQUIS:

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE HA REALIZADO LA OCUPACIÓN:

Nombre:.....

DNI:.....

Parcela catastral:

ASISTE A LA INSPECCIÓN: SI NO

FIRMA:

Descripción de los hechos:

Sevilla, El Secretario General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, Rafael Márquez Berral.-

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 25 de abril de 2018, de la Mesa del Parlamento, por el que se nombra a un funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos.

Concluido satisfactoriamente el período de seis meses de prueba y prácticas por parte del funcionario que se relaciona a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, así como en las respectivas bases de la convocatoria de las pruebas selectivas por la que accedió al Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 25 de abril de 2018,

HA ACORDADO

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos, a don Manuel María Lacalle Remigio, con efectos económicos y administrativos del día de su toma de posesión.

Segundo. Ordenar la publicación del citado nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2018.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Javier Pardo Falcón.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 20 de diciembre de 2017 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2018), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.2013), Fernando López Gil.

ANEXO I

DNI: 34.024.429-T.

Primer apellido: Ariza.

Segundo apellido: Vílchez.

Nombre: Eva.

C.P.T.: Cód. 6678010.

Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 22 de marzo de 2018 (BOJA núm. 59, de 26 de marzo de 2018), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2018.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.2013), Fernando López Gil.

ANEXO I

DNI: 28.756.523-Z.

Primer apellido: Artillo.

Segundo apellido: Picón.

Nombre: M.^a Isabel.

CPT: Cód. 1728310.

Puesto de trabajo adjudicado: Coord. General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Asist. Juríd. y Coord. Normat., código 12525810, adscrito a la Dirección General de Financiación y Tributos, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 19 de febrero de 2018 (BOJA núm. 47, de 8 de marzo), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 48940598W.

Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: Fernando.

Código P.T.: 12525810.

Puesto de trabajo: Sv. Asist. Juríd. y Coord. Normat.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Dirección General Financiación y Tributos.

Centro destino: Dirección General de Financiación y Tributos.

Localidad: Sevilla.

Otras características: Funciones Agencia Tributaria de Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de personas seleccionadas con expresión de los destinos adjudicados, en cumplimiento de la Sentencia 290/2016, de 7 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en procedimiento abreviado 570/2014, seguido a instancias del Sindicato Unión de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía (USTEA).

Único. A tenor de lo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2018, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 290/2016, de 7 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en Procedimiento Abreviado 570/2014, seguido a instancias del Sindicato Unión de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía (USTEA) (BOJA núm. 48, de 9 de marzo), vista propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2008, celebrado el pasado 6 de abril de 2018 el acto de comparecencias personales previsto en su base novena, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, procede la adjudicación de destino definitivo y contratación como personal laboral fijo del personal seleccionado en las categorías profesionales Auxiliar Cuidador y Auxiliar de Laboratorio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm.239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar a los aspirantes seleccionados de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de febrero de 2018, de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, los destinos definitivos que se relacionan, con los efectos indicados en la sentencia, según se determinan en la Resolución de 31 de marzo de 2014, de la

Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 65, de 4 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

GRUPO : IV

CATEGORÍA : 4101 AUXILIAR CUIDADOR

DNI Consejería/Org. Aut	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
52322326-V EDUCACIÓN	ROJAS	BEATO COLEGIO EL PICACHO	MARÍA ROSARIO	9636310 CÁDIZ/SANLUCAR DE BARRAMEDA	AUXILIAR CUIDADOR D.T. EDUCACIÓN DE CADIZ
25993714-B EDUCACIÓN	SÁNCHEZ	ARENAS ESCUELA INFANTIL LA TRAIÑA	ENCARNACIÓN	9657210 CÁDIZ/BARBATE	AUXILIAR CUIDADOR D.T. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

GRUPO : IV

CATEGORIA : 4030 AUXILIAR DE LABORATORIO

DNI Consejería/Org. Aut	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27514065-Q AG.GES.AGR.PES.AND	FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ LABORATORIO SANIDAD VEGETAL	MARÍA DEL PILAR	2349010 ALMERÍA/LA MOJONERA	AUXILIAR DE LABORATORIO SEC GRL AG.GES.AGR.PES.AND
27521644-M I.F.A.P.A	LEON	LUQUE C.INV.IF.A.P.LA MOJONERA LA CAÑADA	RAFAEL	1887410 ALMERÍA/LA MOJONERA	AUXILIAR DE LABORATORIO IAIFAPAPE
30817529-J AG.GES.AGR.PES.AND	LARA	SANTOS LAB. AGROAL. Y EST. ENOLOGICA	GLORIA MARÍA DE	1933910 CORDOBA/MONTILLA	AUXILIAR DE LABORATORIO SEC GRL AG.GES.AGR.PES.AND

Segundo. La incorporación de los aspirantes en los indicados puestos se producirá con fecha 1 de julio de 2018.

Sevilla, 30 de abril de 2018.- El Director General, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, sobre evaluación de Asesores y Asesoras de Formación en Prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora, deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz, de fecha 10 de julio de 2017, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado de acuerdo con el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado establecidos en la Orden de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril) y Resolución de 21 de abril de 2017 (BOJA núm. 80, de 28 de abril), por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

La Instrucción de 6 de marzo de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre la evaluación de Asesorías y Direcciones en prácticas y en el cuarto y octavo año de ejercicio en los Centros del Profesorado, y las renunciaciones a los puestos de asesorías y direcciones de dichos centros, establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» y «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto», serán nombradas como asesores y asesoras de los Centros del Profesorado correspondiente por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación; asimismo, se prevee en la Instrucción Sexta la posibilidad de renuncia por asesores y asesoras a la comisión de servicios para el desempeño del puesto que ocupan.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación en el Anexo I de la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2018.

Segundo. Publicar Anexo II conteniendo relación de personas que presentan su renuncia voluntaria a la comisión de servicios para el desempeño del puesto que ocupan.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la personal titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112,1, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 27 de abril de 2018.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

ANEXO I

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación de los centros del profesorado, con indicación del Centro del Profesorado y la fecha de finalización del nombramiento.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO	
Centro del Profesorado: Cádiz						
HEREDIA	PAVÓN	M.ª PILAR	31.221.296-S	CA 1	E.P.	31 DE AGOSTO DE 2022
FERNÁNDEZ	LOZANO	LUCÍA	75.818.322-H	CA 1	E.P.	31 DE AGOSTO DE 2022
Centro del Profesorado: Villamartín						
PAN	FABERO	M.ª ANGÉLICA	75.745.035-D	CA 3	A.L.	31 DE AGOSTO DE 2022

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y han presentado su renuncia voluntaria a la Comisión de Servicios para el desempeño del puesto que ocupan de acuerdo con lo contenido en el apartado 6 de Instrucción de 6 de marzo de 2018, de la Dirección Gral. de Innovación y Formación del Profesorado.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	FECHA DE EFECTOS DEL CESE	
Centro del Profesorado: Jerez de la Frontera						
FRESNO	NÚÑEZ	JESÚS	75.755.694-L	CA 1 - CÁDIZ	A.A.D.	31 DE AGOSTO DE 2018

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de abril de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención Provincial - Córdoba.

Denominación del puesto: Interventor Provincial SAS.

Código: 160610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.374,32.

Cpo. / Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Política Digital.

Denominación del puesto: A.T.-Sistemas.

Código: 9904910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 18.339,96.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Tecn. Inform. y Telec.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Política Digital.
Denominación del puesto: Gbte. Planificación y Relación Usuarios.
Código: 9900710.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. Específico: XXXX- 18.339,96.
Cpo./ Esp. Pref.: A12.
Experiencia: 3.
Área funcional/relacional: Tecn. Inform. y Telec..

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.
Denominación del puesto: Intervención Control Financiero.
Código: 12935610.
Núm. plazas:1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX.- 20.374,32.
Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.
Experiencia: 3.
Área funcional/relacional: Intervención/Admón. Pública/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.

Denominación del puesto: Intervención Delegada.

Código: 12935810.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.374,32.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia : 3.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Patrimonio-Sevilla.

Denominación del puesto: Gbte. Técnico.

Código: 9995110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 18.339,96.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Hacienda Pública/Admón. Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Análisis y Seguim. F. Interventora.
Código: 13292110.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.374,32.
Cpo. / Esp. Pref.: A11/A112.
Experiencia : 3.
Área funcional/relacional: Intervención/Admón. Pública/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se efectúa convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en Centros del Profesorado dependientes de esta Consejería.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en el apartado 1 del artículo 51 que la selección de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado se realizará por concurso de méritos, previa convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Orden de 15 de abril de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 51 del mencionado Decreto, regula el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, el artículo 2 de la citada orden regula la fecha en la que la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado realizará convocatoria de plazas, determinando los Centros del Profesorado en los que se hayan producido vacantes.

Por ello, en virtud de lo establecido en dicho artículo, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado,

HA RESUELTO

Primero. Convocar concurso de méritos para la selección de asesores y asesoras en los Centros del Profesorado que se relacionan en el Anexo VII de la presente Resolución.

Segundo. El citado concurso de méritos así como la solicitud de participación se atenderá en su procedimiento a lo regulado en la Orden de 15 de abril de 2015

Tercero. Se publican, con la presente Resolución, los siguientes Anexos a los que alude la orden referida:

- Anexo VIII. Modelo de proyecto para el desempeño de la función asesora del Centro del Profesorado.
- Anexo IX. Valoración del proyecto y su defensa
 - a) Ítems de valoración del proyecto de asesoría.
 - b) Ítems de valoración de la defensa del proyecto de asesoría.
- Anexo X. Cuerpos y especialidades docentes según perfil de asesoría.
- Anexo XI. Contenidos mínimos del programa de formación inicial.

Sevilla, 24 de abril de 2018. El Director General, Domingo Domínguez Bueno.

ANEXO VII

Centros del Profesorado			Vacantes por perfiles de asesorías									
Sedes/Localidades	Denom.	Código	EI	EP	AL	ACS	ACT	AAD	FP	NEE	ARE	EPER
Almería	AL1	4200019										
El Ejido	AL2	4200020					1					
Cuevas - Olula	AL3	4200032		2	1				1			
Cádiz	CA1	11200011		2	2			1	1			
Jerez de la Frontera	CA2	11200023			1				1	1		
Villamartín	CA3	11200035										
Algeciras - La Línea	CA4	11200047			1		1			1		
Córdoba	CO1	14200010		1					1	1		
Peñarroya-Pueblonuevo	CO2	14200022			1							
Priego - Montilla	CO3	14200034										
Granada	GR1	18200016	1	1	1		1	1				
Motril	GR2	18200028			1							
Guadix	GR3	18200031		1								
Baza	GR4	18200041		2								
Huelva-Isla Cristina	HU1	21200013	1					1		1		
Bollullos-Valverde	HU2	21200025	1						1			
Aracena	HU3	21200037		1								
Jaén	JA1	23200016		2								
Linares - Andújar	JA2	23200028		1	1							
Úbeda	JA3	23200031				1						
Orcera	JA4	23200041			1							
Málaga	MA1	29200014		1	1							
Marbella-Coín	MA2	29200026			1							
Ronda	MA3	29200038			1							
Antequera	MA4	29200041	1		1							
Vélez-Málaga	MA5	29200051			1							
Sevilla	SE1	41200017		1					1			
Castilleja de la Cuesta	SE2	41200029		2								
Osuna-Écija	SE3	41200030							1			
Alcalá de Guadaíra	SE4	41200042		2	1		1		1			
Lebrija	SE5	41200054		1	1	1						
Lora del Río	SE6	41200066	1	1								
Totales			5	21	17	2	4	3	8	4	0	0

E.I.: Educación Infantil

A.L.: Ámbito Lingüístico

A.C.T.: Ámbito Científico-Tecnológico

F.P.: Formación Profesional

ARE: Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial

E.P.: Educación Primaria

A.C.S.: Ámbito Cívico-Social

A.A.D.: Ámbito Artístico-Deportivo

N.E.E.: Necesidades Educativas Especiales

EPER: Educación Permanente

ANEXO VIII**MODELO DE PROYECTO PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ASESORA DEL CENTRO DEL PROFESORADO**

El proyecto deberá tener una extensión máxima de sesenta páginas y mínima de treinta y deberá contar con los siguientes apartados:

1. Introducción. Justificación personalizada del proyecto de asesoría que se presenta fundamentada en el marco normativo vigente.
2. Descripción del contexto del CEP y del colectivo de la asesoría a la que se opta.
 - Centro del Profesorado y zona de actuación.
 - Características del colectivo profesional relacionado con el perfil de la asesoría a la que se opta.
3. Modelo de asesoría que se pretende desarrollar.
 - Definición y características.
 - Principios que lo fundamentan y sustentan.
 - Adecuación del modelo al perfil de asesoría al que se opta.
4. Propuestas de asesoramiento para el colectivo profesional, etapa, ámbito y/o centro, respecto a:
 - Diagnóstico de necesidades formativas de los centros educativos y del colectivo de la asesoría. Procedimientos para la recogida y análisis de la información.
 - Estrategias y orientaciones que permitan al profesorado el análisis de su práctica docente.
 - Planificación de actuaciones vinculadas a las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación del Profesorado y a la autoevaluación del centro, que contemplen diferentes modalidades formativas.
 - Estrategias de dinamización, apoyo y asesoramiento a grupos, centros, colectivos y redes profesionales.
 - Trabajo en equipo del profesorado y su participación en proyectos y planes estratégicos de la Consejería competente en materia de educación.
 - Actuaciones que promuevan la investigación, el intercambio y la difusión de conocimiento y experiencias.
5. Estrategias para dinamizar el funcionamiento del Centro del Profesorado y potenciar el trabajo cooperativo con el equipo asesor del Centro y con el resto de la Red de Formación, así como con otros servicios de apoyo externo.
6. Propuesta de autoevaluación de la práctica asesora.

ANEXO IX**VALORACIÓN DEL PROYECTO Y SU DEFENSA**

- a) Ítems de valoración del proyecto - Máximo 25 puntos.
1. Bases teóricas en las que se fundamenta (apartado 1- máximo 5 puntos).
 - Modelos y paradigmas de formación del profesorado (máximo 1 punto).
 - El Sistema Andaluz de Formación y su red de centros del profesorado (máximo 1 punto).
 - Modelo de asesoría que se pretende desarrollar, fundamentos y líneas a seguir (máximo 3 puntos).
 2. Solvencia, viabilidad, claridad, concreción de estrategias, rigor del análisis, reflexión y propuestas de actuación (apartado 2 - máximo 5 puntos).
 - Criterios para la organización de actuaciones viables encaminadas a la consecución de su proyecto (máximo 2 puntos).

- Propuestas de coordinación y asesoramiento con los centros educativos y otros servicios e instituciones (máximo 1,5 puntos).
 - Estrategias para dinamizar el funcionamiento y organización de su asesoría (máximo 1,5 puntos).
3. Viabilidad y adecuación del proyecto al contexto en el que se pretende desarrollar, a las líneas estratégicas establecidas por la Consejería competente en materia de educación y al modelo de asesoría y de CEP propuesto (apartado 3 - máximo 10 puntos).
- Justificación de las necesidades detectadas y de las actuaciones realizadas para el diagnóstico de la zona o colectivo profesional al que opta asesorar. Definición de referentes, criterios e indicadores, procedimientos para la recogida de datos y análisis de la información (máximo 2 puntos).
 - Establecimiento de criterios para definir y dar prioridad a objetivos a medio y corto plazo (máximo 2 puntos).
 - Estrategias de organización de las asesorías de referencia y la formación en centros para el apoyo y asesoramiento en el desarrollo de líneas estratégicas establecidas por Consejería (máximo 2 puntos).
 - Mecanismos de coordinación e integración en los proyectos de formación del Centro del Profesorado de los planes de formación de los centros educativos y del colectivo profesional al que opta asesorar (máximo 2 puntos).
 - Exposición de estrategias para la participación, dinamización, apoyo y asesoramiento a centros, zonas, y colectivos profesionales, así como adecuación de las actuaciones a las modalidades de formación más pertinentes (máximo 2 puntos).
4. Originalidad y carácter innovador (apartado 4 - máximo 5 puntos).
- Medidas y estrategias para potenciar la coordinación y el trabajo entre el equipo asesor y los centros educativos (máximo 2,5 puntos).
 - Estrategias para dinamizar actuaciones que impulsen la innovación, el desarrollo y la actualización de competencias profesionales del profesorado (máximo 2,5 puntos).
- b) Ítems de valoración de la defensa del proyecto - Máximo 25 puntos.
1. Claridad en la expresión y dominio de las estrategias de comunicación (apartado 1 - máximo 7 puntos).
- Expone serena y claramente el proyecto utilizando un lenguaje fluido y ordenado (máximo 3 puntos).
 - Durante su exposición sabe mantener la atención de los miembros de la comisión (máximo 2 puntos).
 - Demuestra poseer dotes de liderazgo (máximo 2 puntos).
2. Capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas (apartado 2 - máximo 7 puntos).
- Demuestra conocimiento de los modelos de formación (máximo 1,5 puntos).
 - Enmarca su proyecto dentro de las líneas del III Plan Andaluz de Formación (máximo 2 puntos).
 - Demuestra que conoce todo lo que expone en su proyecto (máximo 2 puntos).
 - Argumenta el proyecto contextualizándolo (máximo 1,5 puntos).
3. Capacidad para debatir, y en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas. (apartado 3 - máximo 7 puntos).
- Defiende con firmeza y asertividad el proyecto (máximo 2 puntos).
 - Responde con argumentos precisos y concisos a las preguntas que se le realizan (máximo 2 puntos).
 - Plantea supuestos coherentes y bien estructurados (máximo 1 punto).
 - Demuestra capacidad de resolución ante las posibles situaciones que se le plantean (máximo 2 puntos).

4. Capacidad para medios tecnológicos u otros recursos a la defensa del proyecto de forma innovadora y creativa (apartado 4 - máximo 4 puntos).
- Demuestra dominio de las tecnologías de la comunicación durante la exposición (máximo 2 puntos).
 - Utiliza soportes digitales innovadores y defiende el proyecto de manera creativa (máximo 2 puntos).

ANEXO X

CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES SEGÚN PERFIL DE ASESORÍA

PERFIL ASESORÍA	ETAPA/ ENSEÑANZAS	ÁMBITO	CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES
E.I.	EDUCACIÓN INFANTIL		MAESTROS (597)
E.P.	EDUCACIÓN PRIMARIA		
A.L.	EDUCACIÓN SECUNDARIA	LINGÜÍSTICO	PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA (590) CATEDRÁTICOS ENSEÑANZA SECUNDARIA (511) PROF. ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592) CATEDRÁTICOS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (512)
A.C.S.		CÍVICO-SOCIAL	PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA (590) CATEDRÁTICOS ENSEÑANZA SECUNDARIA (511)
A.C.T.		CIENTÍFICO-TÉCNICO	
A.A.D.		ARTÍSTICO-DEPORTIVO	
FP	FORMACIÓN PROFESIONAL		PROFESORES ENS. SECUNDARIA. (590/Especialidades: 017, 019 y desde 101 hasta 125) CATEDRÁTICOS ENS. SECUNDARIA (511/Especialidades: 017, 019 y desde 101 hasta 125) PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. (591)
A.R.E.	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE RÉGIMEN ESPECIAL		PROFESORES ENS. SECUNDARIA. (590/Especialidades: 009 y 016) CATEDRÁTICOS ENS. SECUNDARIA. (511/Especialidades: 009 y 016) PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594) CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (593) PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS y DISEÑO (595) CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS y DISEÑO (513)
N.E.E.	ED. INFANTIL, ED. PRIMARIA	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	MAESTROS (597) PROFESORES ENS. SECUNDARIA. Orientación (590/018)
	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
E.PER.	EDUCACIÓN PERMANENTE		MAESTROS (597) PROFESORES ENS. SECUNDARIA. (590)

ANEXO XI

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL

Módulo 1. Marco normativo de la formación del profesorado en Andalucía.

- Red Andaluza de Formación del Profesorado.
- Regulación normativa en la formación del profesorado.
- Líneas, ejes y objetivos del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Pautas para su integración en los planes de formación.

Módulo 2. Asesoramiento al profesorado y liderazgo pedagógico y educativo.

- El profesorado.
- Asesoramiento al profesorado.
- Liderazgo pedagógico y educativo.
- Fomento de las nuevas tecnologías en el desempeño de la función docente.

Módulo 3. Gestión y organización.

- a) Diagnóstico de necesidades formativas de centros y profesorado, elaboración de los planes de formación de los centros. Diseño, desarrollo y seguimiento de las actividades de formación.
- b) Planes, programas de formación y redes. Difusión de las mismas y de buenas prácticas y experiencias educativas que destaquen por su excelencia.
- c) Coordinación entre los servicios de apoyo externo a los centros educativos.
- d) Comunicación, trabajo en equipo y relaciones interpersonales y con otros organismos.
- e) Aplicaciones informáticas de gestión.

Módulo 4. Evaluación, innovación y mejora.

- a) Formación del profesorado para la mejora de la calidad educativa.
- b) Estrategias y orientaciones que permitan al profesorado analizar su propia práctica docente y el contexto educativo del centro.
- c) Estrategias y modalidades de la formación del profesorado.
- d) Competencias y procesos educativos y profesionales que incidan en la mejora educativa.
- e) Elaboración de materiales y recursos.
- f) Investigación e innovación en la Red de Formación.
- g) La evaluación y sus modalidades. Procesos y participación.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo Da Vinci, 19-B. 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en virtud del apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015)

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- El Director Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

Denominación del puesto: Sv. de Fomento del Empleo.

Código: 7061110.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Coop.Emp.Form.Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 27.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX- /19.326,60 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo Da Vinci, 19-B. 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en virtud del apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015)

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- El Director Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaria/o Provincial.

Código: 8679510.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

C.D.: 27.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX- / 19.853,88 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de febrero de 2018, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.e) y 48 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre; en el art. 43 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Convenio Marco para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la educación y la docencia; y el Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996); el Acuerdo de 17 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencias y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, y la Adenda al citado Convenio-Marco suscrito el 2 de junio de 2015 entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, la Consejería de Igualdad, Salud y políticas Sociales, y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo de un 50% por el artículo 21.uno.1 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y a lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, la Consejería de Salud, a través del Servicio Andaluz de Salud, pone a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía, con cargo a la tasa de reposición del 50% del año 2015, del propio Servicio Andaluz de Salud, un máximo de 21 plazas, según pone de manifiesto en su Certificación de 17 de marzo de 2015, para la provisión de plazas vinculadas en Centros del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud, y vistos los acuerdos adoptados con fecha 4 de mayo de 2015 y con fecha 10 de noviembre de 2015, en la Comisión Mixta de seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público complementaria de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud correspondiente al año 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de diciembre de 2015, y una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 23 de diciembre de 2015, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en la legislación vigente.

El Rector de la Universidad de Sevilla y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20 de la LOU y 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, han resuelto convocar a concurso, la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, dotada en

el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, la LAU y el EUS, y por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo estipulado en la Disposición adicional novena de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2. La plaza convocada por área y especialidad asistencial se especifica en el anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento la Unidad de Gestión Clínica al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, indistintamente de mañana o tarde e incluirá la prestación de servicios en régimen de jornada complementaria y continuidad asistencial en los términos que el Servicio Andaluz de Salud disponga para los profesionales asistenciales.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente a la Unidad de Gestión Clínica correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación a la plaza de profesor de cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, en una plaza de Jefe de Servicio o de Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o de Sección por el sistema de promoción establecido por la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

2. Requisitos de participación.

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a

sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

b) Estar en posesión de la acreditación correspondiente establecida en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia compulsada de Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

d) Fotocopia compulsada del Título de Especialista en Ciencias de la Salud que para cada plaza se especifique en el Anexo I de esta convocatoria.

3.2. Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 23 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES770049.2588.71.2114241655 (número identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Convocatorias), siempre y cuando las Comisiones juzgadoras hayan elaborado los criterios de evaluación y los hayan remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no

subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.2. Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin de la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las Comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el anexo II .

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audiokonferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan, presencialmente o a distancia, el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de

valoración. Esta Resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

7.1. El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 60 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición.

El debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Dicho informe debe incluir el voto favorable o desfavorable.

Entre el final de la primera prueba y el comienzo de la segunda se establece un plazo mínimo de 24 horas y uno máximo de 72 horas.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículum, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de las dos pruebas.
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de cada una de las pruebas realizadas.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de cada una de las pruebas.
7. Acta de propuesta de provisión.
8. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004. Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector y por la Directora General de Profesionales, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo; la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

ANEXO I

Profesor Titular de Universidad (Vinculada)

Número de plaza: 02/1V/18. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento «Oftalmología», adscrita al Departamento de Cirugía. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen Macarena. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Oftalmología.

ANEXO II

Número de plaza: 02/1V/18

Área de conocimiento: Oftalmología

COMISIÓN TITULAR			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Cat.	Universidad/Hospital
Presidente/a	JESÚS CASTIÑEIRAS FERNÁNDEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	FRANCISCO JAVIER PADILLO RUIZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	ENRIQUE RODRÍGUEZ DE LA RÚA FRANCH	Jefe de Servicio	H.U. Virgen Macarena de Sevilla
Vocal 3.º	NORBERTO SEVA SILVA	F.E.A	H.U. Virgen del Rocío de Sevilla
Secretario/a	JOSÉ LUIS DUEÑAS DÍEZ	TU	Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Cat.	Universidad/Hospital
Presidente	FRANCISCO ESTEBAN ORTEGA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	ANDRÉS CARRANZA BENCANO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	BEATRIZ PONTE ZÚÑIGA	Jefa de Sección	H.U. Virgen Macarena de Sevilla
Vocal 3.º	ISABEL RELIMPIO LÓPEZ	F.E.A.	H.U. Virgen Macarena de Sevilla
Secretario/a	HUGO GALERA RUIZ	TU	Universidad de Sevilla



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO III
INSTANCIA - CUERPOS DOCENTES
(PLAZA VINCULADA)**

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) vinculada/s de Profesorado de los cuerpos docentes de esa Universidad y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias, SOLICITO ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	D.N.I. O PASAPORTE
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

II. DATOS DE LA PLAZA VINCULADA CONVOCADA A CONCURSO		
CUERPO DOCENTE DE	Nº DE LA PLAZA VINCULADA	
ÁREA DE CONOCIMIENTO		
DEPARTAMENTO		
ESPECIALIDAD		
CENTRO HOSPITALARIO		
FECHA RESOLUCIÓN RECTORAL	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E.	
ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS (PERFIL):		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (X)		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.		
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.		
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título de Doctor.		
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del Título de Especialista en Ciencias de la Salud que para cada plaza se especifique en el Anexo I de esta convocatoria		
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.		

El abajo firmante, D./D^a **SOLICITA** ser admitido/a como aspirante al concurso a la plaza vinculada de (Nº de la plaza) en el área de conocimiento de **ACEPTA** (x) que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de acuerdo al RGPD, los datos personales contenidos en esta instancia, así como en la documentación que se adjunta para participar en la presente convocatoria sean tratados por el Servicio de Programación Docente con la única finalidad de tramitar, gestionar y resolver la solicitud de participación conforme al procedimiento establecido en la misma. El abajo firmante **DECLARA** que todos los datos consignados en la presente instancia son ciertos y que reúne que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión.

En , a de de

Firmado:

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de abril de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el Real Decreto-Ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017, y por el artículo 19.Uno.2 J) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y a la Resolución de 24 de mayo de 2017 (BOJA de 1 de junio) por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2017, una vez obtenida la autorización por Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como el Estatuto de esta Universidad, aprobado mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas Generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

- a) Estar en posesión del título de doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, para la figura de Profesor Contratado Doctor.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud en el modelo oficial, que se encuentra disponible en el Servicio de Programación Docente de esta Universidad (C/ San Fernando 4) y en su página Web: docentes.us.es Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Impresos.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, se presentarán en el Registro General, en C/ San Fernando, 4, o en el Registro del Pabellón de Brasil, en Paseo de las Delicias, s/n, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 23 € en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander ES770049.25 88.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

- a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.
- c) Fotocopia compulsada del título de doctor, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.
- d) Fotocopia compulsada de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de 30 días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección Web docentes.us.es Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Convocatorias.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso, siempre y cuando las correspondientes Comisiones juzgadoras hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos a las plazas y éstos hayan sido publicados por el Servicio de Programación Docente.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por la comisión constituida al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relaciona en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.5. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan presencialmente, o a distancia el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.6. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la

Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004. Sevilla.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado y en la dirección Web docentes.us.es - Oferta de Empleo Público – PDI Laboral - Convocatorias. La publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de Mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

10.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso, ni podrá iniciarse la relación laboral antes de la firma del contrato.

11. Norma final.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la

notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de abril de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I**Profesor Contratado Doctor**

Número de plaza: 06/15/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Departamento a la que está adscrita: Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte. Perfil Docente: Ingeniería de la Prevención de Riesgos Laborales. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II

Código de la plaza: 06/15/18

Área de la plaza: Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente/a	MARIA DOLORES SALVADOR MOYA	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 1º	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ORTIZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	LAUREANO SORIA CONDE	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	TERESA BEN FERNANDEZ	TU	Universidad de Cádiz
Secretario/a	CRISTINA MARIA AREVALO MORA	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente/a	RAFAEL GARCIA ROJA	CU	Universidad de Cádiz
Vocal 1º	MARIA LUISA MASPOCH RULDUA	CU	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocal 2º	MIRIAM HERRERA COLLADO	TU	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	ROCIO RUIZ BUSTOS	TU	Universidad de Córdoba
Secretario/a	YADIR TORRES HERNANDEZ	TU	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático de Universidad. TU: Profesor Titular de Universidad. PROF_INV: Profesor Investigador. CT: Científico Titular.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III

INSTANCIA - PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Convocadas a concurso público de méritos plazas de Profesor Contratado Doctor en esta Universidad, **SOLICITO** ser admitido como aspirante para su provisión.

DATOS PERSONALES	APELLIDOS Y NOMBRE		
	FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
	D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE EXPEDICIÓN
	DOMICILIO DE RESIDENCIA		
	PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
	TITULACIÓN		

DATOS DE LA PLAZA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.J.A.	NUMERO DE LA PLAZA
	DEPARTAMENTO	
	ÁREA	
	PERFIL DOCENTE	

MÉRITO PREFERENTE	Art. 48.3 L.O.U.: Estar acreditado para el acceso a los cuerpos docentes (Catedrático de Universidad / Profesor Titular de Universidad)	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
-------------------	---	-----------------------------	-----------------------------

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE

- Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada del título de Doctor, acompañada de la fotocopia compulsada de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.
- Fotocopia compulsada de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

El abajo firmante, **DECLARA** que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

En Sevilla, a

Firma

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA.

AL SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Vicerrectorado de Profesorado - Área de Personal Docente - Servicio de Programación Docente



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se rectifica la Resolución de 16 de marzo de 2018, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018.

Por Resolución Rectoral de 16 de marzo de 2018 (BOJA de 2 de abril) se publicó la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 28 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Mediante escrito de fecha 5 de abril de 2018, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y como diligencia preliminar potestativa previa a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requiere a la Universidad de Sevilla para que modifique dicha Resolución de 16 de marzo de 2018, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018.

Por ello, este Rectorado acuerda modificar la citada Resolución de 16 de marzo de 2018 en los siguientes términos:

Donde dice:

A N E X O

I. Personal Docente e Investigador funcionario.

CUERPO	SUBGRUPO	NÚM. DE PLAZAS
Profesor Titular de Universidad	A1	129
Profesor Titular de Universidad (*)	A1	20

II. Personal Docente e Investigador contratado con vinculación permanente.

CATEGORÍA	SUBGRUPO	NÚM. DE PLAZAS
Profesor Contratado Doctor	A1	54 (**)
Profesor Contratado Doctor (*)	A1	13

(*) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.2.J de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

(**) Se efectúa reserva de dos plazas para cubrir por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

III. Personal Docente e Investigador contratado con vinculación permanente (tasa de reposición adicional para la estabilización de empleo temporal).

CATEGORÍA	SUBGRUPO	NÚM. DE PLAZAS
Profesor Contratado Doctor (*)	A1	4 (**)

(*) En aplicación de la tasa de reposición adicional que establece el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, que prevé una tasa de reposición adicional para estabilización de

empleo temporal, y en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

(**) Se efectúa reserva de una plaza para cubrir por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

Debe decir:

A N E X O

Personal docente e investigador funcionario

CUERPO	Nº DE PLAZAS
Profesor Titular de Universidad	129
Profesor Titular de Universidad (*)	20

Personal docente e investigador contratado con vinculación permanente

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
Profesor Contratado Doctor	54 (**)
Profesor Contratado Doctor (*)	13

(*) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

(**) Se efectúa reserva de tres plazas para cubrir por personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes sostenidos con fondos públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.

Estando en tramitación el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes sostenidos con fondos públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Proyecto de Orden citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Proyecto de Orden se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de las Delegaciones Territoriales de Educación de la Junta de Andalucía en las provincias y en la página web de la Consejería de Educación en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, Edificio Torretriana, calle Juan A. de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Código Postal 41071, Sevilla.

Sevilla, 26 de abril de 2018.- El Director General, Abelardo de la Rosa Díaz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se establecen las medidas necesarias para el control sanitario de animales de la especie porcina sacrificados en régimen domiciliario para consumo doméstico privado.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se establecen las medidas necesarias para el control sanitario de animales de la especie porcina sacrificados en régimen domiciliario para consumo doméstico privado, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de Decreto al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto mencionado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7.h) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se establecen las medidas necesarias para el control sanitario de animales de la especie porcina sacrificados en régimen domiciliario para consumo doméstico privado, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto por el que se establecen las medidas necesarias para el control sanitario de animales de la especie porcina sacrificados en régimen domiciliario para consumo doméstico privado, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/141905.html>.

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de

los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el procedimiento abreviado 43/2018 y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado 43/2018, presentado por don José Carlos Arévalo Cantalejo, contra la resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 7.3.2017, que desestima la ayuda correspondiente al expediente administrativo CA/BJE/0049/2016, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por procedimiento abreviado 43/2018, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante abogado y procurador o solo con abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Cádiz, 26 de julio de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 27 de abril de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 27 de abril de 2018 se ha dictado, por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como anexo de la presente resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario 805/2016, interpuesto por Saint Gobain Placo Ibérica, S.A., contra la Resolución de 12 de julio de 2016, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la pérdida del derecho de cobro de la subvención solicitada al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 93112); se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Saint Gobain Placo Ibérica, S.A., a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 805/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 30 de abril de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios.

Con fecha 9 de abril de 2018, ha sido objeto de firma el Convenio de encomienda de gestión entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios, cuya suscripción fue autorizada por parte del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 13 de marzo de 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Consejería dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2018.- El Viceconsejero, Ricardo Jesús Domínguez García-Baquero.

A N E X O

Convenio de encomienda de gestión entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios

En Madrid, 9 de abril de 2018

R E U N I D O S

De una parte, doña Isabel García Tejerina, Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno, de acuerdo con las facultades que le atribuye el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra, don Rodrigo Sánchez Haro, Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en virtud de Decreto de la Presidenta 19/2017, de 8 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en ejercicio de las competencias que se le atribuyen en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto,

EX P O N E N

Primero.

El artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución Española, la correspondiente a la regulación de los procesos de producción agrarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria.

Corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el ejercicio de las competencias atribuidas estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Segundo.

La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria persigue, entre sus fines, aumentar la eficacia y la competitividad del sector alimentario; mejorar el funcionamiento y la vertebración de la cadena alimentaria, garantizando una distribución sostenible del valor añadido a lo largo de los sectores que la integran; favorecer la introducción de la innovación y las tecnologías de la información y comunicación en la cadena; conseguir un mayor equilibrio y transparencia en las relaciones comerciales entre los diferentes operadores, mejorando el acceso a la información y trazabilidad de la cadena alimentaria; fortalecer el sector productor y potenciar las actividades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias; contribuir a garantizar los derechos del consumidor en lo que respecta a la mejora de una información completa y eficaz sobre los alimentos y su calidad; garantizar la unidad de mercado para la mejora de la competitividad de la cadena alimentaria y, finalmente, favorecer la generalización de la cultura de la sostenibilidad en la cadena alimentaria como factor de compromiso social empresarial, de incremento de la competitividad y de contribución a la mejora de la calidad de la producción agroalimentaria.

Tercero.

La Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, en su artículo 26.2 establece que la Consejería competente en materia agraria y pesquera organizará, en su ámbito competencial, los controles oficiales con el objetivo fundamental de prevenir y luchar contra el fraude en materia de calidad agroalimentaria, la verificación de las características de los productos agroalimentarios y pesqueros y el cumplimiento de la normativa en materia de calidad comercial o diferenciada, en todas las etapas de la producción, transformación y distribución, así como de los procedimientos y servicios relacionados.

Cuarto.

La Agencia de Información y Control Alimentarios O.A., en adelante AICA, creada por la disposición adicional primera de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, tiene entre sus fines la gestión de los sistemas de información y control de los mercados oleícolas.

Para el cumplimiento de los fines fijados, la Agencia desarrolla, entre otras, la función de gestionar y mantener los sistemas de información, seguimiento y análisis de los mercados oleícolas (aceites de oliva y aceitunas de mesa) y el análisis y difusión de sus resultados.

Quinto.

Es competencia de las Comunidades Autónomas el establecimiento y desarrollo del régimen de control necesario para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los operadores de los sectores o mercados oleícolas, para asegurar la veracidad e integridad de los datos que se incorporan a los sistemas de información de mercados y para determinar el origen, destino y características de las materias primas y los productos.

Sexto.

Mediante Orden APA/2677/2005, de 8 de agosto, sobre contabilidad y declaraciones para el control en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, se ha establecido el régimen de obligaciones contables y de información que han de cumplir, por cada una de sus instalaciones, las almazaras, las industrias de transformación de aceitunas de mesa, las envasadoras de aceite de oliva y de aceituna de mesa, las refinerías, las extractoras de aceite de orujo y los demás operadores del sector, para que AICA pueda mantener y gestionar el Sistema de Información de los Mercados del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa.

Séptimo.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y AICA vienen colaborando desde la entrada en vigor de la Orden APA/2677/2005, de 8 de agosto, en la implantación de las obligaciones establecidas en dicha Orden, con la puesta a disposición de los datos en poder de cada una de las Administraciones entre sí, identificando las instalaciones en las cuales se llevan a cabo actividades sujetas al régimen de declaración obligatoria y poniendo los medios necesarios para que dichas declaraciones se ajusten a la realidad.

Por su parte, AICA pone a disposición de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía los datos de todos los operadores con instalaciones en su territorio, facilitando su acceso telemáticamente, a través de los códigos que se han proporcionado a este fin.

Octavo.

En el marco de estas relaciones de colaboración, con el fin de establecer un sistema de acceso a las bases de datos de AICA y que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía pudiera disponer de la información sobre producción, existencias y movimientos de aceite de oliva y aceituna de mesa, procedente de las declaraciones formuladas por los titulares de instalaciones que se encontraban en su territorio; implantar un procedimiento para que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía estuviera informada de las actuaciones de control realizadas por AICA; llevar a cabo una implantación efectiva de la trazabilidad comercial del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, en su ámbito territorial, así como aplicar mecanismos que ayuden al conocimiento y caracterización de los aceites de oliva y de las aceitunas de mesa comercializados en su territorio, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía suscribieron con fecha 24 de agosto de 2006 un Convenio de Colaboración de duración indefinida.

Noveno.

El artículo 11 de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en consonancia con lo que dispone el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece la posibilidad de que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o las Entidades de derecho público pueda ser encomendada a

otros Órganos o Entidades, de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante la firma del correspondiente convenio entre ellas.

Décimo.

AICA es un organismo autónomo de los previstos en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, adscrito, a través de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Entre sus fines se encuentra el relativo al control del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. Las actuaciones de control e inspección que lleva a cabo la Agencia se realizan por funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, tienen la condición de agentes de la autoridad.

Undécimo.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente consideran que es preciso implantar fórmulas coordinadas para el establecimiento y desarrollo de un régimen de control que permita comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los operadores de los sectores o mercados oleícolas, para asegurar la veracidad e integridad de los datos que se incorporan al Sistema de Información de los Mercados Oleícolas, así como que AICA puede llevar a cabo estos controles.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes suscriben el presente convenio, en el que se determinan los derechos y obligaciones que recíprocamente asumen, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la encomienda de gestión de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (encomendante) a la Agencia de Información y Control Alimentarios O.A. (encomendada) para la realización de los controles que sean necesarios con el fin de verificar la certeza de los datos incluidos en las declaraciones efectuadas al Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por los operadores cuyas instalaciones se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como determinar las condiciones que regirán esta encomienda de gestión, la cual se ratifica al otorgar el presente instrumento convencional.

La encomienda no supone cambio de la titularidad de las competencias que sobre la materia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Obligaciones de AICA.

En virtud de esta encomienda, AICA llevará a cabo la realización material de los controles que sean necesarios con el fin de verificar la certeza de los datos incluidos en las declaraciones efectuadas al Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por los operadores cuyas instalaciones se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma, sobre la base del Programa de Control que deberá

ser aprobado por las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta de este convenio, antes del inicio de la campaña objeto de control.

El Programa de Control detallará, para cada tipo de operador, el número e instalaciones a controlar en cada campaña. Asimismo se deberán tener en cuenta aquellas posibles modificaciones del Programa inicial, propuestas por alguna de las partes y que necesiten actuaciones especiales de control.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Corresponderá a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En particular, corresponderá a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía la iniciación e instrucción de los expedientes sancionadores que correspondan como consecuencia de los incumplimientos que se observen en el curso de las inspecciones realizadas por AICA. La Agencia trasladará a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía las denuncias correspondientes, debidamente documentadas.

Asimismo, corresponderán a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía las siguientes obligaciones:

1. Antes del día 30 de septiembre de cada año, facilitar a AICA la relación de las almazaras, industrias de transformación, envasadoras de aceite de oliva, refinerías, extractoras de aceite de orujo y demás operadores de aceite de oliva y de aceituna de mesa con actividad en la campaña en curso, que estén radicados en la Comunidad Autónoma.
2. Facilitar a AICA la identidad de los funcionarios que accederán, con las claves que proporcione la Agencia, a la información referente a las inspecciones que realice en el ámbito de las comprobaciones a que se refiere esta Encomienda de Gestión.
3. Poner a disposición de AICA cuanta información sea de interés a los efectos de investigar cualquier irregularidad que pueda producirse en el ámbito de las declaraciones obligatorias contempladas en el Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceituna de mesa); y muy especialmente cuando existan sospechas que afecten a la veracidad y/o integridad de las mismas.

Cuarta. Aplicaciones y medios electrónicos para el seguimiento del control.

AICA pondrá a disposición de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a través de su página web, una plataforma electrónica que prestará, al menos, las siguientes utilidades relacionadas con los controles previstos en este Convenio:

1. Información referente a la programación que tenga prevista realizar AICA a las industrias de la Comunidad Autónoma, con el detalle de las industrias a inspeccionar en el plazo de, al menos, siete días.
2. Seguimiento de los controles realizados por AICA a las industrias inspeccionadas, con información referente a las incidencias detectadas en las visitas efectuadas.
3. Copia electrónica de la documentación de control que sea necesaria para la realización de las actuaciones administrativas precisas en orden a la regularización de los defectos que hayan podido observarse en el curso de las inspecciones llevadas a cabo por AICA.

Quinta. Financiación.

Las actuaciones a ejecutar por AICA en orden al establecimiento y desarrollo del régimen de control necesario para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los operadores de los sectores o mercados oleícolas que tengan sus instalaciones

en el territorio de la Comunidad Autónoma, con el fin de asegurar la veracidad e integridad de los datos que se incorporan al sistema de información de mercados oleícolas que gestiona AICA, sobre la base del Programa de Control que se apruebe, serán objeto de financiación con cargo a los recursos propios de la Agencia sin que quepa repercutir gastos por dicho concepto a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

El Convenio de encomienda de gestión no conlleva gasto alguno para el MAPAMA, atendándose las obligaciones previstas en el mismo con el presupuesto ordinario de AICA.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Se establece una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de cada parte, que se reunirán cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de aquéllas, para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida en el presente Convenio.

Corresponderá a esta Comisión la aprobación del Programa de Control a la que se hace referencia en la cláusula segunda de este Convenio.

Séptima. Duración, modificación y resolución del Convenio.

1. El presente convenio resultará eficaz una vez firmado y deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

2. Su vigencia será de dos años prorrogables por otros dos, previo acuerdo de las partes, que deberá ser adoptado antes de la finalización del plazo de vigencia original.

3. El convenio podrá extinguirse, por las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

4. Las posibles modificaciones de este convenio, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

Octava. Régimen del Convenio y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.3, regulándose por sus normas especiales y aplicándose los principios de la Ley indicada para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en este Convenio, aplicando los principios de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 4 para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse durante su vigencia.

Así mismo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Novena. Publicidad.

Este Convenio de encomienda de gestión será objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente convenio la publicidad exigida.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina. El Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Rodrigo Sánchez Haro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por la que se resuelve someter a información pública la solicitud de acuerdo de extensión de normas para acciones de promoción y la elaboración de censos, para las campañas 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020, presentada por la Asociación Interprofesional de la Fresa Andaluza (Interfresa).

Ante la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria se tramita la solicitud de acuerdo de extensión de normas para acciones de promoción y la elaboración de censo, para las campañas 2017/18, 2018/19 y 2019/2020, presentada por la Organización Interprofesional Agroalimentaria «Asociación Interprofesional de la Fresa Andaluza (Interfresa)», por lo que

RESUELVO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 12 del Decreto 5/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se procede a someter a información pública la solicitud de extensión de normas de la Organización Interprofesional Agroalimentaria Asociación Interprofesional de la Fresa Andaluza (Interfresa) para acciones de promoción y elaboración de censos, en las campañas de comercialización 2017-2018; 2018-2019 Y 2019-2020, con aportaciones para financiar las campañas de promoción de los productores y comercializadores que operen en el ámbito territorial andaluz y que realicen operaciones en la primera puesta en venta de la fruta a mercado nacional o internacional cualesquiera que sea el país de destino.

Los interesados podrán personarse para examinar el expediente y hacer las alegaciones que estimen pertinentes, en la sede de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, calle Tabladilla, s/n, Sevilla, durante el plazo de dos meses.

Sevilla, 26 de abril de 2018.- La Directora General, Rosa Isabel Ríos Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública sobre la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 1309/2018).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/028/16, con la denominación de «Parque solar fotovoltaico y línea de evacuación para 7 MW conectada a red 20 kV», en el término municipal de Archidona (Málaga), promovido por Ansa Project Management, S.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 12 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 1324/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/099/18/N.
Denominación: Transformación de cultivos herbáceos a leñosos.
Emplazamiento: Polígono 93, parcela 46.
Término municipal: Osuna (Sevilla).
Promovido por: Antonio y Carmen Eulalia García Calle.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) de Huelva, dimanante de autos núm. 1258/2016.

NIG: 2104142C20160006631.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1258/2016. Negociado: D.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Patrocinio Tinoco Santana.

Procuradora: Sra. Ana María Falcón Muñoz.

Letrado: Sr. Antonio Álvarez Yaque.

Contra: Don Mohamed Yousef Tribak.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1258/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia), de Huelva, a instancia de doña Patrocinio Tinoco Santana contra don Mohamed Yousef Tribak sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 7 (FAMILIA) HUELVA.

Procedimiento: Divorcio contencioso 1258/2016-D.

S E N T E N C I A

En Huelva, a 29 de enero de 2018.

La Ilma. Sra. doña María José Herrera Alcántara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de divorcio seguidos ante este Juzgado con el núm. 1258/2016-D, entre partes, una como demandante doña Patrocinio Tinoco Santana representada por la Procuradora Sra. Falcón Muñoz, y otra como demandado don Mohamed Yousef Tribak, en situación procesal de rebeldía, sobre divorcio matrimonial, procede dictar la siguiente resolución

F A L L O

Que con estimación de la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Falcón Muñoz, en nombre y representación de doña Patrocinio Tinoco Santana, contra su esposo don Mohamed Yousef Tribak, en situación procesal de rebeldía, Decreto el divorcio del matrimonio contraído por ambos con fecha 7.7.93, con todos los efectos legales y dejando sin efecto las medidas acordadas en sentencia de separación del antiguo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Huelva de 6.2.96, relativas a la única hija común del matrimonio, María Dolores Tribak Tinoco.

Líbrese testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Firme que sea la presente resolución disuélvase el régimen económico matrimonial y comuníquese al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la autoriza. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Mohamed Yousef Tribak, extiendo y firmo la presente en Huelva, a quince de marzo de dos mil dieciocho.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, Juzgado de Familia, dimanante de autos núm. 976/2015. (PD. 1424/2018).

NIG: 1102042C20150003049.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 976/2015.

Negociado: 2D.

Sobre: Med. hijos no matrimoniales.

De: Doña Belinda Marcela Paredes Mejía.

Procurador: Sr. José Luis Romeral Blanco.

Letrado: Sr. Rodrigo Fournon Franco.

Contra: Don José Luis Colque Flores.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 976/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, Juzgado de Familia, a instancia de doña Belinda Marcela Paredes Mejía contra don José Luis Colque Flores sobre Med. hijos no matrimoniales, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 540/2017

En Jerez de la Frontera, a 5 de octubre de 2017.

Juez que la dicta: Doña Isabel Marín Pareja.

Procedimiento: Guarda y custodia 976/2015.

- Parte demandante:

Doña Belinda Marcela Paredes Mejía.

• Procurador: Don José Luis Romeral Blanco.

• Abogado: Don Rodrigo Fournon Franco.

- Parte demandada:

Don José Luis Colque Flores (en rebeldía).

Ministerio Fiscal.

Objeto del juicio: Adopción de medidas paternofiliales.

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Luis Romeral Blanco, en nombre y representación de doña Belinda Marcela Paredes Mejía, contra don José Luis Colque Flores, estableciendo las siguientes medidas en relación a los menores A.C.P. y A.C.P.:

1. Atribuir la guarda y custodia de los hijos a la madre, si bien la patria potestad corresponderá a ambos progenitores, que deberán ejercerla conjuntamente y en beneficio de los menores.

2. Don José Luis Colque Flores tendrá consigo a sus hijos martes y jueves de 17 a 20 horas; fines de semana alternos, desde las 10 horas del sábado hasta las 20 horas del domingo; y mitad de vacaciones, que se distribuirán por mitad, de modo que cada progenitor permanezca con los hijos el mismo número de días, correspondiendo la primera mitad a la madre en los años impares y la segunda al padre, y en los años pares a la inversa. La primera mitad de las vacaciones de Navidad comprenden desde el inicio de las vacaciones hasta el día 30 de diciembre a las 10 horas y la segunda hasta el día 6 de enero a las 13 horas; las de Semana Santa se extienden desde el inicio de las vacaciones hasta el Miércoles Santo a las 10 horas, y la segunda mitad hasta las 20 horas del Domingo de Resurrección; las de verano se computarán por quincenas alternas.

3. Don José Luis Colque Flores abonará a sus hijos una pensión alimenticia de 300 euros mensuales. Esta pensión deberá abonarse por mensualidades anticipadas, entre los días 1 y 5 de cada mes, en la cuenta corriente que designe la madre, y se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, publicadas por el INE.

Además, deberá abonar el cincuenta por ciento de los gastos extraordinarios en que incurran los menores.

No ha lugar a efectuar expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, para su resolución por la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Jerez de la Frontera.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Colque Flores, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento de adopción núm. 19/2018.

NIG: 2906742120180000144.

Procedimiento: Adopción 19/2018. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Adopción Menor: J.J.R.A. (Expte. protección menor núm. 352-2014-00000948-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue: Se aprueba la adopción de menor J.J.R.A., nacido en Alhaurín el Grande (Málaga) el 28.2.2014 (Expte. Protección menor núm. 352-2014-0000948-1), por las personas propuestas por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo el menor con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librandose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Para la notificación a los padres biológicos y desconociéndose el domicilio expídase edicto que será insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de veinte días, para ante la Audiencia Provincial de esta capital.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Esperanza Alonso Pérez y Juan Ruiz Triano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a once de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 332/2017. (PD. 1423/2018).

NIG: 2906742C20170006557.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 332/2017. Negociado: IA.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Nicoleta Ciurariu.

Procurador: Sr. Juan Carlos Randón Reyna.

Letrado: Sr. Antonio Ochando Delgado.

Contra: Don Ifeanyi Fanny Okoye.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 332/2017 seguido a instancia de Nicoleta Ciurariu frente a Ifeanyi Fanny Okoye se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Nicoleta Ciurariu contra don Ifeanyi Fanny Okoye, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Ifeanyi Fanny Okoye, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1547/2016.

NIG: 2906742C20160036432.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1547/2016. Negociado: IA.

Sobre: Divorcio.

De: Doña María del Carmen Fernández Lara.

Procuradora: Sra. Rocío Jiménez de la Plata Javaloye.

Letrado: Sr. Carlos Ismael Álvarez García.

Contra: Don Mohamed Amzil.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1547/2016, seguido a instancia de María del Carmen Fernández Lara frente a Mohamed Amzil se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña María del Carmen Fernández Lara contra don Mohamed Amzil, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1.º La guarda y custodia y ejercicio de la patria potestad corresponde a la madre doña María del Carmen Fernández Lara.

2.º El régimen de comunicación, visitas se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo solicita y se estima beneficioso para los menores.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor de los hijos menores la cantidad mensual de 200 euros por hijo (400 euros) que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que generen los menores tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Mohamed Amzil, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 1857/2011.

NIG: 2906742C20110038549.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1857/2011. Negociado: 7.

De: Don Ted James Crean.

Procuradora: Sra. María del Carmen Martínez Torres.

Letrada: Sra. María del Carmen Moreno Domínguez.

Contra: Grupo Incoproin.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1857/2011 seguido a instancia de don Ted James Crean frente a Grupo Incoproin se ha dictado Auto de rectificación, cuyo antecedente de hecho y parte dispositiva, es el siguiente:

AUTO

Doña Eva María Gómez Díaz.

En Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia de fecha 3.10.13, que ha sido notificada a las partes.

Segundo. En la referida resolución en el encabezamiento se expresa: Don Ted James Crean, mayor de edad, NIE X-2839752, con domicilio en Arroyo de la Miel, Benalmádena, provincia de Málaga, Apartado de Correos número 14, 29631, doña Inmaculada Moreno Peña, mayor de edad, DNI 33.390.156-K, con domicilio en Málaga, calle Antofagasta, número 28, 2.º-E, actuando en su propio nombre, cuando en realidad se debiera haber expresado: Don Ted James Crean, mayor de edad, NIE X-2839752, con domicilio en Arroyo de la Miel, Benalmádena, provincia de Málaga, Apartado de Correos número 14, 29631.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la sentencia de fecha 3.10.13, en el sentido de que donde se dice: Don Ted James Crean, mayor de edad, NIE X-2839752, con domicilio en Arroyo de la Miel, Benalmádena, provincia de Málaga, Apartado de Correos número 14, 29631, doña Inmaculada Moreno Peña, mayor de edad, DNI 33.390.156-K, con domicilio en Málaga, calle Antofagasta, número 28, 2.º-E, actuando en su propio nombre; debe decir: Don Ted James Crean, mayor de edad, NIE X-2839752, con domicilio en Arroyo de la Miel, Benalmádena, provincia de Málaga, Apartado de Correos número 14, 29631.

No cabrá recurso alguno contra la resolución que decida sobre la aclaración o corrección.

Y encontrándose dicho demandado, Grupo Incoproin, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 177/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 177/2018. Negociado: 03.

NIG: 2906744420180002423.

De: Don Guzmán Druba Vigo.

Abogado: Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: Talleres Pinta Car, S.L.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 177/2018 se ha acordado citar a Talleres Pinta Car, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30.10.2018 a las 9.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Talleres Pinta Car, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 299.

Procedimiento: Pieza de Medidas Cautelares 2990.1/2018. Negociado: 06.

NIG: 2906744420180004075.

De: Don Antonio Martín Vargas.

Abogado: Francisco José Villanueva García.

Contra: Construcciones Sergio Pérez López, S.A. y Fogasa.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 2990.1/2018 se ha acordado citar a Construcciones Sergio Pérez López, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de mayo 2018, a las 11,45 horas, para asistir a los actos de vista de medidas cautelares que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Sergio Pérez López, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 96/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 96/2018. Negociado: 03.

NIG: 2906744420180001301.

De: Don Andrés de Lucio Sánchez.

Contra: Producciones Flamencas Soho 2016.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 96/2018, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Andrés de Lucio Sánchez contra Producciones Flamencas Soho 2016, en la que con fecha se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 160/2018

En Málaga, a veinte de abril de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 96/2018 a instancia de don Andrés de Lucio Sánchez, que comparece por sí mismo, frente a la entidad Promociones Flamencas Soho, S.L., que no comparece, sobre despido y reclamación de cantidad.

F A L L O

1.º Que estimando la demanda interpuesta por don Andrés de Lucio Sánchez, frente a la entidad Promociones Flamencas Soho, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y condenando igualmente a la empresa demandada a que readmita a la demandante, en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido realizado en fecha 15.12.2017, con abono de salarios de tramitación que equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación o bien le indemnice con la cantidad de 275,00 euros.

2.º Que estimando la acción formulada por don Andrés de Lucio Sánchez, frente a la entidad Promociones Flamencas Soho, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 900,00 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía /Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la en la cuenta de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por

el mismo importe, así como constituir otro depósito por importe de 300,00 €, presentando el resguardo correspondiente a ambos depósitos en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dicta en su fecha, estando celebrando Audiencia ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Producciones Flamencas Soho 2016, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinte de abril de dos mil dieciocho.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 299/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 299/2018. Negociado: 06.

NIG: 2906744420180004075.

De: Don Antonio Martín Vargas.

Abogado: Don Francisco José Villanueva García.

Contra: Construcciones Sergio Pérez López, S.A., y Fogasa.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 299/2018 se ha acordado citar a Construcciones Sergio Pérez López, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de mayo de 2018, a las 11,45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Sergio Pérez López, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 325/2018.

NIG: 2906744S20170007388.

Procedimiento: 572/17.

Ejecución núm.: 325/2018. Negociado: 04.

De: Doña María Dolores Delgado Rodríguez.

Contra: Doña Virginia Suárez Luque.

E D I C T O

Doña M.^a Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 325/2018, a instancia de la parte actora sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 20.4.2018 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de doña María Dolores Delgado Rodríguez contra Virginia Suárez Luque por un principal de 9.009,9 euros, más 1.801,98 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas de la ejecución.

Se autoriza la averiguación patrimonial del ejecutado a través de la Administración Tributaria y del resto de aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

A C U E R D O

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

- Recabar información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y librése otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada

- Requerir al/los ejecutado/s, a fin de que en el plazo de 10 días manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

- Requerir al ejecutado para que proceda a ingresar en la cuenta abierta en la entidad Banco Santander número:, IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, CONCEPTO: 2954000064 032518, si es por transferencia bancaria, y para el caso de que sea directamente en ventanilla de la entidad Banco Santander número de cuenta núm. 2954000064 032518, los importes arriba indicados (en los casos que establezca la Ley).

El embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es: Que figuran en el listado de entidades financieras que han firmado acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial para embargos telemáticos, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto líbrese oficio a dicha entidad. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

* El embargo de las devoluciones que por IVA, rentas u otros conceptos puedan corresponder al ejecutado. Líbrese oficio a la Delegación de Hacienda de Málaga, para que proceda a su retención y puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Virginia Suárez Luque, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 356/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 356/2018. Negociado: 05.

NIG: 2906744420170014019.

De: Don Jorge Alberto Valenzuela Leonés.

Contra: Valmensa 2013, S.L., y Jisadi 2015, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 356/2018, a instancia de la parte actora don Jorge Alberto Valenzuela Leonés contra Valmensa 2013, S.L., y Jisadi 2015, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 23.4/18 cuya parte dispositiva es sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 15.2.18, despachándose la misma a favor de don Jorge Alberto Valenzuela Leonés, contra Valmensa 2013, S.L., y Jisadi 2015, S.L., por la cantidad de 8.770,68 € en concepto de principal, más la de 1.774 € calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Valmensa 2013, S.L., y Jisadi 2015, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 88/2017.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 88/2017 a instancia de la parte actora don Francisco Clavijo Pineda contra Víctor Pérez Toro, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 10.4.018 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diez de abril de dos mil dieciocho.

Devuelto el anterior exhorto para notificar y citar a la demandada Víctor Pérez Toro, S.L., con resultado negativo, únase a los efectos oportunos.

No habiéndose procedido a la notificación y citación edictal de la empresa ejecutada, se acuerda suspender la comparecencia acordada por resolución de 23.2.2018.

A la vista del estado de las actuaciones, se convoca nueva convocando comparecencia ante el Letrado de la Administración de Justicia para el 14.5.2018 a las 09:05 horas y que tendrá por objeto:

1. Dar audiencia a las partes sobre la petición de remoción de depositario.
2. Dar audiencia a las partes sobre la solicitud de realización del bien embargado persona o entidad especializada, momento en el que deberá acreditarse cumplidamente que la entidad reúne los requisitos del art. 641.3 de la L.E. Civil.

La notificación de la presente resolución servirá de citación en forma.

Y reitérese la orden telemática de embargo de saldos bancarios.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Víctor Pérez Toro, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 314/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 314/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130003377.

De: Doña M.^a Dolores Maqueda Rica, doña Josefa López Núñez y doña M.^a Isabel Jiménez Molina.

Abogada: Doña Irene Lara Cañamero.

Contra: Orlimtec, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 314/2013 a instancia de la parte actora doña M.^a Dolores Maqueda Rica, doña Josefa López Núñez y doña M.^a Isabel Jiménez Molina contra Orlimtec, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor doña María Dolores Maqueda Rica, doña María Isabel Giménez Molina y doña Josefa López Núñez, contra la empresa Orlimtec, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a cada una de los actores las siguientes sumas:

Doña María Dolores Maqueda Rica 1.295,44 €

Doña María Isabel Giménez Molina 1.217 €, y

Doña Josefa López Núñez 1.217 €;

con más el 10% de intereses de demora computados desde la fecha de vencimiento de cada una de las nóminas reclamadas y hasta la data de la presente sentencia, pasándose a devengar desde el día siguiente a la misma, y hasta que se produzca el pago efectivo, los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, calculados sobre la suma del principal más los intereses del artículo 29 ETT antes referidos.

Notifíquese la presente resolución a los partes, previniéndolas de que la misma es firme y haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Orlimtec, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 301/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 301/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130003220.

De: Don José Antonio Cruz Ramos.

Abogado: Don Juan Ríos Molina.

Contra: Cubiertas Híspalis, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia/Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 301/2013 a instancia de la parte actora don José Antonio Cruz Ramos contra Cubiertas Híspalis, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor don José Antonio Cruz Ramos contra la empresa Cubiertas Híspalis, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de siete mil quinientos veintiocho euros con veinticinco céntimos (7.528,25 €), con más el 10% de intereses de demora computados desde la fecha de vencimiento de cada una de las nóminas reclamadas y hasta la data de la presente sentencia, pasándose a devengar desde el día siguiente a la misma, y hasta que se produzca el pago efectivo, los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, calculados sobre la suma del principal más los intereses del artículo 29 ETT antes referidos.

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –BANESTO–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital con núm., utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a una «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en

el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos descritas en el párrafo anterior, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cubiertas Híspalis, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 84/2018.

Procedimiento: 1228/12. Ejecución de títulos judiciales 84/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120013484.

De: Don Francisco González Zoilo.

Abogado: María Teresa Ruiz Laza.

Contra: Incoisa, S.L., y Raduper, S.L.U.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2018 a instancia de la parte actora don Francisco González Zoilo contra Incoisa, S.L., y Raduper, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 23.4.18 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Francisco González Zoilo, se dictó resolución judicial en fecha 20.7.15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco González Zoilo contra Incoisa, S.L., y Raduper, S.L.U.

Debo condenar y condeno a Raduper, S.L.U., a abonar al actor la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y dos euros y ochenta y cuatro céntimos (4.352,84 euros), sin perjuicio de los intereses procesales desde la presente resolución.

Debo absolver y absuelvo a Incoisa, S.L. de los pedimentos efectuados en su contra.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra Raduper, S.L.U., por la suma de 4.352,84 euros en concepto de principal, más la de 870,57 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia

DECRETO

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.
En Sevilla, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

HECHOS

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en

los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Raduper, S.L.U.:

Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.

Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Raduper, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 67/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 67/2017. Negociado: 1l.

NIG: 4109144S20170000691.

De: Don José María Arias Díaz.

Contra: Comercial Tomareña, S.L., Carpintería y Barnizados Tomares, S.L., Semocarma, S.L., Carpintería Mondí, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 67/2017 a instancia de la parte actora don José María Arias Díaz contra Comercial Tomareña, S.L., Carpintería y Barnizados Tomares, S.L., Semocarma, S.L., Carpintería Mondí, S.L., y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José María Arias Díaz presentó demanda de despido frente a Comercial Tomareña, S.L., Carpintería y Barnizados Tomares, S.L., Semocarma, S.L., y Carpintería Mondí, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 67/17.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Letrada de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día 14 de mayo de 2018, a las 11,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,30 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- La Letrada de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación, dentro de los cuatro días siguientes a su celebración y con carácter previo al juicio Carta de despido.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Carpintería Barnizados Tomares, S.L., Semocarma, S.L., y Carpintería Mondí, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba 14008.
 - d) Teléfono: 957 355 202.
 - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obra de mejora de las infraestructuras de los ciclos formativos de electricidad y electrónica y transporte y mantenimiento de vehículos del IES Florencio Pintado, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). Expediente número: 00301/ISE/2017/CO.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 233 (5.12.2017).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 103.071,88 euros.
Este expediente de contratación está cofinanciado en un porcentaje del 80% mediante Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER 2014-2020. Código EUROFON FEDER A1051050C00025.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.4.2018.
 - b) Contratista: Construcciones Mogilba, S.L. (B14333447).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 81.220,64 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 27.4.2018.

Córdoba, 30 de abril de 2018.- El Gerente, José Carlos Soret Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 16 de febrero de 2018, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2018), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
- c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
- d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
- e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección Internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
- g) Número de expediente: 00122/ISE/2017/JA.

1. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para la sustitución del CEIP San Sebastián, de Higuera de Calatrava (Jaén).

División por lotes y número: No.

- a) Lugar de ejecución: Higuera de Calatrava.
- b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

3. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 48.337,67 euros.

4. Adjudicación:

- a) Fecha: 18.4.2018.
- b) Contratista: Estudios Técnicos de Arquitectura, S.L.P.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 22.714,30 €.
- e) Fecha de la formalización: 27.4.2018.

Jaén, 30 de abril de 2018.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se publica la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se publican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2017.000166.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Objeto: Obras de construcción de 327 módulos arrecifales para el proyecto denominado «Refuerzo de tres arrecifes artificiales instalados en el litoral andaluz».
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 405.727,84 €.
5. Adjudicación/formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 6.3.2018.
 - b) Fecha de formalización: 9.3.2018.
 - c) Adjudicatario: Construcciones Temir, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: 308.353,16 € (IVA excluido).

Sevilla, 30 de abril de 2018.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se anuncia la formalización del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.
 - c) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - e) Teléfono: 671 530 455.
 - f) Correo electrónico: sv-contratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
 - g) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - h) Número de expediente: 13/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Obras para la reducción de filtraciones de la presa de Corumbel bajo La Palma del Condado (Huelva).
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: Seis (6) meses.
 - e) Admisión de prórroga: No.
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45247212 y 45262340.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Publicación anuncio de licitación: BOJA núm. 157, del año 2017, página 87 Referencia.
4. Valor estimado del contrato: 707.659,16 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 707.659,16 euros. Importe total 856.267,58 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 19.3.2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 13.4.2018.
 - c) Contratista: UTE Presa de Corumbel Bajo, CIF U-90364787, (UTE Anclamip, S.L.-Vialex Constructora Aragonesa, S.L.).
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 540.789,64 euros.
 - e) Importe total: 654.355,46 euros.
7. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondiente al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, lo que implica la obligación del adjudicatario en la difusión y publicidad de las actuaciones a desarrollar.

Sevilla, 27 de abril de 2018.- La Directora General, Patrocinio Inmaculada Cuenca Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Sancionador CA-10/2018.

Interesado: Arde Tarifa, S.L.

NIF: B11592458.

Localidad: Tarifa (Cádiz).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio expediente sancionador.

Plazo presentación alegaciones: Diez días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Cádiz, 27 de abril de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 462/2018/S/CA/73.

Núm. acta: I112018000002117.

Interesado: Sociedad Hispano Brasileña Inversión Ind. y Comercio, S.L.

CIF: B91841585.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.4.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 479/2018/S/CA/83.

Núm. acta: I112018000002723.

Interesado: Sociedad Hispano Brasileña Inversión Ind. y Comercio, S.L.

CIF: B91841585.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.4.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 27 de abril de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, sobre otorgamiento de concesión derivada «Vilena» núm. 1374, en el término municipal de Olvera (Cádiz).

La Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz hace saber, que con fecha 7 de diciembre de 2017, ha sido otorgada la siguiente concesión derivada de explotación:

Número: 1.374.

Nombre: «Vilena».

Mineral: Sección C), Arenas silíceas.

Cuadrículas: 2.

Términos municipales: Olvera (Cádiz).

Período de vigencia: 30 años prorrogables hasta un máximo de 90 años.

Lo que se hace público en cumplimiento en lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 30 de abril de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondientes notificaciones a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifican las siguientes Resoluciones, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Doña María Concepción León Herrera, con DNI 30426404-A. Resolución de 13 de abril por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía (A2.1100), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Ana Belén Pérez Sánchez, con DNI 76146246-P. Resolución de 12 de abril por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2028), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña María del Carmen Gómez Membrilla, con DNI 26465430-C. Resolución de 6 de abril por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2028), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

Sevilla, 30 de abril de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por el cual se publica la Resolución de 21 de diciembre de 2017, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural de ámbito provincial durante el curso escolar 2017/2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm 95, de 17 de mayo), de la Consejería de Educación, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras, a las entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos, dependientes de la Consejería de Educación.

2.º La disposición adicional primera de la mencionada orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente, de Participación y Equidad) la competencia para convocar anualmente la concesión de subvenciones mediante resolución que será publicada en BOJA.

3.º La Resolución de 17 de mayo de 2017 (BOJA número 117, de 21 de junio), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el curso 2017/2018.

4.º Efectuado los trámites oportunos, con fecha 16 de noviembre de 2017, se dicta propuesta definitiva de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, en la Resolución de la convocatoria de 17 de mayo de 2017, y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; y el Decreto 183/2003, de 24 de junio por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Segundo. Las ayudas económicas tendrán por objeto el desarrollo de proyectos de mediación intercultural en centros docentes públicos durante el curso 2017/2018.

Tercero. El plazo de ejecución de los proyectos de mediación intercultural en centros docentes públicos, será el establecido, para cada entidad sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes, el detallado en el Anexo I.

Cuarto. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía destinada para la provincia de Málaga de 16.500,00 €, y su financiación se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria 1100 01 0000 G/42F/48708/29.

Quinto. Forma y secuencia del pago. El abono de las subvenciones se realizará en un sólo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Siempre que se halla alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016 de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatoria por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Séptimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, justificaran la subvención en la forma, plazos y documentación prevista en el art. 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo. 26 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. La justificación de la subvención se realizará ante el órgano concedente, por parte de la entidad beneficiaria, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuese inferior.

3. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen: Como máximo 31 de agosto del año académico en que se desarrolla la actividad subvencionada (2017-2018)

4. Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

5. Cuando las actividades hayan sido financiados además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Octavo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se procederá al reintegro de subvenciones en cualquiera de los supuestos contemplados en el art. 28 de bases reguladoras.

Teniendo en cuenta, pues, los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 15 de enero de 2014, por el que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación las competencias para la concesión de subvenciones, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la orden de 15 de abril de 2011, este órgano

R E S U E L V E

Primero. Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, de concesión de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas de mediación intercultural en centros docentes públicos, durante el curso escolar 2017/2018.

Segundo. Otorgar las subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo I, según las cuantías expuestas en el citado anexo.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 30 de abril de 2018.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

ANEXO I

RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS

Entidad/CIF	Actividad subvencionada	Plazo ejecución	Inicio plazo ejecución	Presupuesto aceptado	Presupuesto aceptado total	Subvención concedida	% Financiación	Puntuación
CODENAF G18438457	S.º Mediación Intercultural	15/12/17 30/06/18	15/12/17	3.900,00	6.000,00	6.000,00	100,00	94
	Talleres Grupales alumnado inmig.	15/12/17 30/06/18	15/12/17	2.100,00				
MÁLAGA ACOGES G29429008	Coord. Admón. Educativa	1/12/2017 30/06/2018	01/12/17	951,26	6.000,00	6.000,00	100,00	94
	Colaboración profesorado	1/12/2017 30/06/2018	01/12/17	1.262,19				
	Trabajo mediación	1/12/2017 30/06/2018	01/12/17	1.262,19				
	Sensibilización cdad. educativa	1/12/2017 30/06/2018	01/12/17	1.262,19				
	Inclusión perspectiva genero	1/12/2017 30/06/2018	01/12/17	1.262,19				
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO G14522171	Mediación familia-centro	15/11/17 30/06/18	15/11/17	539,98	4.500,00	4.500,00	100,00	75
	Acompañamiento	15/11/17 30/06/18	15/11/17	900,01				
	Seguimiento y orientación	15/11/17 30/06/18	15/11/17	360,00				
	Formación familia	15/11/17 30/06/18	15/11/17	450,00				
	Jornadas convivencia/comunicación	15/11/17 30/06/18	15/11/17	225,00				
	Diseño planes acogida	15/11/17 30/06/18	15/11/17	900,01				
	Campañas sensibilización	15/11/17 30/06/18	15/11/17	225,00				
	Actividades extraescolares	15/11/17 30/06/18	15/11/17	225,00				
	Seguimiento alumnado inmig.	15/11/17 30/06/18	15/11/17	450,00				
	Activ. carácter intercultural	15/11/17 30/06/18	15/11/17	225,00				

ANEXO II

RELACIÓN ENTIDADES DESESTIMADAS

Entidad solicitante	Motivo
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	Requerimiento de documentación no subsanado
AMPA GRAN SOL	Petición formulada no es objeto de convocatoria (apdo 2.2.a Cuadro-Resumen de de 15 de abril de 2011)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por el que se publica la Resolución de 21 de diciembre de 2017, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2017/2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm 95, de 17 de mayo), de la Consejería de Educación, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras, a las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación.

2.º La disposición adicional primera de la mencionada orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente, de Participación y Equidad) la competencia para convocar anualmente la concesión de subvenciones mediante resolución que será publicada en BOJA.

3.º La Resolución de 17 de mayo de 2017 (BOJA núm. 117, de 21 de junio), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el curso académico 2017/2018.

4.º En virtud de lo establecido en el art. 15 de la Orden de 15 de enero de 2014, esta Delegación Territorial, es competente para la concesión de subvenciones y la formalización de convenios con entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

5.º Efectuado los trámites oportunos, con fecha 16 de noviembre de 2017, se dicta propuesta definitiva de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, en la Resolución de la convocatoria de 17 de mayo de 2017, y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Segundo. Las ayudas económicas tendrán por objeto el desarrollo de Proyectos de Intervención Socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación entre las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias y la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

Tercero. El plazo de ejecución de los proyectos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, será el establecido, para cada entidad, en el Convenio de Cooperación, y detallado en el Anexo I de esta resolución.

Cuarto. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía destinada para la provincia de Málaga de 34.810,00 €, y su financiación se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria 1100 02 0000 G/42F/48100/29.

Quinto. Forma y secuencia del pago. El abono de las subvenciones se realizará en un sólo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante. Asimismo se hará expresa mención de la forma y secuencia del pago en cada Convenio de Cooperación firmado entre la entidad beneficiaria y la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Siempre que se halla alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el ar. 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatoria por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales

Séptimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, justificaran la subvención en la forma, plazos y documentación prevista en el art 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo. 26 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención y de acuerdo con lo dispuesto en cada uno de los Convenios de Cooperación y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. La justificación de la subvención se realizará ante el órgano concedente, por parte de la entidad beneficiaria, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuese inferior.

3. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen. Como máximo el 31 de agosto del año académico en que se desarrolla la actividad subvencionada (2017-2018).

4. Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

5. Cuando las actividades hayan sido financiados además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Octavo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el art. 36 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, se procederá al reintegro de subvenciones en cualquiera de los supuestos contemplados en el ar. 28 de bases reguladoras.

Teniendo en cuenta, pues, los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 15 de enero de 2014, por el que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación las competencias para la concesión de subvenciones, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011, este órgano

R E S U E L V E

Primero. Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, de concesión de subvenciones, para financiar programas socioeducativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2017/2018.

Segundo. Otorgar las subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo I, según las cuantías expuestas en el citado anexo.

Tercero. Relacionar en el Anexo II, las entidades sin ánimo de lucro que han quedado suplentes beneficiarias.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 30 de abril de 2018.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS PARA EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2017/2018

Entidad/ CIF	Nombre del Proyecto	Actividad subvencionada	Plazo ejecución	Inicio plazo ejecución	Presupuestado o aceptado €	Presupuestado o aceptado total €	Cuantía aportada a beneficiario	Subvención concedida €	% financiación	Puntuación
ACP G29605912	Acompañamiento a menores y Mediación Familia-Escuela	Acompañamiento tutorizado	01/12/17 31/05/18	01/12/17	750,00	6.000,00	0,00	6.000,00	100,00	50
		Interv. familia-menor-centro	01/12/17 31/05/18	01/12/17	750,00					
		Seguimiento diario	01/12/17 31/05/18	01/12/17	750,00					
		Elaboración informes	01/12/17 31/05/18	01/12/17	750,00					
		Registro, tabulación información	01/12/17 31/05/18	01/12/17	750,00					
		Coordinación con otros recursos	01/12/17 31/05/18	01/12/17	750,00					
		Mediación y/o restauración menor	01/12/17 31/05/18	01/12/17	750,00					
		Intervención Psicosocial	01/12/17 31/05/18	01/12/17	750,00					
FAKALI G91274035	Educarromi	Mediación familia escuela	08/01/18 07/06/18	08/01/18	1.200,00	6.000,00	0,00	6.000,00	100,00	50
		Actividades acogida y adapt.	08/01/18 07/06/18	08/01/18	1.200,00					
		Preparación familias	08/01/18 07/06/18	08/01/18	1.200,00					
		Apoyo educativo, cultural, ...	08/01/18 07/06/18	08/01/18	1.200,00					
		Seguimiento alumnado transito	08/01/18 07/06/18	08/01/18	1.200,00					

ASOC, MARROQUÍ INTEGRACION INMIGRANTE S G92623560	Prevención y Seguimiento del Absentismo Escolar	Actividades con alumnos	01/01/18 30/06/18	01/01/18	2.000,02	6000,06	0,00	6.000,00	99,99	50
		Actividades con centros educativos	01/01/18 30/06/18	01/01/18	2.000,02					
		Actividades con familias	1/01/18 30/06/18	01/01/18	2.000,02					
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA G91715003	Contra el Absentismo: Tolerancia Cero	Control asistencia al centro	08/01/18 31/05/18	08/01/18	2.134,00	5.500,00	0,00	5.500,00	100,00	44
		Visitas domiciliarias	08/01/18 31/05/18	08/01/18	200,00					
		Acompañamiento escolar	08/01/18 31/05/18	08/01/18	200,00					
		Comedores escolares	08/01/18 31/05/18	08/01/18	0,00					
		Escuelas madres y padres	08/01/18 31/05/18	08/01/18	200,00					
		Actividades complementarias	08/01/18 31/05/18	08/01/18	2.601,00					
		Desplazamientos	08/01/18 31/05/18	08/01/18 31/05/18	165,00					
		Actividades extraescolares	08/01/18 31/05/18	08/01/18	0,00					
FUNDACIÓN DON BOSCO G14522171	Prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar. Málaga	Formación familias alumnos absentistas	15/11/17 30/06/18	15/11/17	535,08					
		Formación alumnos absentistas	15/11/17 30/06/18	15/11/17	891,82					
		Seguimiento y traslado a familias	15/11/17 30/06/18	15/11/17	356,72					
		Mediación familia-centro	15/11/17 30/06/18	15/11/17	445,91					
		Actuaciones puntuales	15/11/17 30/06/18	15/11/17	222,96					
		Atención personalizada	15/11/17 30/06/18	15/11/17	891,82					
		Servicio despertador	15/11/17 30/06/18	15/11/17	222,96					
		Seguimiento, orientación, prom. 1ª y 2ª	15/11/17 30/06/18	15/11/17	222,96					

		Comunicación y coordinación	15/11/17 30/06/18	15/11/17	445,91					
		Actividades extraordinarias	11/17 30/06/18	15/11/17	222,96					
						4.459,10	0,00	4.459,10	100,00	37
AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ G29718285	Acciones y actuaciones con alumnos/as del CEIP Candelaria para prevenir el Absentismo y fracaso escolar.	Coaprendiendo y codisfrutando	01/09/17 01/08/18	01/09/17	300,00					
		Pinta jugando en en cole	01/09/17 01/08/18	01/09/17	200,00					
		Un huerto en mi escuela	01/09/17 01/08/18	01/09/17	250,00					
		Visitas culturales	01/09/17 01/08/18	01/09/17	300,00					
		Cine Forum	01/09/17 01/08/18	01/09/17	250,00					
		Taller Cocina Colechef	01/09/17 01/08/18	01/09/17	450,00					
		Agendas Escolares	01/09/17 01/08/18	01/09/17	900,90					
		El tiempo de mi escuela	01/09/17 01/08/18	01/09/17	150,00					
								2.800,90	0,00	2.800,90
AMPA PAPEL Y TIJERAS G92527993	Acciones con los alumnos/as del IES Los Montes.	Excursiones trimestrales	01/09/17 30/06/18	01/09/17	1.500,00					
		Celebración Castañada	01/10/17 30/10/20 17	01/10/17	250,00					
		Celebración Chocolatada	01/12/17 31/12/20 17	01/12/17	175,00					
		Excursiones departamentos	01/09/17 30/06/18	01/09/17	625,00					
						2.550,00	0,00	2.550,00	100,00	35
AMPA LA TAHONA G93099661	Donde mejor que en el cole.	Visita al aula Guadalinfo	26/09/17 16/06/18	26/09/17	1.400,0	1.700,00	200,00	1.500,00	88,24	30
		Sesion Metodología participativa	26/09/17 16/06/18	26/09/18	300,0					
TOTAL						35.010,06		34.810,00		

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO SUPLENTES
CURSO 2017/2018

Entidad	Nombre del Proyecto	Actividad subvencionada (suplentes)	Plazo ejecución	Inicio plazo ejecución	Presupuesto o aceptado	Presupuesto aceptado total	Subvención concedida (suplentes)	% financiación	Puntuación
ASOC. MANGAS VERDES G29749090	Laboratorio experiencias motivadoras	Siente e Imagina	02/11/17 28/02/18	02/11/17	1.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00	25
		Actúa y comparte	01/03/17 03/05/18	01/03/18	1.000,00				
ASOC. CAMINO PARA RENACER G29425048	Aula Cometa	Creciendo junt@s	02/04/17 30/06/18	02/04/17	1.402,92	2026,44	2.000,00	98,69	25
		Reflexion	02/04/17 30/06/18	02/04/17	233,82				
		Inclusiva	02/04/17 30/06/18	02/04/17	155,88				
		Eval. y coord. profesorado	02/04/17 30/06/18	02/04/17	233,82				

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por el que se publica la Resolución de 21 de diciembre de 2017, de concesión de subvenciones a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2017/2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), de la Consejería de Educación, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras, a las Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de Noviembre de Solidaridad en la Educación.

2.º La disposición adicional primera de la mencionada Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente, de Participación y Equidad) la competencia para convocar anualmente la concesión de subvenciones mediante Resolución que será publicada en BOJA.

3.º La Resolución de 17 de mayo de 2017 (BOJA núm. 117, de 21 de junio), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el curso académico 2017/2018.

4.º En virtud de lo establecido en el art. 15 de la Orden de 15 de enero de 2014, esta Delegación Territorial, es competente para la concesión de subvenciones y la formalización de convenios con Entidades Locales que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante.

5.º Efectuado los trámites oportunos, con fecha 16 de noviembre de 2017, se dicta Propuesta Definitiva de Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, en la Resolución de la convocatoria de 17 de mayo de 2017, y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Segundo. Las ayudas económicas tendrán por objeto el desarrollo de Proyectos de Intervención Socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación entre las Entidades Locales beneficiarias y la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

Tercero. El plazo de ejecución de los proyectos para la prevención, seguimiento y control del absentismo, así como para la atención al alumnado inmigrante, será el establecido, para cada Entidad Local, en el Convenio de Cooperación, y detallado en el Anexo I de esta resolución.

Cuarto. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía destinada para la provincia de Málaga de 41.178,00 €, y su financiación se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria 1100 02 0000 G/42F/46100/29.

Quinto. Forma y secuencia del pago. El abono de las subvenciones se realizará en un sólo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante. Asimismo se hará expresa mención de la forma y secuencia del pago en cada Convenio de Cooperación firmado entre la Entidad Local y la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Siempre que se halla alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se

comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el ar. 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatoria por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Séptimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, justificaran la subvención en la forma, plazos y documentación prevista en el art 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo. 26 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención y de acuerdo con lo dispuesto en cada uno de los Convenios de Cooperación y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará ante el órgano concedente, por parte de la entidad beneficiaria, mediante certificado de la Intervención de la Entidad Local, con aportación de los justificantes de gastos realizados

con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuese inferior. Los gastos se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Asimismo, se debe acreditar el empleo de las cantidades a la finalidad para la que fueron concedidas

2. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen: Como máximo el 31 de agosto del año académico en que se desarrolla la actividad subvencionada.

3. Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

4. Cuando las actividades hayan sido financiados además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Octavo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se procederá al reintegro de subvenciones en cualquiera de los supuestos contemplados en el ar. 28 de bases reguladoras.

Teniendo en cuenta, pues, los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 15 de enero de 2014, por el que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación las competencias para la concesión de subvenciones, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011, este órgano

RESUELVE

Primero. Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales, para financiar programas socioeducativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2017/2018.

Segundo. Otorgar las subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo I, según las cuantías expuestas en el citado anexo.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 30 de abril de 2018.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS PARA EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL ABSENTISMO ESCOLAR, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE CURSO 2017/2018

Entidad/ CIF	Nombre del proyecto	Actividad subvencionada	Plazo ejecución	Inicio plazo ejecución	Presupuesto aceptado	Presupuesto aceptado Total	Cuantía aportada por el beneficiario	Subvención concedida	% financiación	Puntuación
Ayto Pizarra P2908000I	Sin perder el tiempo X	Servicio despertador	01/12/17 30/06/18	01/12/17	5.500,00	6.000,00	500,00	5.500,00	91,67	63
		Servicio ludoteca	01/12/17 30/06/18	01/12/17	500,00					
Ayto Alameda P2900100E	Prevención y seguimiento del absentismo escolar en Alameda	Protocolo y tto. absentismo	15/01/18 15/05/18	15/01/18	1.400,00	5.600,00	223,00	5.377,00	96,02	62
		Servicio despertador	15/01/18 15/05/18	15/01/18	1.400,00					
		Mantenimiento Mesa Local	15/01/18 15/05/18	15/01/18	1.400,00					
		Atención Inmigrante y gitana	15/01/18 15/05/18	15/01/18	1.400,00					
Ayto. Alhaurín de la Torre P2900700B	Programa de prevención, control, seguimiento absentismo escolar Alhaurín de la Torre	Grupo de Trabajo adolescente	01/09/17 31/08/18	01/09/17	2.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	100,00	58
		Escuela de Padres/Madres	01/09/17 31/08/18	01/09/17	3.000,00					
Ayto. Alozaina P2901300J	VII Plan para la prevención, control del absentismo escolar 2017/2018	Prevención y Detección Absentismo	15/01/17 14/05/18	15/01/17	2.400,00	5.000,00	0,00	5.000,00	100,00	58
		Talleres formación	29/01/17 14/05/18	29/01/17	1.300,00					
		Actividades extraescolares	29/01/17 14/05/18	29/01/17	1.300,00					
Ayto. Ronda P2908400A	Programa de intervención socioeducativo para la mejora de habilidades sociales de adolescentes en el ámbito escolar	Taller Habilidad. Sociales	01/01/18 30/04/18	01/01/18	5.110,00	5.110,00	610,00	4.500,00	88,06	53
Ayto Estepona P2905100J	Prevención del absentismo escolar	Educación en Inteligencia emocional	02/10/17 30/05/18	02/10/17	937,50	5.500,00	1.375,00	4.125,00	100,00	52
		Hábitos personales	02/10/17 30/05/18	02/10/17	750,00					
		Autocontrol	02/10/17 30/05/18	02/10/17	750,00					
		Promoción Hábitos saludables	02/10/17 30/05/18	02/10/17	937,50					
		La violencia género y comunicación	02/10/17 30/05/18	02/10/17	750,00					

Entidad/ CIF	Nombre del proyecto	Actividad subvencionada	Plazo ejecución	Inicio plazo ejecución	Presupuesto aceptado	Presupuesto aceptado Total	Cuantía aportada por el beneficiario	Subvención concedida	% financiación	Puntuación
Ayto Almachar P2900900H	Transporte escolar para paliar el absentismo escolar en CEIP la Parra del Almachar	Transporte Escolar absentismo	11/09/17 29/09/17	11/09/17		3.901,20	401,20	3.500,00	89,71	45
Ayto. El Borge P290300D	Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante la campaña de la pasa 2017	Control Absentismo Campaña pasa 2017/2018	01/09/17 31/10/17	01/09/17	2.600,00	2.600,00	200,00	2.400,00	100,00	45
Ayto Colmenar P2904300G	Acciones y actuaciones con los alumnos/as de los centros docentes de Colmenar para prevenir el absentismo y el fracaso escolar	Apoyo actividades extraescolares	Sept/17 Junio/18	Sept/17	900,00					
		Campamento Verano	01/07/18 15/08/18	01/07/18	1.000,00	1.900,00		1.900,00	100,00	45,00
Ayto. Totalán P2909200D	Programa para la prevención, absentismo escolar en totalán	Charla familias	02/11/17 31/05/18	02/11/17	750,00					
		Talleres para Menores	02/11/17 31/05/18	02/11/17	750,00	1.500,00		1.500,00	100,00	45,00
Ayto. Canillas Albaida P2903400F	Absentismo escolar temporero 2017/2018	Absentismo Escolar Temporero	11/09/17 30/03/18	11/09/17	1.476,00	1476,00		1.476,00	100,00	45
Ayto. Iznate P2906200G	Prevención del absentismo durante la campaña de la pasa 2017	Prevención Absentismo Campaña pasa	11/09/17 30/11/17	11/09/17	900,00	900,00		900,00	100,00	45
					TOTAL			41.178,00		

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES INADMITIDAS
CURSO 2017/2018

Entidad solicitante	Motivo
Ayuntamiento Alhaurín el Grande	Solicitud extemporánea (presentada fuera de plazo)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n., 41071. Sevilla. Teléfonos 955929395 o 955064238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
ACEVEDO CALERO, LAURA	2013/2014	162110/000713
ALCAZAR LÓPEZ, TRIANA	2013/2014	132110/000376
ALGECIRAS ATIENZA, ADRIAN	2013/2014	162110/000637
AOULAD BEN SALAH, SAMI	2013/2014	172290/000967
ARIAS MEDIAVILLA, ROSA MARÍA	2013/2014	132230/001042
ARMENTA LOPEZ, ELSA MARIA	2013/2014	152110/002237
BEN HESSAIN DOUASS MOHAMED, MOHAMED	2013/2014	152110/002158
BERLANGA ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	2013/2014	172290/001247
BLAS, ALVARO ALONSO	2013/2014	162110/001123
CABEZA TRULA, DOMINGO	2013/2014	162110/001214
CABRAL PEREZ, KENNY MASSIEL	2013/2014	152110/001808
CALLE VILLAVERDE, GEMA MARIA	2013/2014	152110/001674
CALVO ANGELIT, RAFAEL	2013/2014	152110/002147
CATALAN ORIHUELA, MARIA LUISA	2013/2014	132230/001015
CESAR PEREZ, FRANCISCO JAVIER	2013/2014	152110/002217
CHAVES PEREZ, JUAN JESUS	2013/2014	162110/001027
CORTÉS PERIÑÁN, DAVID	2013/2014	162110/000964
CORTIJO MONEO, ZAIRA	2013/2014	162110/000715
DEL REY GALLEGU, PABLO	2013/2014	152110/002196

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
DOMENECH DEL PINO, VIRGINIA	2013/2014	142290/000004
DOMINGUEZ BANDA, SERGIO	2013/2014	132210/000958
EL ABDUL YAKOUBI, MOHAMED LARBI	2013/2014	132230/000696
EL MAMI AZMAN SIDAHMED, SUKIENA	2013/2014	132230/000582
ESPINOSA SANTIAGO, JAZMINA	2013/2014	162110/000671
FERNANDEZ JIMENEZ, LORENA	2013/2014	122180/001583
FERNANDEZ RUIZ, ANA ROCIO	2013/2014	152110/002253
FLOR PÉREZ, ARACELI	2013/2014	162110/000784
FRANK MORALES, JOSE ANDRES	2013/2014	162110/001098
GALVAN KUHN, JESSICA AYLEN	2013/2014	142290/000139
GAMIZ ORTEGA, MARIA DEL PILAR	2013/2014	162230/000971
GANDULLA NUÑEZ, VANESA	2013/2014	162110/000802
GARCIA CUADRADO, ALBA	2013/2014	152110/001740
GARCIA PIÑA, CRISTIAN	2013/2014	152110/001729
GARCÍA RODRÍGUEZ, MANUELA	2013/2014	152110/002563
GARCÍA VÁZQUEZ, LUCÍA	2013/2014	162110/001242
GAVRILEI, BIANCA	2013/2014	132230/001070
GIL TRIVIÑO, JORGE	2013/2014	172290/001129
GOMEZ MEJIAS, ESTHER	2013/2014	152110/002335
GOMEZ VELAZQUEZ, ISMAEL	2013/2014	152110/001906
GONZALEZ GRANADOS, PEDRO	2013/2014	172290/001009
GONZALEZ VALDES, VICTOR JAVIER	2013/2014	162110/001150
GONZÁLEZ BERNAL, SONIA	2013/2014	152110/002526
GONZÁLEZ SÁENZ, JOSE ANTONIO	2013/2014	162110/000880
GROSSO TIRADO, JOSE ANTONIO	2013/2014	162110/001153
GUERRERO LLANO, DANIEL	2013/2014	152110/002574
GUTIÉRREZ PEDERSEN, PAULA	2013/2014	162110/001273
HERRERA VALLEJO, JORGE	2013/2014	162110/000796
INFANTE SANCHEZ, PAOLA	2013/2014	162410/001114
JIMÉNEZ SOLER, MICHAEL	2013/2014	162110/001040
KOENERS, ELISE	2013/2014	172290/001364
LARA FERNÁNDEZ, PEDRO	2013/2014	162230/000534
LASTRA ROBLELILLO, MARIA ELENA	2013/2014	152110/002592
LEON MERIDA, ANA MARIA	2013/2014	152290/001825
LEÓN ORTEGA, JUAN ANTONIO	2013/2014	162110/001076
LIROLA PINTO, JOSE MANUEL	2013/2014	162110/001050
LOPEZ FERRERO, JOSE MARIA	2013/2014	172290/001314
LORENTE MANZANARES, JUAN	2013/2014	172290/000835
MARIN LEAL, YERAY	2013/2014	172410/000555
MARTIN NIVAR, PERLA DALESKA	2013/2014	152110/002163
MARTINEZ ARROYO, LAURA	2013/2014	132230/001184
MARTINEZ BARRERO, VICENTE JESUS	2013/2014	162110/000881
MARTINEZ GOMEZ, MARIA JOSE	2013/2014	162180/001391
MARTÍNEZ ACOSTA, JOSÉ MARÍA	2013/2014	152110/002007
MARTÍN-NIÑO GARCÍA, MIGUEL JESÚS	2013/2014	152110/001920
MATA FERNANDEZ, SALVADOR	2013/2014	162230/000624
MELÉNDEZ CARNERERO, MIGUEL JOSHUE	2013/2014	132140/000153
MENA GALLEGU, JUAN	2013/2014	132230/000967
MOLINA LEON, ROSARIO	2013/2014	132230/001032
MOLINA LUQUE, FRANCISCO JOSÉ	2013/2014	172290/001041
MONTAÑEZ TORRES, CARMEN YESICA	2013/2014	152110/001849
MORENO CANTERO, IVÁN ANTONIO	2013/2014	172290/001001
NAVARRO RODRIGUEZ, SARAY	2013/2014	152110/001732
ORIOLA MARTINS, ROCIO	2013/2014	162230/000935

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
OULAD GHOUCH LAMSALLI, AMAL	2013/2014	152110/001993
PENDÓN ROMERO, CARMEN	2013/2014	142290/000155
PEREZ MORALES, PAULA	2013/2014	152110/002479
PÉREZ RODRÍGUEZ, ANTONIO JESÚS	2013/2014	162110/001071
PINEDA MUÑOZ DE LEÓN, SHEILA	2013/2014	162110/000911
PRIETO VARGAS, DAVID	2013/2014	162110/001042
RAHOUNI ESSATHY, HAMZA	2013/2014	172290/001299
RAMIREZ VALLE, CINTIA	2013/2014	152110/002055
RODRIGUEZ BENÍTEZ, JESUS	2013/2014	152110/001947
RODRIGUEZ CAMACHO, ALICIA	2013/2014	152110/002303
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ISRAEL	2013/2014	162110/001003
RODRIGUEZ FERNANDEZ, VICTOR MIGUEL	2013/2014	162290/001217
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SERGIO	2013/2014	152110/002154
RODRÍGUEZ ALFONSO, ROSA MARÍA	2013/2014	152110/001995
RODRÍGUEZ MEDINA, BORJA	2013/2014	152110/001679
ROJAS RODRIGUEZ, DAVINIA	2013/2014	152110/002548
ROLDAN STANKOVICH, ANA	2013/2014	152290/001718
ROMERO ROMAN, OLIVA	2013/2014	152110/002361
SANJUAN SANCHEZ, ANGEL	2013/2014	132230/000979
SANZ LOPEZ, DAVINIA	2013/2014	162110/000679
SEDANO ACOSTA, FRANCISCO JAVIER	2013/2014	152110/001928
SERRANO NAVARRO, LAURA	2013/2014	162110/000790
SUMARIVA GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	2013/2014	162110/001024
TANATI, SOUKAINA	2013/2014	172290/001372
TERRADA HENRY, ROSA	2013/2014	152110/002382
TUBIO DIAZ, ALVARO	2013/2014	162230/000535
VILLANUEVA PADILLA, DANIEL	2013/2014	172290/001322

Sevilla, 25 de abril de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de junio de 2017.

Orden de 9 de junio de 2017 (BOJA núm. 114, de 16 de junio de 2017), por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social «Programa Arquímedes», en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2017.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 6 de octubre de 2016, se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social «Programa Arquímedes», en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 196, de 11 de octubre de 2016), que incluye las recogidas en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, publicada en el BOJA núm. 215, de 5 de noviembre, al formar dicho texto articulado parte integrante de la presente disposición, se procede a dar publicidad a la línea subvenciones que se relaciona o detalla a continuación.

Subvenciones dirigidas al fomento de empleo de drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social programa «Arquímedes».

Aplicación/Partida Presupuestaria: 1300160000 G/31B/46300/04, ejercicio 2017.

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ORIA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO DE VERA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO DE VERA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO DE VERA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €

Almería, 27 de abril de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su perceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/6295649/2013-83	GREGORIANO MÉNDEZ, CAROLINA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DE GRADO Y NIVEL

Cádiz, 27 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/7514995/2015-07	GIL GARCÍA, FRANCISCA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
SAAD01-11/2957783/2010-89	GRANACO JAÉN, LUCIANA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
SISAAD01-11/279707/2016-56	ORTEGA BLANCO, JESÚS	LOS BARRIOS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
SISAAD01-11/398901/2016-37	FERNÁNDEZ CARRASCO, FRANCISCO	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
SISAAD01-11/291282/2016-88	SÁNCHEZ BEJARANO, ALONSO	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Cádiz, 27 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/216044/2016-25	MORA LACIDA, FRANCISCO	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR

Cádiz, 27 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/645109/2008-24	GANFORNINA MACIAS, PAULA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REVISION

Cádiz, 30 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	RESOLUCIÓN	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
10613/17	EXTINCION	ANTONIO	RIOS	GARCIA	30522730M
12110/17	EXTINCION	JUAN MANUEL	JURADO	TIRADO	30830240M
32560/17	CONCESION	JESICA	VERDESOTO	LAGUNA	74937774W
32870/17	CONCESION	BRAHIMA	SYLLA		Y1861867P
34062/17	ARCHIVO	NICOLETA	IVAN		X5724621J
35686/17	CONCESION	MARIA SOLEDAD	BELLIDO	TORRES	52353264C
36123/17	CONCESION	CUSTODIA	TOROSIO	SANTIAGO	50204445E
36422/17	CONCESION	KAREN VANESSA	CARCAMO	LOPEZ	Y2023041K
38111/17	CONCESION	MARIA DOLORES	BONO	GIL	30491745R
38276/17	CONCESION	MIGUEL	PEDRAJAS	RUBIO	45885717G
38642/17	CONCESION	ANTONIO	PORRAS	DELGADO	52488579A
38973/17	ARCHIVO	BARBARA	ORTIZ	RUIZ	31016055A
39329/17	CONCESION	ALEJANDRO	AGUILERA	JIMENEZ	26968154X
39820/17	CONCESION	ANA	REINA	AREAL	26973761M
39822/17	ARCHIVO	YOLANDA	RODRIGUEZ	SANCHEZ	30954207W
39970/17	CONCESION	CONCEPCION	MOLINA	ALMAYONES	30474652C
39984/17	CONCESION	MARIA	DE LA CERDA	TORRES	45886266R
39996/17	CONCESION	EUGENIA	MORENO	LOPEZ	30431129J
40148/17	CONCESION	JESUS MARIA	TORRIJOS	DOMINGUEZ	30945456Z
40413/17	ARCHIVO	CONCEPCION	ROMERO	SALINAS	30803252L
40453/17	ARCHIVO	PILAR	MAYA	MARTIN	44359004P
40502/17	CONCESION	ANA	MAXIM		X8384940Z
40730/17	CONCESION	ARACELI	GUTIERREZ	HERRERO	52487940P
41218/17	CONCESION	ENCARNACION	PUYOL	MOLINA	30427572K
41367/17	ARCHIVO	MERCEDES	PALACIOS	ESPEJO	30966056Y
41371/17	CONCESION	ENCARNACION	QUIROS	MOLERO	50643202P
41427/17	CONCESION	RAFAEL	MORENO	ROSA	25304003R
41661/17	CONCESION	MIGUEL ANGEL	MADUEÑO	FUENTES	44374782P
41718/17	CONCESION	ISABEL MARIA	GARRIDO	DIAZ	45745248L
41723/17	CONCESION	BALDOMERO	SANCHEZ	MUÑOZ	30451109Y
41864/17	CONCESION	CARMEN	BUJALANCE	BLANCA	26967718B
42082/17	ARCHIVO	SAFAE	BEN DOUMOU		X9803692B
42184/17	CONCESION	JOSE MARIA	GALVEZ	CRUZ	30536048Y
42265/17	CONCESION	MANUEL	MENDOZA	COLODRERO	80140146G

EXPTE.	RESOLUCIÓN	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
42432/17	CONCESION	VANESA	CASTELLANOS	MATURANA	47953691W
42834/17	ARCHIVO	SILVIA	RODRIGUEZ	SANCHEZ	30963349J
42897/17	CONCESION	LAMIA	ADIB		Y1845275E
43170/17	CONCESION	JUAN ANTONIO	BUITRAGO	DEL HIERRO	05648166X
43248/17	CONCESION	JOAQUINA	FERNANDEZ	DIAZ	01826584Q
43250/17	CONCESION	RUBEN JESUS	CANO	CAMPAÑA	26977863J
43256/17	CONCESION	JOSEFA	GUTIERREZ	CRUZ	30798414B
43564/17	CONCESION	JOSE ANTONIO	ESTRADA	ONIEVA	50626942D
43611/17	CONCESION	JOSE	BALLESTEROS	NOCETE	30469029D
43620/17	CONCESION	ALEXE	IONEL		Y1262453C
43636/17	CONCESION	JOSEFA	CARNERERO	SANCHEZ	30480203M
43703/17	CONCESION	ANICETA	RODRIGUEZ	GOMEZ	30401104A
43734/17	CONCESION	MARIA	MAYA	ROMERO	30502854R
43894/17	CONCESION	MARIA DEL CARMEN	RUBIO	BERLANGA	79222079M
44133/17	CONCESION	MARIA DEL PILAR	GARCIA DE VINUESA	CASTRO	30528309H
44175/17	DESISTIDO	ENCARNACION	SANTIAGO	CAMPOS	44366244A
44184/17	ARCHIVO	GIORGIANA	MOLDOVEANU		X9655552Z
44190/17	CONCESION	CONCEPCION	CABALLERO	FERNANDEZ	30422836T
44206/17	CONCESION	ANTONIO	OSUNA	HENS	44353670X
44350/17	CONCESION	FATIMA	ABOULHAJ	ABOULHAJ	31893697B
44361/17	ARCHIVO	MILAGROS	ALVAREZ	BONO	30998450Q
44379/17	CONCESION	MARIN	CURT		X6867650B
44380/17	CONCESION	ANTONIO	HORCAS	DIAZ	48865605N
44420/17	CONCESION	TRINIDAD	AMAYA	MORENO	34021517D
44866/17	CONCESION	MARIA ARACELI	DIAZ	JIMENEZ	48874331K
44927/17	CONCESION	Mª CARMEN	SERRANO	ENRIQUEZ	26821105T
44928/17	CONCESION	JESUS	GARCIA	CAMPOS	52362128Y
44964/17	CONCESION	ANA BELEN	ALVAREZ	GARCIA	80156174R
45038/17	ARCHIVO	MANUELA	GOMEZ	LEON	30517144P
45150/17	ARCHIVO	JULIA MARIA	SANTIAGO	CAMPOS	30512942S

Advertencia. Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 25 de abril de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, y en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública resolución al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias recursos de alzada núm. 2017/148 en relación con la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por la persona relacionada, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI/NIE	RESOLUCIÓN
2919/2017	Doña Natalia Paola	Alcaraz	Carvajal	49832289B	Estimación parcial recurso alzada

Advertencia. Asimismo, se indica que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, conforme dispone el 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 25 de abril de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción de fecha 4 de abril de 2018.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre doña Cinta Martín Pérez, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 4 de abril de 2018, adoptada en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2017-00004970-1 procedimiento (DPHU)373-2018-00000173-3 relativo a el/la menor G.M.P., por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución de la Guarda con fines de Adopción con respecto al/a los menor/es G.M.P.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Funcionario Código Núm. 257897.
3. Notificar el presente Acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Se les informa que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 23.1 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento según lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 95 de la misma Ley.

Huelva, 26 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Rectificación de Errores del anuncio de notificación de 9 de abril de 2018 en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero del padre del/la menor S.L.C., don José López Torres, se publica este anuncio para la rectificación de errores contenidos en el Acuerdo de notificación de 9 de abril de 2018, en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2017-00002440-1, por el que se acuerda:

- Rectificar los errores contenidos en el Acuerdo de notificación de 9 de abril de 2018, debiendo decir en el sentido siguiente:

«Anuncio de notificación de 9 de abril de 2018, en procedimiento de Resolución de Ratificación del Desamparo de fecha 20 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2017-00002440-1.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero del padre del/la menor S.L.C., don José López Torres, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 20 de diciembre 2017, adoptada en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2017-00002440-1, por el que se acuerda:»

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 26 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de los acuerdos de inicio dictados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que les sean notificados los referidos Acuerdos de Inicio, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que consideren oportunas. Informándoseles, igualmente, a los expedientados que, de no efectuar las referidas alegaciones, los Acuerdos de Inicio podrán ser considerados como Propuestas de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrán efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000053-18-P.

Empresa imputada: Yanizx, S.L. CIF núm. B86265428.

Último domicilio conocido: C/ Piedrafita, 3, Pol. Ind. Cobo Calleja, C.P. 28947, Fuenlabrada (Madrid).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Ochocientos (800) euros.

Expediente: 04-000054-18-P.

Empresa imputada: Jiayun Xu 2011, S.L. CIF núm. B86258910.

Último domicilio conocido: C/ Bembibre, 1, C.P. 28947, Fuenlabrada (Madrid).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Mil seiscientos (1.600) euros.

Almería, 27 de abril de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica requerimiento de documentación en procedimiento de inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de este organismo, sito en la calle de las Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este Anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento:

PROCEDIMIENTO	ACTO QUE SE NOTIFICA	INTERESADO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
387-2013-2228	Comunicación de voluntad unilateral de cancelación de inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho	JOSÉ SEGURA LÓPEZ (27.268.742 B) y SALIHA BOUZEKRAOUI (X 003413)	C/ Algaida n.º 5 04118 SAN JOSÉ-NÍJAR (Almería)

Almería, 27 de abril de 2018.- El Delegado, José M.^a Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
76438495L	URQUIZA UBRI CYNTHIA	SAAD01-18/152902/2007-08	RES. REV. OFICIO
23372933B	RODRIGUEZ POZO MARIA DEL CARMEN	SISAAD01-18/427304/2017-19	INICIAL GRADO
23609769Q	MONTES NUÑEZ JOSEFA	SISAAD 01-18/447098/2017-25	INICIAL GRADO
23651572M	INFANTES GUINDO ANTONIO	SISAAD01-18/464161/2017-16	INICIAL GRADO
74718294B	BALDA MORENO ANICETO	SISAAD01-18/203536/2016-30	INICIAL GRADO
X0518686J	GORAN ERIKSSON KENT	SISAAD01-18/389845/2016-02	INICIAL GRADO
LEMA31032007000409	MARTIN HEREDIA LEO	SISAAD01-18/702660/2017-89	INICIAL GRADO
23582253P	MONTALBAN JIMENEZ MARIA	SISAAD01-18/433374/2017-75	INICIAL GRADO
23639642N	AGUILERA MARTOS ANTONIO	SISAAD01-18/398147/2017-59	INICIAL GRADO
23784534G	GUERRERO GALLEGOS JOSE ANTONIO	SISAAD01-18/626476/2017-50	INICIAL GRADO
23508337Z	GARCIA SUAREZ LUZ	SISAAD01-18/401883/2016-12	INICIAL GRADO
74685555R	LOPEZ SALCEDO JONATAN LIBERTAD	SISAAD01-18/383861/2016-32	INICIAL GRADO
26792573B	CORTES MUÑOZ ANTONIO	SISAAD01-18/734812/2018-37	INICIAL GRADO
23982672C	MARTINEZ CHECA TEODORA	SISAAD01-18/490237/2017-96	INICIAL GRADO
VILO10102017000441	LOPEZ LOPEZ VICTOR	SISAAD01-18/716463/2017-21	INICIAL GRADO
26351485V	GALVEZ TRUJILLO, JOSE MARIA	SAAD01-18/5153342/2012-93	REV. GRADO
29920809V	AVILA SOLIS, CARMEN	SAAD01-18/3101723/2010-52	REV. GRADO
23709002G	PEREZ JERONIMO, ANTONIO	SAAD01-18/3966688/2011-03	REV. GRADO
74585652X	RUBIO GONZALEZ, PAULINA	SAAD01-18/2136377/2009-33	REV. GRADO
23414887J	VALENZUELA GORDO, VICTORIA	SAAD01-18/2290683/2009-38	REV. GRADO
23507905L	ZURITA GALLEGO, MANUEL	SAAD01-18/2702678/2010-72	REV. GRADO
23994678C	ESPIN VALDIVIESO, ANTONIA	SAAD01-18/7476070/2015-81	REV. GRADO
23728635H	GONZALEZ MARTIN, JOSEFA	SAAD01-18/5651641/2012-86	REV. GRADO
74580095L	ROSUA GAMIZ, CARMEN HORACIA	SAAD01-18/2946354/2010-83	REV. GRADO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
23960071M	HERREROS HERVAS, JOSE JESUS	SAAD01-18/7035527/2014-68	REV. GRADO
24077292H	ADAMUZ SILLERO, CARMEN	SISAAD01-18/184323/2015-23	REV. GRADO
23685462Q	MORALES CABRERA, SOFIA	SAAD01-18/3686185/2010-94	REV. GRADO
WISE16112005000942	SEGURA NAVARRO, VICTOR MANUEL	SISAAD01-18/124450/2015-96	REV. GRADO
23641349V	MUÑOZ HEREDIA, ANTONIO	SAAD01-18/6328122/2013-17	REV. GRADO
23761279W	MALDONADO FERNANDEZ, VICTORIA	SISAAD01-18/455534/2017-22	ADV. CADUCIDAD
23728535X	GARCIA COSTARROSA, ALONSO	SISAAD01-18/444658/2017-10	ADV. CADUCIDAD
74733105X	VICO LORENZO, ALMUDENA	SISAAD01-18/248182/2016-56	ADV. CADUCIDAD
40556347X	MARTIN MONTORO, CARMEN	SISAAD01-18/381817/2016-25	ADV. CADUCIDAD
75485572D	CORTES MUÑOZ, SURAMITA	SISAAD01-18/430234/2017-39	ADV. CADUCIDAD
23600483E	GARCIA LOPEZ, ROSARIO	SAAD01-18/3728733/2010-70	ADV. CADUCIDAD
23412723B	MUÑOZ BAENA, ENCARNACION	SAAD01-18/4468604/2011-54	ADV. CADUCIDAD
23336340D	SERRANO MESA, CONCEPCION	SISAAD01-18/092462/2015-21	ADV. CADUCIDAD
28105237L	CORREA FERNANDEZ, MARIA	SAAD01-18/3662025/2010-31	ADV. CADUCIDAD
23629638J	GUERRERO ARCO, NATALIA	SAAD01-18/3769553/2010-14	RES. CADUCIDAD
23629638J	VEGA GARCIA, RAFAEL	SAAD01-18/290977/2016-74	RES. CADUCIDAD
284810650K	JIMENEZ HERRERA, ANDRES	SISAAD01-18/767166/2018-90	RES. DESIST. SOL
74720395L	ALABARCE PEÑA, FATIMA	SAAD01-18/5155543/2012-17	AUD. DESISTIMIENTO
24670736Q	ROMAN FERNANDEZ, ANTONIO	SAAD01-18/7263461/2014-21	DESIST. REV. GRADO
44287415H	CUERVA FOLGOSO, ALEJANDRO	SAAD01-18/385875/2016-09	DESIST. SOL. INICIAL
25884453T	REINA CHAVES, MARIA ROSARIO	SAAD01-18/362798/2016-18	DESIST. SOL. INICIAL
23751243V	LOPEZ GARCIA, JOSEFA AMALIA	SAAD01-18/3688776/2010-36	REQ. SUSBS. REV.GR.

Finalmente, se procede a comunicar las resoluciones PIA y/o actos derivados que a continuación se relacionan.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
23979861S	LOZANO RUBIO, ESPERANZA	SAAD01-18/1236879/2008-73	RESOLUCION PIA
23350215V	MADRID GOMEZ, BENITA	SISAAD01-18/160395/2015-54	RENUNCIA

Granada, 27 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Don Juan José Periañez Medina.

Expediente: 387-2015-5129.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las que intentada la misma no han sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionada, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: Don/Doña Momoun Youd.

Expediente: 394-2018-865.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesada: Doña Rosa Rangel Díaz.

Expediente: 394-2009-15601.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado: Don Mohammed Gartit Achoure.

Expediente: 394-2009-2952.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P. S. en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 25 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución de Cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.

Número de inscripción: CEE-584/SE.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Impulsa, S.L. con CIF B91937383, y habiéndose de notificar la resolución de cancelación de fecha 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se cancela la calificación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19, b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 16 de abril de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de actos administrativos relativos a resoluciones denegatorias de ayudas para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años del Servicio Andaluz de Empleo, en el marco de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Intentada sin éxito las notificaciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándole, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, sito en calle Leonardo da Vinci, 19, de Sevilla, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Núm. expediente: SC/M45/0094/2016.

Interesado: Juan Carlos Alba Mesa, Sol Casandra, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones de las solicitudes de incentivos para la contratación indefinida de personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años, en el marco del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones de las solicitudes de incentivos para la contratación indefinida de personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años, en el marco del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, se publica el presente anuncio para su notificación, comunicándose asimismo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19, b), 6.ª planta (41092-Sevilla).

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SC/M45/0007/2015	ACEITUNAS COMARCA DE ANTEQUERA, S.L.	B93356475	MOLLINA (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
SC/M45/0016/2015	MANUEL DAVID FERNÁNDEZ SORIANO	33386623F	MÁLAGA	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
SC/M45/0022/2015	ADROCOR DISTRIBUCIÓN, S.L.	B56007404	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
SC/M45/0036/2015	JUAN FERNÁNDEZ CARDENAS	37372082A	GRANADA	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
SC/M45/0037/2015	PULL AND DO, S.L.	B72201015	UBRIQUE (CÁDIZ)	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
SC/M45/0038/2015	ENCARNACIÓN MARTÍNEZ TERRONES.	24249228Y	GRANADA	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
SC/M45/0044/2015 SC/M45/0045/2015 SC/M45/0046/2015 SC/M45/0119/2015	VISTALIA INTEGRACIÓN, S.L.	B14924559	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN ACUMULAN Y DESISTIMIENTO
SC/M45/0053/2015	SELOR 2014, S.L.	B93332658	MÁLAGA	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
SC/M45/0061/2015	FRANCISCO MARTÍNEZ RUIZ	77291511B	VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
SC/M45/0071/2015	LORENA NAVARRO MARTÍNEZ	48960790T	UTRERA (SEVILLA)	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
SC/M45/0097/2015	VIDA NATURAL, S.L.	B23022197	TORREDONJIMENO (JAÉN)	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
SC/M45/0137/2015	CATERING MARTÍNEZ MONTIEL, S.L.	B23710742	MÉNGIBAR (JAÉN)	RESOLUCIÓN DENEGATORIA

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SC/M45/0138/2015	JESSICA DOMÍNGUEZ BONILLA	76874826V	MÁLAGA	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
SC/M45/0142/2015	ANTONIO RODRÍGUEZ CASTRO	30476903V	MONTILLA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
SC/M45/0146/2015	PEDRO LÓPEZ RUIZ	25094275X	MÁLAGA	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
SC/M45/0161/2015	GIC INTERIORISTAS, S.L.	B92994029	RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SC/M45/0168/2015	JOSÉ MANUEL NUNES PINA	Y2125119W	NERJA (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
SC/M45/0176/2015	MARÍA REGLA GONZÁLEZ HERRERA	52335232C	CHIPIONA (CÁDIZ)	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
SC/M45/0205/2015	DOLORES JESÚS JURADO	28866102K	SEVILLA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
SC/M45/0227/2015	LAURA GUTIÉRREZ RAMÍREZ	25288206M	MÁLAGA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SC/M45/0277/2015	INMOEXOTICA, S.L.	B81769630	TORRE DEL MAR (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
SC/M45/0290/2015	BRYSON 1977 C.B.	E72220023	PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
SC/M45/0304/2015	CDAD. GRAL. PROP. BDA. LA OLIVA	E41185836	SEVILLA	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
SC/M45/0306/2015	ALPHA DEFORMACIÓN DE CHAPA, S.L.	B93426138	TORREMOLINOS (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
SC/M45/0318/2015	JOSÉ MARÍA BAREA REDONDO	31858346B	ALGECIRAS (CÁDIZ)	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
SC/M45/0321/2015	CRISNAVAL, S.L.U.	B11766789	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
SC/M45/0331/2015	MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA FLOR	52542314X	FUENGIROLA (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
SC/M45/0332/2015	INTEGRAL SURCOIL, S.L.	B90075110	SEVILLA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Contra las resoluciones de las solicitudes de incentivos para la contratación indefinida de personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años, las personas interesadas podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de abril de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos por el proyecto que se cita.

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto Clave: 02-SE-2655-0.0-0.0-SV «Mejora de seguridad vial en la A-453 en la intersección del acceso a poblado Isla del Vicario en el p.k. 24+900 (t.m. de Écija-Sevilla)».

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos de los mismos y en las incidencias posteriores de las obras. Habilitará igualmente para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios para la realización de la infraestructura cartográfica de los replanteos de los estudios o proyectos y de la ejecución de las obras.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa y las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Fomento y Vivienda,

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la LEF y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto ya citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el BOJA, BOP de Sevilla, tablón de edictos del Ayuntamiento de Écija y los diarios «ABC» y «El Correo de Andalucía», sirviendo como notificación a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o sea ignorado su paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en el orden y hora que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento de Écija para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, señalándose a estos efectos como fecha de convocatoria el día 29 de mayo de 2018. De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna notificación individual.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a dicho acto personalmente provistos de su DNI/NIF o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad o escritura de propiedad) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar con gastos a su costa de perito y/o notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del REF, hasta el día señalado para el levantamiento de la actas previas a la ocupación, los propietarios o interesados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras), sita en Plaza de San Andrés, 2, 41003 Sevilla, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

ANEXO

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Lugar: Ayuntamiento de Écija. Día: 29.5.2018. Hora: 10:30.

FINCA NÚM.	POL.	PAR.	TITULARES	Expr. Definitiva (ha)	Servidumbre (ha)	Oc.Temporal (ha)	CULTIVO
001	60	19	ALFONSO MARTEL FONSECA	0,0579	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
002	62	39	ALFONSO MARTEL FONSECA	0,0576	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-E-00-1549/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA SUBSIDIACION AUTONOMICA	REY PLIEGO, SERGIO	48987337M	30/08/2008

Sevilla, 24 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-A-00-2429/08	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE	BORRALLO MEJÍAS, ISAAC SÁNCHEZ RIVAS, MACARENA	15408842S 15407528N	09/09/2008
41-AP-E-00-3620/06	RESOLUCIÓN FAVORABLE AYUDA SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA	RUIZ PÉREZ, EMILIO JOSÉ	47011351H	2/11/2006

Sevilla, 24 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-E-00-2526/05	RESOLUCIÓN FAVORABLE AYUDA SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA	MUÑOZ BARCIA, MANUEL	75411246L	28/10/2005

Sevilla, 25 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-E-00-0178/06	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GARCIA SANCHEZ, ALICIA GOMEZ JAPON, DAVID	45805326K 44605229H	17/04/2008
41-AP-G-00-1731/07	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	FALCON MOLINA, JOSE ANTONIO	14315730R	15/05/2007
41-AP-E-00-2327/07	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CASTILLO BAQUERO, DAVID	47507140L	26/06/2007
41-AP-E-00-1165/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ARISPON PRIETO, ROSA MARIA	47203004N	11/03/2008
41-AP-E-00-1170/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	PAREJA BARRANCO, ANGEL ALBERTO	48861797E	01/04/2008
41-AP-G-00-1252/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CORTES GONZALEZ, DAVID GONZALEZ BAENA, CRISTINA	14323927X 15409705G	10/06/2008
41-AP-E-00-1397/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	HERRERA MELERO, RAFAEL	47208818F	24/06/2008
41-AP-E-00-1407/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MONTERO DIAZ, JONATHAN	77583272V	24/06/2008
41-AP-E-00-1547/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CORTES LOPEZ, ALVARO	47200373A	30/06/2008

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-A-00-1979/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ESQUIVEL CAÑETE, ANTONIO	28800493P	22/07/2008
41-AP-A-00-2430/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	DE LA PRIDA MUÑOZ, ELOY	14322490E	09/09/2008
41-AP-A-00-2432/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GARCIA MEJIAS, VICTOR	15405451M	09/09/2008
41-AP-E-00-2440/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	FAJARDO RIVERO, EVA MARIA	47201549Y	23/09/2008
41-AP-G-00-3451/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	NARANJO NADALES, DANIEL	28795940D	23/12/2008
41-AP-G-00-1402/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CADIZ REPETTO, JESUS	46977569T	19/03/2009
41-AP-G-00-1965/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	YERBES DOMINGUEZ, MARIA DEL CARMEN	28636964D	26/05/2009
41-AP-G-00-1978/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MARQUEZ SANCHEZ, JOSE	47010786M	26/05/2009
41-AP-G-00-1983/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MOSCOSO GARCIA, MANUEL	48861640A	26/05/2009
41-AP-E-00-2067/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	28635502L	26/05/2009
41-AP-E-00-2091/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GONZALEZ REDONDO, M. NURIA	45655384Q	26/05/2009
41-AP-E-00-2093/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GALLARDO GONZALEZ, AGUSTIN MARTINEZ JURADO, MARIA DOLORES	77589188E 77800690Q	26/05/2009
41-AP-G-00-2368/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	FLORES BARRIOS, INMACULADA	47006303F	26/05/2009
41-AP-A-00-3037/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	LUNA BARRERO, MARIA DE LOS ANGELES HANS JIMENEZ, DANIEL	53699466A 52269482G	26/08/2009
41-AP-E-00-3378/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GARCIA GOMEZ, MACARENA	47202401F	17/10/2009
41-AP-E-00-3580/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CASADO VEGA, MARIA DEL CARMEN	28638612R	17/10/2009
41-AP-G-00-3657/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MORENO GAROFANO, JOSE MARIA	48990066C	19/10/2010
41-AP-G-00-3762/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	DELGADO GUTIERREZ, RAQUEL FERNANDEZ CABEZAS, JESUS	48983490E 48985306K	19/10/2010
41-AP-E-00-1375/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GINER ZAMBRANO, MARGARITA VICTORIA	28625337C	09/03/2010
41-AP-E-00-1673/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GONZALEZ VALENCIA, MARIA JOSE	77585202S	22/06/2010

Sevilla, 25 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00588/2018 Matrícula: 6409GFD Titular: DANIP DISTRIBUCION URGENTE DE PAQUETERIA SRL Nif/Cif: B91871400 Domicilio: CL CARLOS CANO N 5 BQ X 3C Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2017 Vía: A8058 Punto kilométrico: 5,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CAMAS HASTA CORIA DEL RIO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA PARA REPARTO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00589/2018 Matrícula: Titular: MORENO VICENTE CRISTIAN Nif/Cif: 30267741V Domicilio: CL DESHUESADORAS NUM 50 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2017 Vía: A-8058 Punto kilométrico: 5,705 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PRODUCTOS CARREFOUR. VEHIC DE ALQUILER MATRIC 3697JMJ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00686/2018 Matrícula: 9949FSS Titular: CERBEDAM SL Nif/Cif: B63889935 Domicilio: CL ROSELLO N 515 BJ Co Postal: 08025 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2017 Vía: SE-3206 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 6340 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2840 KGS. 81.14% TRANSPORTA BEBIDAS. SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL PUERTO DE SEVILLA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00690/2018 Matrícula: 3549JFJ Titular: CERBEDAM, SL Nif/Cif: B63889935 Domicilio: CALLE ROSELLO N 515 BX Co Postal: 08025 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2017 Vía: SE3206 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SAN JUAN DE AZNALFARACHE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PERIODO COMPRENDIDO DEL 10/11/2017 AL 22/11/2017. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00702/2018 Matrícula: 0868GMZ Titular: RODRIGUEZ SANCHEZ, MOISES Nif/Cif: 31626364F Domicilio: BARRIO SAN LUCAS NUM 1 3 A. Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2017 Vía: N-IV Punto kilométrico: 573 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 06:17 HORAS DE FECHA 29/10/2017, Y LAS 09:17 HORAS DE FECHA 04/11/2017. DESCANSO REALIZADO 20:58 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 20 HORAS E INFERIOR A 22 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 09:07 HORAS DE FECHA 01/11/2017 Y LAS 06:05 HORAS DE FECHA 02/11/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 2 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00730/2018 Matrícula: 8589FFW Titular: GRUPO HERMANOS BENITEZ S COOP AND Nif/Cif: F91320747 Domicilio: CL BEATA SOR MARIANA N 35 Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2017 Vía: A-8003 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 29100 KGS. MMA: 26000 KGS. EXCESO: 3100 KGS. 11.92% SE ADJUNTA TICKETS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00735/2018 Matrícula: Titular: ANTONIO TERROBA ESCALANTE Nif/Cif: 28861901Y Domicilio: CL ALGAZUL 63 Co Postal: 41111 Municipio: ALMENSILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2017 Vía: SE230 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PALOMARES DEL RIO HASTA MAIRENA DEL ALJARAFE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA MUDANZA, EN VEHICULO DE ALQUILER. NO PORTANDO AUTORIZACION DE TRANSPORTE MDL, DEL VEHICULO QUE SUSTITUYE NI JUSTIFICANTE DE UN TALLER QUE EXPRESE QUE TAL VEHICULO ESTA AVERIADO. SU CONDUCTOR NO ES EL ARRENDATARIO, Y EL CLIENTE APORTADO POR EL DENUNCIADO ES D. ANTONIO MONTES VENEGA CON DNI28554963A Y DOMICILIO EN C/ SEÑORA DEL PATROCINIO 11.ESPARTINAS. VEHIC DE ALQUILER MATRIC 4232JVJ.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00744/2018 Matrícula: 3317FXL Titular: CARTELERAS PICOS DE AROCHE SL Nif/Cif: B91199844 Domicilio: CL LA RED DOCE NUM 7 POLIG IND LA RED Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2017 Vía: A8028 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS. 24.28% TRANSPORTA MATERIAL DE LA EMPRESA Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00764/2018 Matrícula: 4220FJL Titular: CORSARIO QUALITY SL Nif/Cif: B91807594 Domicilio: CL GOYA NUM 25 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Vía: A-376 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA UTRERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:13 HORAS, ENTRE LAS 07:25 HORAS DE FECHA 03/11/2017 Y LAS 17:54 HORAS DE FECHA 03/11/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00766/2018 Matrícula: 4220FJL Titular: CORSARIO QUALITY SL Nif/Cif: B91807594 Domicilio: CL GOYA NUM 25 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Vía: A-376 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA UTRERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:13 HORAS, ENTRE LAS 07:24 HORAS DE FECHA 10/11/2017 Y LAS 18:12 HORAS DE FECHA 10/11/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00767/2018 Matrícula: 4220FJL Titular: CORSARIO QUALITY SL Nif/Cif: B91807594 Domicilio: CL GOYA NUM 25 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Vía: A-376 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA UTRERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:24 HORAS, ENTRE LAS 07:13 HORAS DE FECHA 13/11/2017 Y LAS 18:46 HORAS DE FECHA 13/11/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00793/2018 Matrícula: 5192HSV Titular: CORDERO EXPOSITO JOSE SIMON Nif/Cif: 34060785Q Domicilio: CL CORREOS N 2 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2017 Vía: AP-4 Punto kilométrico: 45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA NERVA TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASO DE ACCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ADR. TRANSPORTA 22800 KG A GRANEL DE MMPP CON NUMERO UN 3077, CON UNAS INSTRUCCIONES ESCRITAS NO REGLAMENTARIAS CONFORME AL ADR 2017, PARTE 5.4.3.4, Y SEGUN INDICA LA PARTE 8.1.2.1. Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00838/2018 Matrícula: 3975GZJ Titular: HNOS COMPAN FUENTES SL Nif/Cif: B91525600 Domicilio: AVDA SABIDURIA NUM 7 PORT 6 PISO 4A Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2017 Vía: A8028 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 650 KGS. 18.57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. MERCANCIA PLATAFORMA MUDANZA Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00887/2018 Matrícula: 6502GBK Titular: TRANSPORTE DE MERCANCIAS ANDAFRAN S L Nif/Cif: B90116971 Domicilio: AVDA RONDA DEL TAMARGUILLO N25 BLQ 6 PORTAL4 ESC 7 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2017 Vía: AP-4 Punto kilométrico: 45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA PONFERRADA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR CADUCADA DE FECHA 14/10/2017, NO PRESENTA SOLICITUD DE RENOVACIÓN, LE FIGURA UNA TARJETA DE CONDUCTOR EN LA BASE DE DATOS EN CIRCULACIÓN DESDE EL 10/11/2017. HAN PASADO MAS DE 15 DIAS CONDUCIENDO SIN LA TARJETA DE CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-00896/2018 Matrícula: 4636FWT Titular: LISE LOGISTICA Y SERVICIOS SL Nif/Cif: B41608530 Domicilio: AUTV A92 CENTRO TTES MERCANCIAS SEVILLA PARC 4 N 2 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2017

Vía: A-3206 Punto kilométrico: 3,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA DOS HERMANAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERÍA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00901/2018 Matrícula: SE009449DT Titular: ALMACENAJE PICKING Y REPARTO SL Nif/Cif: B90296922 Domicilio: CL SAN JUAN DE DIOS NUM 13 PISO 1D Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETRIA, REPARTO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00902/2018 Matrícula: 8736GSG Titular: SHENG YUAN SEYS SL Nif/Cif: B91661058 Domicilio: POLIG IND CARRET AMAR C PRENSA NUM 21 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA MATERIAL DE BAZAR, NO ACREDITANDO TITULAR DE LA MERCANCIA. VEHICULO LIGERO (3500KGS).- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00903/2018 Matrícula: 8484FHH Titular: ALMACENES DE CONSTRUCCION BLANCO SL Nif/Cif: B91816983 Domicilio: CL TIGRIS NUM 40 PISO 2 A Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2017 Vía: SE3206 Punto kilométrico: 2 Hechos: NO REALIZAR LAS ANOTACIONES MANUALES REQUERIDAS POR LA NORMATIVA DE LA UE. NO ACREDITA ACTIVIDADES REALIZADAS PERIODO COMPRENDIDO DE 12,12 H HASTA 14,41H DIA 27/11/2017.- Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00906/2018 Matrícula: 4165FYN Titular: MARUENSE SL Nif/Cif: B91518514 Domicilio: AVDA DE LAS CIENCIAS N 10 ESC 2 4C Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2017 Vía: N-IV Punto kilométrico: 601,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA CONIL DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES SEGUN ALBARÁN NUM 28225525 DE LA EMPRESA AB CUSTOM TRANSPORT LOGISTIC Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00909/2018 Matrícula: 5124BZL Titular: AEROTRUCK TRANS SL Nif/Cif: B13261771 Domicilio: BDA NTRA SRA DE LA OLIVA N 46 3 B Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2017 Vía: SE-3206 Punto kilométrico: 2,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA CAMAS NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA TARJETA DE CONDUCTOR, AUNQUE SE ESTÉ UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO, CUANDO RESULTE NECESARIA PARA APRECIAR LAS CONDICIONES DE CONDUCCIÓN DURANTE EL PERÍODO ANTERIOR EXIGIBLE. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00912/2018 Matrícula: 1489FVD Titular: DANIEL ESCOBAR GONZÁLEZ Nif/Cif: 30233582J Domicilio: PLAZA DE LOS LUCEROS N 13 PLANTA 15 Co Postal: 41019 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2017 Vía: SE-40 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PIEZAS DE RECAMBIO DE VEHÍCULOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00914/2018 Matrícula: Titular: RAFAEL RINCON CORTES Nif/Cif: 48857455G Domicilio: AVDA LAS CIENCIAS N36 BQ 4 5A Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2017 Vía: N-630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SANTANDER HASTA ALCALA DE GUADAIRA DE

CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4900 KGS. MMA: 3300 KGS. EXCESO: 1600 KGS. 48.48% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA MATERIAL ELÉCTRICO. VEHÍCULO DE ALQUILER CON MATRÍCULA 7396JRH Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00915/2018 Matrícula: Titular: RAFAEL RINCON CORTES Nif/Cif: 48857455G Domicilio: AVDA DE LAS CIENCIAS N 36 BQ 4 5A Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2017 Vía: N-630 Punto kilométrico: 799 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN . TRANSPORTA MATERIAL ELÉCTRICO, SU CONDUCTOR NO ACREDITA RELACIÓN LABORAL CON EL ARRENDATARIO, IGUALMENTE CON LA MERCANCIA TRANSPORTADA. VEHÍCULO DE ALQUILER CON MATRÍCULA 7396JRH Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00949/2018 Matrícula: 4924GLS Titular: TRANSLUJOSA SL Nif/Cif: B48535231 Domicilio: CL KARMELO TORRE N 21 1 C Co Postal: 48970 Municipio: BASAURI Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2017 Vía: A376 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA UTRERA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 650 KGS. 18.57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTE DE RUEDAS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 30 de abril de 2018.- El Delegado, Jesus María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre (BOE núm. 267, de 7.11.2007), modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo (BOE núm. 86, de 8.8.2009), del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo que se relaciona, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos en procedimientos de ayudas reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014, que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	MUNICIPIO
RBE1410010113939111R	INICIO DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO Y TRAMITE DE AUDIENCIA	MELANIA DANOLFI	SEVILLA
RBE0411010115931514H	INICIO DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO Y TRAMITE DE AUDIENCIA	ANGEL DANIEL ABRINEZ GÓMEZ	ALCALÁ DE GUADAÍRA
RBE01110101152898711C	INICIO DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO Y TRAMITE DE AUDIENCIA	CARLOS MARIO MORALES VELASQUEZ	SEVILLA
RBE0410010113635710B	INICIO DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO Y TRAMITE DE AUDIENCIA	JESÚS CABANA GARRIDO	ALCALÁ DE GUADAÍRA
RBE0410010115726313Y	INICIO DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO Y TRAMITE DE AUDIENCIA	ELENA CARDENAL MUÑOZ	SEVILLA
RBE0410010115636112B	INICIO DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO Y TRAMITE DE AUDIENCIA	RAQUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	SEVILLA
RBE0410010115435711D	INICIO DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO Y TRAMITE DE AUDIENCIA	LYDIA IGLESIAS ROBLEDO	SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Sevilla, 30 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos en procedimientos de ayudas reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes, asimismo, se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	Municipio
R-41-PDE-007/17	ACTOS DE TRAMITE	CARMEN VILLAR CANO	CASTILLEJA DE LA CUESTA

Sevilla, 30 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre (BOE núm. 267, de 7.11.2007), modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo (BOE núm. 86, de 8.8.2009), del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos en procedimientos de ayudas reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes, asimismo, se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Nº EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	MUNICIPIO
RBE0411010115382411J	INICIO DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO Y TRAMITE DE AUDIENCIA	MARÍA ISABEL TORO URDIALES	ALCALÁ DE GUADAÍRA
RBE0410010115675613K	INICIO DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO Y TRAMITE DE AUDIENCIA	MARÍA DEL CARMEN MARTINEZ GONZÁLEZ	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN
RBE041001011480411N	INICIO DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO Y TRAMITE DE AUDIENCIA	JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	SEVILLA
RBE0410010114177711V	INICIO DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO Y TRAMITE DE AUDIENCIA	PEDRO MOREIRA GOMES	SEVILLA
RBE1410010115146011E	INICIO DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO Y TRAMITE DE AUDIENCIA	JAVIER BARÓN MEJÍAS	SEVILLA
RBE410010115150211P	INICIO DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO Y TRAMITE DE AUDIENCIA	LUIS EDUARDO VENDRELL ZAMBRANO	SEVILLA
RBE0411010115156011K	INICIO DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO Y TRAMITE DE AUDIENCIA	SAUL RODRÍGUEZ CONTIOSO	SEVILLA

Sevilla, 30 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica Resolución de 20 de febrero de 2018, por delegación de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva (Resolución de 8 de julio de 2016 de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva), por la que se declara el desistimiento de la solicitud de inscripción de la modificación de la composición de la Junta Directiva, en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, presentada por la entidad «C.D. Estudiantes de Espartinas».

Intentada la notificación de acto administrativo sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, la entidad interesada podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, sita en la calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

- Acto notificado: Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por delegación de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva (Resolución de 8 de julio de 2016 de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva) por la que se declara el desistimiento de la solicitud de inscripción de la modificación de la composición de la Junta Directiva, en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, presentada por la entidad «C.D. Estudiantes de Espartinas».

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acto notificado	Expediente	Entidad	Domicilio Social
Resolución de archivo por desistimiento	R.A.E.D.	C.D. Estudiantes de Espartinas	Calle Jara, núm. 11. 41807 Espartinas, Sevilla

Sevilla, 25 de abril de 2018.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se da publicidad a peticiones de uso sobre un bien demanial adscrito, sito en la C/ Benidorm, 5, de Sevilla.

La Casa del Deporte de Sevilla, sita en la C/ Benidorm, núm. 5, forma parte de la propiedad demanial de la Junta de Andalucía inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte, por ser esta el órgano superior competente en materia de deporte.

La parte del edificio afecta a uso deportivo, que se conoce como Casa del Deporte, se destina a oficinas ocupadas por las Delegaciones Sevillanas de las Federaciones Deportivas Andaluzas que han suscrito el correspondiente documento de cesión de uso, para el desarrollo de las actividades propias y delegadas, asignadas por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

El artículo 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las concesiones de dominio público se otorgarán, previa licitación, cuando existan al menos dos peticiones incompatibles entre sí sobre un mismo objeto. A tal efecto, toda petición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, otorgándose un plazo de al menos treinta días para que otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

A este respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez transcurrido el plazo fijado en el apartado anterior sin que se hubieran formulado peticiones alternativas, la concesión podrá otorgarse directamente.

Las condiciones generales y particulares aplicables a la concesión, podrán consultarse en la sede de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en la calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, 2.ª planta, Servicio de Deporte.

Acto notificado: Solicitudes de utilización de despachos libres ubicados en la Casa del Deporte de Sevilla presentadas por la Federación Andaluza de Billar (1 módulo en la 1.ª planta) ratificadas por su Presidente.

Plazo para presentar peticiones alternativas ante esta Delegación Territorial: 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 4/1986 citada, en relación con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entidades que pueden presentar solicitud: Federaciones Deportivas Andaluzas que cuenten con sede o Delegación en la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en Real Decreto 4096/1982, 29 de diciembre (BOE núm. 41, de 17 de febrero de 1983), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura (Relación núm. 1 de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a los Servicio de Instituciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma Andaluza, página 4.475). Se excluyen expresamente aquellas entidades incurso en alguna causa de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de abril de 2018.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora General, P.S. (BOJA núm. 136, de 15.7. 2015), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2016.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia 2016.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Expasa Agricultura Y Ganadería, S.A.	A14013296	01161401329616051316300945263
2	Menchaca Cubero, Diego	28388146M	01162838814616061416100105969
3	Vargas Cuadrado, Antonio	54095742H	01165409574216060316301230165

ANEXO II

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/ SIGPAC 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Baena García, Francisco	27795647D	01162779564716053116301173069
2	Belloso Santos, Salvador	44952240M	01164495224016061516301534969
3	Cuenca Benítez, Juliana	25311156R	01162531115616060116301199968
4	El Sesmo De Las Posaderas, S.L.	B86553955	01168655395516061516301533869
5	Expl. Agr. Rosguz, S.C.	J90087834	01169008783416051716300998169
6	Jiménez Romero, Antonio	27797040E	01162779704016050316300610369
7	Ortega Peñas, Pablo	26030423N	01162603042316050916300770467
8	Pérez Ávila, José	23580897D	01162358089716071116100177255
9	Sánchez Ocaña, María De Las Virtudes	75404456Z	01167540445616050316300581769
10	Sánchez Ocaña, María Luisa	75372359W	01167537235916050316300582569

ANEXO III

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2017.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2017.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Morgado Zalamea, Remedios	28850657D	01172885065717052917100186156
2	Sagrario y Sergio, S.C.P.	J14674469	01171467446917051417300257164

ANEXO IV

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2017.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia del período 2017.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde reside la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Agropecuaria Hinojales, S.L.	B41925587	01174192558717042517300097969
2	Cano Rodríguez, David	78035261X	01177803526117072117100164940
3	Peñón De Ardite, S.L.	B29745833	01172974583317031617300078568
4	Solana Almazán, María Del Rosario	26025248N	01172602524817040617300695167
5	Vega García, María Del Mar	77362029B	01177736202917050417301793167

ANEXO V

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/ SIGPAC 2017 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde reside la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla s/n.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Adán López, Juan	26458070C	01172645807017091417100212940
2	Agrícola Almerimar, C.B.	E04494555	01170449455517090117100200840
3	Agrícola Esperanza De Pedrera, S.L.	B91668251	01179166825117040617300136069
4	Agrícola Sortes, C.B.	E41483827	01174148382717032017300213269
5	Agrozahara, S.A.	A28144632	01172814463217050917300010069
6	Ahumada Parra, Francisco	29727918G	01172972791817082117100193124
7	Alcalá Padilla, Juan Francisco	25963849T	01172596384917050517300667567
8	Alcaraz Duque, Vicente	30946908V	01173094690817051117301128364
9	Alguacil Rodríguez, Juan	26970496Y	01172697049617042517300817064
10	Alvilán, C.B.	E21155999	01172115599917050917100006322
11	Amador Plaza, Francisco	75006055L	01177500605517031817301523167
12	Amor Rodríguez, Bartolomé	30960821S	01173096082117050517301131164
13	Andrés Bedmar, Edelmira	76148232Q	01177614823217032517301776165
14	Arjona Muñoz, Félix	75387931A	01177538793117040417301644269
15	Arrabal Martínez, Álvaro Antonio	44256344C	01174425634417051417301215265
16	Barranco Navero, Diego	25924292A	01172592429217050917300648167

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
17	Bermúdez Sánchez, María Del Pilar	25969646R	01172596964617041817300670267
18	Bessel, S.L.	B11611456	01171161145617051517300030363
19	Bohórquez Pérez, Manuela	75418677K	01177541867717041717301659869
20	Bolívar Pérez, Severiano	24144715M	01172414471517050417300467265
21	Brao Romera, Luis	74702784A	01177470278417022717100011840
22	Briales González, Bartolomé	78961520J	01177896152017040517301808368
23	Bular Alto, S.L.	B14756985	01171475698517040617300049365
24	Bumbu, Ligia	X6833924A	01170683392417073117100173819
25	Cañada Esparragona, S.L.	B93205821	01179320582117052317100211419
26	Cañadas Arjona, Cristóbal	74606955S	01177460695517032317301420865
27	Cañero Martínez, Antonio	30724236P	01173072423617032017301098364
28	Carneros González, José	25295188H	01172529518817032717300566368
29	Caro Agrícola, S.A.	A14204101	01171420410117042617300006069
30	Caro Martín, Natividad	75375907P	01177537590717051017301635469
31	Cartes Rebollo, Rita	29764805E	01172976480517042717300991666
32	Castamado Sánchez, Encarnación María	26045360E	01172604536017041817300703365
33	Cobo Zapata, Antonio	25942107Q	01172594210717032317300656067
34	Contreras Gálvez, Manuel	23572064P	01172357206417041917300382165
35	De La Cruz Sánchez, Manuel Antonio	74557372C	01177455737217051217301387165
36	Del Rosal Carrasco, Manuel	30482530D	01173048253017032717301077769
37	Delgado López, Patrocinio	29398240P	01172939824017042417300963869
38	Dobanasa Agrícola, S.L	B91545640	01179154564017032717300134769
39	Doblado López, Ana	75454755N	01177545475517051217100123457
40	Excavaciones Ardales, S.L.	B92861699	01179286169917050517300145668
41	Expl. Agrop. Hnos. Cuevas Merino, C.B.	E11071099	01171107109917051017300151763
42	Explotación Agrícola Aguarajo, S.L.	B11294840	01171129484017051217300027363
43	Explotaciones Agrícolas Turullote, C.B.	E14978456	01171497845617032217300181969
44	Extremera Moreno, José Antonio	53154420V	01175315442017050517100175310
45	Fernández Fernández, Juan Antonio	24055527B	01172405552717050817300429065
46	Fernández Pérez, Rosario	25336924D	01172533692417042517300590868
47	Francisco Díaz, S.L.	B29003712	01172900371217042417300074968
48	García Alarcón, Sebastián	74783394K	01177478339417042017301477268
49	García Cobos, Purificación	25275972F	01172527597217051017300559968
50	García García, Emilio José	45712763X	01174571276317040717301238765
51	García García, José Manuel	52284034C	01175228403417041117301300863
52	García Romero, Carmen	23410880P	01172341088017050117300372465
53	García Santiago, Isabel	25999163D	01172599916317050417300685667
54	García Valencia, Francisco Javier	29718103X	01172971810317041217300984166
55	Garrido Moreno, Juan José	75064640T	01177506464017041217301554067
56	Gaspar Vegas, Juan Manuel	25334713Y	01172533471317051217100093109
57	Giráldez Andrade, María Teresa	28674384P	01172867438417031817300931969
58	Global Agro, S.L.	B91101667	01179110166717050317300126366
59	Gómez Aranega, Beatriz	75190116B	01177519011617051217301587662
60	González Acosta, C.B.	E21153853	01172115385317041017300193666
61	González Aguilera, Antonio Jesús	25328434Y	01172532843417042417300586968
62	González Chinchilla Vidal, Emilio	24234185M	01172423418517051917100022455
63	González Garrido, Cristóbal	29780997E	01172978099717060917100069466
64	González González, Francisco	44953034V	01174495303417051117301231369
65	González González, Rafael	29430826A	01172943082617041817300970666
66	González López, Pedro Antonio	31365176F	01173136517617031517301142962
67	Granja Bernauer, S.L.	B41155474	01174115547417051017300083669
68	Guardia Díaz, María Del Mar	74671011Q	01177467101117050417301461567
69	Guarnillos, S.L.U.	B02592764	01170259276417050917300021367
70	Guerrero Fuentes, Isabel	25978743J	01172597874317050317300675067

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
71	Gutiérrez Pino, Alfonso Cecilio	24220878S	01172422087817050317300504565
72	Gutiérrez Rojas, Ana	30808480A	01173080848017031517301112664
73	Hdros. Julia María Luisa Rodríguez Montañó	E90197088	01179019708817030717300224169
74	Hebles Fernández, Fernando	52567276V	01175256727617040617301366369
75	Henos. López-Herrero Pérez, C.B.	E92911494	01179291149417050417300229868
76	Hens Sánchez, José Manuel	17480187A	01171748018717040417300340869
77	Hércules Agropecuaria Del Sur, S.A.	A41094822	01174109482217042117300015163
78	Herencia Yacente Pastora Morejón Morejón	E90261041	01179026104117050217100126456
79	Hermanos Colmenero, C.B.	E23757701	01172375770117042617300208567
80	Hernández Alonso, Diego	75724278K	01177572427817091517100227111
81	Hispano Holandesa, S.C.A.	F41178716	01174117871617050317300240763
82	Hnos. Escalante Fontalva, C.B.	E29452034	01172945203417050217300210168
83	Hurtado Sánchez, Carmen	75357537S	01177535753717032017301629169
84	Ibáñez Barranco, Sebastián	23660930W	01172366093017042617300403865
85	Ifam Inversiones, S.L.	B91550301	01179155030117051517300134969
86	Imbernon Méndez, Ana	27236971A	01172723697117050717300833862
87	Innova Agrícola, S.L.	B21511530	01172151153017060917100058922
88	Jiménez Álvarez, Nicora	26154340M	01172620146817051917100095123
89	Jiménez Granados, Gregorio	27237639G	01172723763917040617300834162
90	Jiménez Portillo, Luis Alfonso	74553693K	01177455369317042517301384165
91	Josoca, S.C.	J91240184	01179124018417041717300287769
92	Juan Márquez Cano e Hijos, S.C.	J29694411	01172969441117050417100081509
93	Jurado Trujillo, Antonio	74906512C	01177490651217050117301494368
94	Lafuente García, Ana María	25242798E	01172524279817042517300555968
95	Las Coronas, C.B.	E90264920	01179026492017041817300224669
96	Lechuga Gómez, Andrés	75432720B	01177543272017051117301666169
97	Ligero Cabello, Fredesvindo	29283522Z	01172928352217041217300958466
98	López - Cubero López, Manuel	30527331Y	01173052733117042617100102657
99	López Alcalá, Ana María	48983758Z	01174898375817033017301277769
100	López Bueno, Manuel	48820111N	01174882011117040317301264369
101	López Castelar, Francisco Julián	25346356B	01172534635617050917300592968
102	López Contreras, Antonio	29691303M	01172969130317042017300979266
103	López Luque, Carmen	25216851L	01172521685117050817300552868
104	Lucena y Mengual Hnos., C.B.	E14942734	01171494273417042517300179669
105	Luna Aguilar, Antonio	30049551M	01173004955117060817100213757
106	Luque Pinazo, Pedro	25224410B	01172522441017042617300554168
107	Macias Pereles, José	29405124S	01172940512417041717300965866
108	Marcos Navarro, Manuel	24189542M	01172418954217032317300492465
109	María Carmen Moreda Moreno y Hnos, C.B.	E14458079	01171445807917032717300168064
110	María Isabel Moreda Moreno y Hnos., C.B.	E14458053	01171445805317032717300167964
111	Marín Martos, Ana	24190521H	01172419052117041117300492865
112	Marín Méndez, Ramón	29359224T	01172935922417040417300961866
113	Marín Perales, Julio	26459956C	01172645995617042117300781067
114	Marín Rey, Francisco	75341974T	01177534197417040617301622869
115	Marmolejo Enríquez, Pedro	24751402K	01172475140217050217100173010
116	Martín Jiménez, José	30721575S	01173072157517042517301097564
117	Martín Martín, Luis Salvador	23641666N	01172364166617032017300399565
118	Martínez Reche, José María	52514774R	01175251477417031317301327065
119	Mata Carmona, José	75659339B	01177565933917031517301723264
120	Medrano Laguna, Manuel	75413486M	01177541348617050917301655569
121	Melero Estrada, José Gregorio	25303856S	01172530385617042517300570968
122	Menaute Agrícola, S.L.	B93138758	01179313875817042817300147468
123	Molina Ortigosa, Antonio Jaime	74623896M	01177462389617042617301440565
124	Morales Yera, Manuel	25986224L	01172598622417031617300678467

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
125	Moreno Campano, Diego Jesús	28751547Y	01172875154717050317300940869
126	Moreno González De Canales, Francisca	29872776P	01172987277617032317300998464
127	Moreno Martínez, Amalia	75097090C	01177509709017042817301569967
128	Moro Castel, José Luis	75637867K	01177563786717051117301715664
129	Moyano Roldán, Remedios	34020947Z	01173402094717040617301180369
130	Muñoz Delgado, Luisa María	74994083F	01177499408317032917301515467
131	Muñoz Martín, Francisco	74748992G	01177474899217032017301471768
132	Navas Martín, Francisco Antonio	33394073M	01173339407317050517100176010
133	Núñez Rodríguez, Alberto	32043834G	01173204383417060917100059517
134	Obra Cuadra, Ramón Jorge	26438338E	01172643833817060717100045232
135	Ojeda Avilés, Beatriz	28147830Q	01172814783017040717300874666
136	Orta Azogil, Mariano	29776557K	01172977655717050817300993266
137	Ortega Peñas, Pablo	26030423N	01172603042317041217300697067
138	Ortiz Bautista, Andrea Carmen	26439496F	01172643949617040317300762065
139	Palacios Cobos, Juan	24135933D	01172413593317032317300462568
140	Palomo Muñoz, Francisco	25055779Q	01172505577917060517100186210
141	Pardillo Moral, María Jesús	75658484F	01177565848417040517301723064
142	Pareja Carrillo, Cristino	24255708T	01172425570817050417300518067
143	Parejo Leal, Clotilde	25248885Z	01172524888517042417100062709
144	Parra Giménez, Pedro	75190465S	01177519046517050917301587962
145	Paz Berrocal, Francisco Javier	74853072D	01177485307217042817301486768
146	Peña Carrión, Francisco	28325383D	01172832538317022317300887669
147	Perales Marco, José María	27891566H	01172789156617040317300863969
148	Pérez Dueñas, Macarena Pilar	53368692K	01175336869217050917100180110
149	Pérez García, Antonio Juan	52513448D	01175251344817051117301323762
150	Pérez García, Fernando	06879329Y	01170687932917051117100008347
151	Pérez Ramírez, Juan	74917048E	01177491704817032417301499068
152	Pérez Teruel, Francisco	23263757Q	01172326375717050817300365862
153	Pernia Salas, Isabel María	25582588X	01172558258817032917300614163
154	Plasencia Criado, José Luis	26256916R	01172625691617050917300740667
155	Ponce Aguilar, Jessica	53744974T	01175374497417060517100186310
156	Quiles Mirón, Juan	23203161W	01172320316117060817100247929
157	Raya Luna, Juan	30464067S	01173046406717040417301070464
158	Reche Casado, Pedro Luis	28885681G	01172888568117041717300949269
159	Retintos De La Vega, S.L.	B41922691	01174192269117060717100156444
160	Rodríguez Peralta, Juan Antonio	75031118N	01177503111817040417301537767
161	Rodríguez Sánchez, Isabel	25213462B	01172521346217042717300552568
162	Rojas Escamilla, Carmen	30445231Q	01173044523117050917301060469
163	Romero Alés, Antonio	28676069Z	01172867606917051217300932469
164	Romero Cruz, Manuel	27773060P	01172777306017042717300854469
165	Romero García, Francisco Javier	25330431W	01172533043117032117300588268
166	Romero Martínez, Juan José	23562032G	01172356203217051217300380865
167	Ros Alarcón, Juan Cristóbal	23248570D	01172324857017032917300363662
168	Rosa Castillo, Jorge	52248649D	01175224864917050517301294969
169	Rosa González, José	52244861Q	01175224486117050417301291669
170	Ruiz Espejo, S.C.A.	F14483622	01171448362217050917300235064
171	Saiz Morejón, José Isidro	28556527A	01172855652717032717100005669
172	Salazar García Río, Carmen	26443483S	01172644348317032417300765867
173	Salgado Torrejón, Diego	31606259G	01173160625917041717301154863
174	Sánchez Carricondo, Antonio	52527656A	01175252765617050417301349462
175	Sánchez Gómez, Natividad	75057482H	01177505748217042417301544567
176	Sánchez Guillén, José Joaquín	75215597P	01177521559717041817301594562
177	Sánchez Jiménez, María Carmen	24190441F	01172419044117041717300492765
178	Sánchez Martín, María Dolores	24149622J	01172414962217032317300470065

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
179	Sánchez Moya, Emilio	24050964W	01172405096417040317300427765
180	Sánchez Ramírez, Sonia	48977699G	01174897769917052517100042334
181	Sánchez Romero, Pedro	76149510Y	01177614951017031617301777765
182	Santiago, C.B.	E14346969	01171434696917042417300163464
183	Squilla Manso, María Mercedes	05277155N	01170527715517041917300316164
184	Toro Delgado, Magdalena	28349069M	01172834906917030917300891669
185	Torre Cecilia, Rosa De La	26449760J	01172644976017033017300771367
186	Torres Arán, Enrique	38443744A	01173844374417041217301198062
187	Torres Calvi, María Patrocinio	27546531Y	01172754653117050417300848369
188	Torres Díaz, Francisca	27919494R	01172791949417033117300865368
189	Valdealanes, S.A.	A29006533	01172900653317060717100150709
190	Valdefrío, S.L.	B21166442	01172116644217051617100006422
191	Valera Díaz, Manuel	26486182A	01172648618217040317300803867

ANEXO VI

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC Núm. 683/2017, de fecha 11.10.2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11071 Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Hacienda San Andrés, C.B.	E11061520	201704123

ANEXO VII

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC Núm. 684/2017, de fecha 11.10.2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Páez Carmona, Gerardo M.ª Mayela	74899176K	201704684

ANEXO VIII

Procedimiento: Ayuda Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC Núm. 696/2017, de fecha 14.11.2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Explotaciones Vasco Andaluzas, S.L.	B86371325	201800023

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Rivero Cordero, Manuel	75526773V	201800027

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n, CP 41071 Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Castello Suely	Y2459369Q	201800031
2	TCP AGRO	B90037698	201800034
3	Chavero e Hijos, S.L.	B21354972	201800035

ANEXO IX

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC Núm. 839/2017, de fecha 18.12.2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, CP 04071 Almería.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Collado Bonillo, Isabel M ^a	23261677Y	201800053

ANEXO X

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC-SAMA Núm. 840/2017, de fecha 19/12/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Reyes Delgado, Marina	28696533P	201800095

ANEXO XI

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC Revocatoria Núm. 804/2017, de fecha 15.12.2017.

Extracto del acto: Resolución Revocatoria del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Romero García, Francisco Javier	25330431W	201203331
2	Toledo Miranda, José	25034742R	201203336

ANEXO XII

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC Núm. 22/2018 revocatoria de la Resolución Núm. 56/2014, de fecha 26.2.2014.

Extracto del acto: Resolución Revocatoria del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Pérez Rodríguez, Juan	23629267X	201400370

ANEXO XIII

Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC Núm. 709/2017, de fecha 2.11.2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11071 Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Rancho Combate, S.L.	B11743630	201700719

ANEXO XIV

Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC Núm. 719/2017, de fecha 2.11.2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	León Morales, José Antonio	08918343R	201701143

ANEXO XV

Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC Núm. 849/2017, de fecha 19.12.2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	El Puntal de Antequera, S.L.	B29095759	201701144

ANEXO XVI

Procedimiento: Ayuda Apicultura para la conservación de la biodiversidad durante la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA Núm. 814/2017, de fecha 17.1.2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11071 Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Payán Galán, Manuel Jesús	31711633S	201701202

ANEXO XVII

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC Núm. 695/2017, de fecha 14.11.2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Explotaciones Vasco Andaluzas, S.L.	B86371325	201701371

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 - Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Rivero Cordero, Manuel	75526773V	201701394

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Castello Suely	Y2459369Q	201701424
2	Tcp Agro	B90037698	201701428
3	Chavero e Hijos, S.L.	B21354972	201701430

ANEXO XVIII

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC Núm. 847/2017, de fecha 19.12.2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos

123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Funes Martín, M ^a Piedad	52515227V	201703711

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 27 de abril de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

RELACIÓN DE SANCIONADOS

Nombre: Ahmed El Habchi.

NIE: Y0642024Q.

Número de expediente: AL/0037/18-Número de Referencia: 6/18-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 11.4.2018 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040069036 por importe de 601,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Andrés Luis García López.

NIF: 23251101X.

Número de expediente: AL/0121/18-Número de Referencia: 16/18-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 9.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Hernando Sáez Fernández.

NIF: 27508723X.

Número de expediente: AL/0097/18-Número de Referencia: 23/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 4.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Carlos Palazuelos Beltrán.

NIF: 51086504P.

Número de expediente: AL/0410/17-Núm. Referencia: 85/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 26/03/2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040072862 por importe de 100 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Esther García Álvarez.

NIF: 15426518G.

Número de expediente: AL/0129/18-Número de Referencia: 21/18-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 13.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Federico Pascual Contreras.

NIF: 27254365D.

Número de expediente: AL/0025/18-Número de Referencia: 5/18-P.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 12.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Florin Emilian Petrut Florea.

NIF: X5647169W.

Número de expediente: AL/0449/17-Número de Referencia: 81/17-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial De Almería de fecha 21.3.2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040072716 por importe de 3000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Fernández Tarifa.

NIF: 74590350Q.

Número de expediente: AL/0132/18-Número de Referencia: 31/18-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 17.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Ginés Avilés Mancilla.

NIF: 77500783Y.

Número de expediente: AL/0139/18-Número de Referencia: 27/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 18.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Hamid Boukrin.

NIF: Y2533990W.

Número de expediente: AL/0036/18-Número de Referencia: 5/18-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 11.4.2018 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040069020 por importe de 601,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Ángel Alonso Díez.

NIF: 74237782S.

Número de expediente: AL/0394/17-Número de Referencia: 69/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 2.4.2018 por importe de 301 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José López Martín.

NIF: 27259419A.

Número de expediente: AL/0125/18-Número de Referencia: 27/18-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 11.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Rodríguez Rodríguez.

NIF: 27151659K.

Número de expediente: AL/0110/18-Número de Referencia: 19/18-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 5.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Gutiérrez Navarro.

NIF: 27117834Y.

Número de expediente: AL/0114/18-Número de Referencia: 23/18-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 6.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Pérez Moreno.

NIF: 27259089H.

Número de expediente: AL/0483/17-Número de Referencia: 85/17-C.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 2.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Justo López González.

NIF: 27057822R.

Número de expediente: AL/0131/18-Número de Referencia: 30/18-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 17.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Mercedes Rodríguez Sáez.

NIF: 27267356M.

Número de expediente: AL/0104/18-Número de Referencia: 19/18-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 5.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Rafaela Redondo López.

NIF: 40277684S.

Número de expediente: AL/0535/17-Número de Referencia: 95/17-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 4.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Yolanda Ortega Martín.

NIF: 45583786V.

Número de expediente: AL/0127/18-Número de Referencia: 26/18-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 11.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Granjasol, S.A.

CIF: A04036588.

Número de expediente: AL/0052/18-Número de Referencia: 5/18-C.

Acto administrativo a notificar: Providencia Cambio de Instructor.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular Recurso Contencioso-Administrativo, antes los órganos judiciales de este orden, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Fresyco, S.L.

NIF: B29742996.

Expediente: MA/0484/15.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 2189/2016.

Málaga, 27 de abril de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de cancelación de explotación/unidad productiva ganadera al amparo del Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 27 de abril de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de cancelación de explotación/unidad productiva ganadera.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica Resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, CP 29680 Estepona (Málaga).

Interesado: Diego Jesús Peña López.

DNI: 78972930-S.

Expediente: 076MA00036-Pequeños Rumiantes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a la inactivación de explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha iniciado la tramitación de los expedientes de inactivación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de las explotaciones/unidades productivas de équidos que se relaciona a continuación. Se comunica que intentada la notificación de los siguientes expedientes, estas no se han podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: Simón Urbano Rodríguez.
NIF: 74819772J.
Expediente: 011MA00268.

Interesado: Juan Antonio Cuesta Sarria.
NIF: 25306347E.
Expediente:011MA00235.

Interesado: Bernardo Campos Blanca.
NIF: 24685968E.
Expediente: 039MA00109.

Interesado: José María Gálvez Trujillo.
NIF: 74865741M.
Expediente: 011MA00337.

Málaga, 30 de abril de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 974/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/742/16/N.

Denominación: Línea eléctrica alta tensión, D/C, 25 kV (66 kV), desde Subestación Villanueva del Rey a sectores SG-105, UPR-4, I-06.1, del término municipal de Écija, y centro de reparto.

Emplazamiento: Se inicia en la subestación eléctrica Villanueva del Rey y finaliza en la parcela con referencia catastral 5362103UG1556S0001JK.

Término municipal: Écija (Sevilla).

Titular: Ayuntamiento de Écija.

Sevilla, 5 de marzo de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en el término municipal de Guillena, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Declaración Ambiental Estratégica emitida por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha Declaración se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GUILLENA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUILLENA (SEVILLA) «EA/SE/051/2013»

Sevilla, 25 de abril de 2018.- José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto que se cita, del término municipal de Alcaudete (Jaén). (PP. 987/2018).

AAU/JA/0025/17

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0025/17.

Con la denominación «Proyecto de adecuación nave existente a instalaciones de almazara y construcción depósito efluente líquido».

Término municipal de: Alcaudete (Jaén).

Promovido por: ROSACHAT SAT.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 5 de julio de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En relación con los expedientes sancionadores reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede de esta Delegación Territorial (Sección de Informes y Sanciones), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 8.ª planta. Asimismo se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el acuerdo de inicio o la propuesta de resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
45747668R	SAMUEL PORRAS FLORES	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/24/GC/RSU
75623843G	JOSÉ PORRAS GONZÁLEZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/160/GC/RSU
30038481K	ANTONIO SÁNCHEZ MOLINA	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/168/AGMA/INC
25335536R	CRISTÓBAL ALGAR TERRÓN	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/176/G.J. DE COTO/CAZ
34017897T	JAVIER RAMÍREZ RUZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/184/GC/EP
50612013F	JOSÉ ANTONIO GARCÍA CAMPOS	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140078670	CO/2017/398/G.J. DE COTO/CAZ
G14117238	COMUNIDAD DE COLONOS DE LA MONTIELA	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140079965	CO/2017/408/GC/RSU
75729980L	JUAN DIEGO SANTIAGO FERNÁNDEZ	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140079971	CO/2017/409/GC/RSU
31012000L	MANUEL PORRAS FLORES	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140079980	CO/2017/409/GC/RSU
Y0718464G	CONSTANTIN VICTOR	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140079996	CO/2017/418/GC/RSU
X2276993Q	SIEGFRED HANS PREISINGER	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140079420	CO/2017/445/PA/PA
52243907M	MANUEL SÁNCHEZ CARMONA	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140078756	CO/2017/458/GC/CAZ
X8667872T	PAUL ILWOBE IKHAYERE	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140080026	CO/2017/470/GC/RSU

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
X8717246Q	MIHAI TUDOR	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140078824	CO/2017/477/GC/PES
X8413414Z	TIBERIU CLAUDIU KOSZCA	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140080680	CO/2017/494/GC/PES
Y5172481W	PETRUS CARAIVAN	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140080671	CO/2017/496/GC/PES
X9685855A	IONESCU BENIAMINI	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140078815	CO/2017/497/GC/PES
48881692E	JOSÉ MARÍA RIVERA PÉREZ	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 048214078761	CO/2017/518/GC/EP
31012000L	MANUEL PORRAS FLORES	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140080032	CO/2017/536/GC/RSU

Córdoba, 20 de abril de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Alcaracejos, por que se somete a información pública consulta sobre traslado de lugar de celebración de ferias y fiestas. (PP. 1239/2018).

Aprobado inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2018, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía, se somete a información pública expediente de consulta sobre traslado lugar celebración ferias y fiestas, por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alcaracejos, 9 de abril de 2018.- El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases de selección dos plazas de Policía Local. (PP. 1029/2018).

E D I C T O

Con fecha 11 de enero de 2018, el Sr. Alcalde ha dictado el Decreto número 2018/52.

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para cubrir mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre dos plazas de Escala Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Escala Básica; Denominación: Policía, Grupo C1.

«1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Policía Municipal de Tarifa como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 2 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento aprobada por el Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2014 del Excmo. Ayuntamiento Pleno, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local,

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2017.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba

el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 16,50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante tarjeta o transferencia, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en la web municipal «aytotarifa.com» y en el tablón de anuncios de la Corporación o en los

locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la web municipal y en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los

específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, la asignación del orden en el escalafón tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación

definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El orden en el escalafón como funcionario del Cuerpo de Policía se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o más
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o más
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o más
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o más
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o más
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o más
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

Opcional.

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o más
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II**CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS****1. Talla.**

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.»

Segundo. Efectuar la convocatoria de las dos plazas de Policía Local de Tarifa, de conformidad con las Bases aprobadas, ordenando su publicación en el BOJA, en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios se publicarán en la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación de esta Resolución, así como recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o cualquier recurso que se estime procedente.

Tarifa, 12 de febrero de 2018.- El Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez.